

# LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN MÉXICO

Iniciativa para la Transparencia  
de las Industrias Extractivas (EITI)

---

Informe EITI **2019**  
Julio 2022

KAREN ANDREA APARICIO MORA  
Consultora Independiente



# TABLA DE CONTENIDO

## AGRADECIMIENTOS

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

## I INTRODUCCIÓN

## II IMPACTOS DE LA PANDEMIA EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

## III TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

### MINERÍA

1. Marco Legal e Institucional
2. Concesiones y Licencias
3. Exploración y Producción
4. Contribuciones
5. Distribución de los Ingresos

## HIDROCARBUROS

1. Marco Legal e Institucional
2. Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción
3. Petróleos Mexicanos (Pemex)
4. Exploración y Producción
5. Contribuciones y Contraprestaciones
6. Distribución de los Ingresos

## GENERAL

1. Aporte Económico y Social
2. Impacto Ambiental
3. Transparencia de la Industria Extractiva



## IV PAGOS REPORTADOS Y COTEJO GLOBAL

1. Empresas EITI
2. Pagos Reportados por Empresas y Cotejo Global

## V ANEXOS

1. Alcance Informe EITI 2019
2. Garantías y Calidad de la Información
3. Requisitos del Informe EITI
4. Recomendaciones

## AGRADECIMIENTOS

El Informe EITI México 2019 se llevó a cabo gracias al liderazgo, compromiso y coordinación de la Secretaría Técnica de la Iniciativa EITI México a cargo de la Secretaría de Economía; así como al continuo apoyo y participación de la totalidad de los miembros del Grupo Multipartícipe Nacional (GMN).

En esta ocasión se extiende especial agradecimiento a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), por el soporte brindado para la ejecución de este esfuerzo.



### GRUPO MULTIPARTÍCIPE NACIONAL

#### GOBIERNO

Secretaría de Economía (SE)  
Secretaría de Energía (SENER)  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

#### INDUSTRIA EXTRACTIVA

Petróleos Mexicanos (PEMEX)  
Cámara Minera de México (CAMIMEX)  
Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI)

#### SOCIEDAD CIVIL

Ombudsman Energía México (OEM)  
Transparencia Mexicana  
Poder

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

<b>AGA</b>	Alianza para el Gobierno Abierto	<b>LFD</b>	Ley Federal de Derechos
<b>AMEXHI</b>	Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos	<b>LFMPED</b>	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo
<b>APF</b>	Administración Pública Federal	<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>ASEA</b>	Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente	<b>LH</b>	Ley de Hidrocarburos
<b>BR</b>	Beneficiarios RealesB	<b>LIE</b>	Ley de Inversión Extranjera
<b>CAMIMEX</b>	Cámara Minera de México	<b>LIF</b>	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
<b>CEE</b>	Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos	<b>LISH</b>	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación	<b>LISR</b>	Ley del Impuesto Sobre la Renta
<b>CIEP</b>	Contratos Integrales de Exploración y Producción	<b>LIVA</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado
<b>CNH</b>	Comisión Nacional de Hidrocarburos	<b>LM</b>	Ley Minera
<b>CNIH</b>	Centro Nacional de Información de Hidrocarburos	<b>LORCME</b>	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
<b>CONSTITUCIÓN</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<b>PEMEX</b>	Petróleos Mexicanos
<b>CPC</b>	Contrato de Producción Compartida	<b>PEP</b>	Pemex Exploración y Producción
<b>DGM</b>	Dirección General de Minas	<b>PPE</b>	Personas Políticamente Expuestas
<b>EITI</b>	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas	<b>RLH</b>	Reglamento a la Ley de Hidrocarburos
<b>FEFMPH</b>	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	<b>RLIE</b>	Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera Reglamento a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos Reglamento de la
<b>FMP</b>	Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	<b>RLISH</b>	Ley Minera
<b>FRDSEMM</b>	Fondo Regional para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros	<b>RLM</b>	Registro Público de Minería
<b>GI</b>	Grupo Intersecretarial	<b>RPM</b>	Servicio de Administración Tributaria
<b>GMN</b>	Grupo Multipartícipe Nacional	<b>SAT</b>	Secretaría de Economía
<b>GTT</b>	Grupo de Trabajo Técnico	<b>SE</b>	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	<b>SEMARNAT</b>	Secretaría de Energía
<b>ISR</b>	Impuesto sobre la Renta	<b>SENER</b>	Servicio Geológico Mexicano
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado	<b>SGM</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal	<b>SHCP</b>	Sistema de Información Energética
		<b>SIE</b>	Sistema Nacional Anti corrupción
		<b>SNA</b>	Secretaria Técnica
		<b>ST</b>	

---

# I INTRODUCCIÓN



El Informe EITI México 2019 ha sido compilado con el objeto de dar cumplimiento a la divulgación periódica de información en el marco del Estándar EITI (Extractive Industries Transparency Initiative, por sus siglas en inglés). Estándar global que busca promover la transparencia en la cadena de valor de la industria extractiva, aumentando la divulgación y acceso a la información para fortalecer la rendición de cuentas a fin de contribuir con el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza.

México hace parte de la Iniciativa EITI desde el año 2017 y su adhesión se da como resultado de la participación del país en la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Iniciativa multilateral que busca promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción y usar la tecnología e innovación para la divulgación y el acceso a la información.

Desde la adhesión del país a la Iniciativa EITI, se han presentado cuatro informes: Informe EITI México 2016, Informe EITI México 2017, Informe EITI México 2018 y el Informe EITI México Social y Ambiental 2017 - 2019. Recientemente el país pasó por su primera validación, proceso que evalúa el progreso de la implementación del Estándar, las lecciones aprendidas a la fecha y el nivel de compromiso de los diferentes actores con la Iniciativa. Los resultados de la validación se darán a conocer en el corto plazo por parte del Consejo Internacional del EITI, lo cual se constituirá en un hito y marcará la ruta de acción en el mediano plazo para la Iniciativa en el país.

El presente Informe se realizó bajo el lineamiento de Reporte Flexible EITI, el cual privilegia la compilación de información disponible en fuentes públicas del gobierno y las empresas, y no exige la conciliación de datos liderada por el Administrador Independiente (AI). En este sentido, cabe aclarar que el trabajo realizado por la Consultora Independiente se limita a la compilación de datos publicados en fuentes públicas o proporcionados directamente por las empresas a través de sus representantes en el Grupo Multipartícipe Nacional (GMN). El ejercicio de compilación de información y cotejo global de datos no se constituye en una auditoría, ni busca confirmar la veracidad o exactitud de los datos recolectados.

Este Ciclo de Reporte fue aprobado en julio de 2022 y el acta soporte de dicha decisión del GMN se encuentra disponible en el portal EITI México, para acceder al documento haga [CLIC AQUÍ](#).

---

# II IMPACTOS DE LA PANDEMIA EN LA INDUSTRIA EXTRACTIVA



El 23 de marzo de 2020, el Gobierno Federal declaró mediante Acuerdo la emergencia nacional por la epidemia COVID-19, lo cual implicó la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el 30 de abril del 2020 (para conocer las disposiciones regulatorias haga CLIC AQUÍ). La suspensión de actividades trajo consigo impactos económicos y sociales, siendo los más evidentes la caída de 17.33 por ciento del PIB entre abril y junio del 2020 y la pérdida de al menos 12 millones de empleos.

## LA PRIORIDAD FUE INYECTAR LIQUIDEZ A LA ECONOMÍA Y ALIVIAR LA DEUDA INTERNA

Frente a los retos de la pandemia el gobierno federal adoptó, entre otras, las siguientes medidas:

1

Aumentó el gasto sanitario en un 0,4 por ciento del PIB en 2020.

2

Aceleró procesos de compra y devolución del IVA.

3

Aprobó la adjudicación de crédito a Pymes, empleados del servicio doméstico y trabajadores independientes.

4

Otorgó apoyo monetario a trabajadores que perdieron el empleo y eran titulares de una hipoteca con el Instituto de Vivienda.

5

Promovió la reestructuración de más de 7.8 millones de créditos que habían sido otorgados por la banca múltiple, la banca de desarrollo, las instituciones de fomento y otras entidades financieras del sector de finanzas populares.

6

Redujo el importe total de los depósitos de regulación monetaria a los bancos comerciales con el fin de apoyar su liquidez.



Para evitar una contracción significativa del gasto, el gobierno federal hizo uso en el 2020 del **94%** de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y el **51%** del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Es importante recordar que los recursos de estos fondos provienen de las contraprestaciones pagadas por la industria de hidrocarburos, la cual no dejó de ser impactada durante la pandemia.

Para conocer en detalle las medidas tomadas por el gobierno federal en respuesta a la crisis del Covid - 19 haga [CLIC AQUÍ](#).

Para hacer seguimiento al mercado laboral haga [CLIC AQUÍ](#).

## ALGUNOS IMPACTOS DE LA DESACELERACIÓN ECONÓMICA SOBRE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA:

1. Caída en los precios del petróleo y el índice de precios de metales básicos de manera diferenciada a marzo 2020.
2. Reducción del **1.3%** de la producción minero metalúrgica en 2020. No obstante, se presentó un incremento del **23.3%** en el valor de la producción en el mismo periodo, la cual ascendió a **281 MIL MILLONES DE PESOS MXN.**
3. Reducción en el valor de las exportaciones petroleras en un **32%** entre 2019 y 2020.
4. Deterioro del **52%** en la recaudación de las contraprestaciones recibidos por las Asignaciones entre el 2019 y el 2020, explicada por la caída en la producción y la modificación en la tasa del derecho por la utilidad compartida.
5. Disminución del **21%** tanto a las transferencias al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), como al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) en el 2020.
6. Baja calificación crediticia por parte de Fitch Ratings y Moodys en lo que se refiere no solo a la deuda soberana, sino también a la deuda de Petróleos Mexicanos.
7. Reducción del **24.1%** de la inversión en la industria minera y del **2.9%** en los empleos del sector.

La caída de los precios del petróleo en el 2020 se explicó por los altos niveles de producción de Arabia Saudita y Rusia, y la caída sin precedentes de la demanda global de hidrocarburos. Por su parte, el índice de precios de los metales básicos tuvo una caída del 4.6 por ciento derivada de la suspensión de actividades industriales y de servicios. No obstante, durante mayo y junio los precios registraron un aumento del 3.7 por ciento y 8.3 por ciento, respectivamente. Lo anterior debido a la reanudación de actividades en los sectores de construcción e infraestructura en China, y a la interrupción de la explotación minera en Brasil y Chile principalmente, lo que redujo los inventarios a nivel mundial.

Para conocer el análisis macro económico realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haga [CLIC AQUÍ](#).

Para conocer las perspectivas económicas de México según la OCDE haga [CLIC AQUÍ](#).



LA INCLUSIÓN DE LA MINERÍA COMO ACTIVIDAD ESENCIAL PERMITIÓ RETORNAR A AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y MITIGAR ASÍ MAYORES IMPACTOS EN EL SECTOR.

ESTA INICIATIVA FUE PROMOVIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y LA CAMARA MINERA DE MÉXICO (CAMIMEX).

Para conocer el ACUERDO con la declaratoria oficial haga [CLIC AQUÍ](#).

Para conocer la Guía de Mejores prácticas en el sector minero- metalúrgico: Contingencia sanitaria 2020 SARS-CoV2 (COVID-19) haga [CLIC AQUÍ](#).



---

# III TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN MÉXICO



# MINERÍA



---

## 1-MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La exploración y explotación de los recursos naturales no renovables se encuentra regulada por el Estado a través de la Constitución Política y otros instrumentos normativos; y, es administrada por diferentes dependencias gubernamentales que de acuerdo a su competencia ejercen un rol determinado en la cadena de valor. En esta sección del informe se dará una mirada a las principales leyes y reglamentos que regulan el sector minero de la industria extractiva.

---

Para acceder a cada una de las disposiciones jurídicas haga [CLIC AQUÍ](#)

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,  
**9** LEYES FEDERALES, Y  
**11** REGLAMENTOS, REGULAN  
LOS ASPECTOS DE MAYOR  
RELEVANCIA EN LA CADENA  
DE VALOR DE LA MINERÍA.

## DISPOSICIONES DE MAYOR RELEVANCIA



### Recursos naturales No renovables

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ART. 27 Y 28.

Sobre la propiedad y aprovechamiento de los recursos naturales.



### Asignaciones y concesiones

#### LEY MINERA

Regula la exploración, extracción y beneficio de sustancias o minerales.

#### REGLAMENTO DE LA LEY MINERA

Establece el procedimiento para otorgar asignaciones concesiones mineras; y los derechos y obligaciones que con ellas se confieren.

#### LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Establece las reglas para canalizar la inversión extranjera al país y señala los requisitos para el otorgamiento de concesiones de exploración y explotación minera a extranjeros.



### Exploración y producción



### Recaudación de ingresos

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS

Establece el régimen fiscal de las actividades de exploración y extracción de sustancias o minerales; así como la distribución y destino específico de las contribuciones.



### Distribución de ingresos

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Establece el régimen de transferencias de los ingresos incluyendo los derivados de las actividades del sector extractivo.



### Impacto Ambiental

#### LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Regula el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de manera que sean compatibles con la obtención de beneficios económicos y la preservación de los ecosistemas.

#### REGLAMENTO LGEEPA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Reglamenta la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.

## ¿QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA? ART. 27

# 1

Establece que corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales situados sobre el territorio nacional, incluyendo los yacimientos de minerales, entre otros. Dice además, que este dominio es inalienable e imprescriptible y que su aprovechamiento podrá realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo a las condiciones establecidas en la legislación.

# 2

Dispone que solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas tienen derecho de obtener concesiones para la explotación de sustancias o minerales.

# 3

Indica que el Gobierno Federal tiene la facultad de establecer o suprimir las reservas nacionales.

# 4

Señala que las obras o trabajos de explotación de los minerales deben efectuarse a partir de la vigencia de la concesión y su inobservancia dará lugar a su cancelación.

# 5

Resalta que no se otorgarán concesiones sobre minerales radioactivos.

## DESTACADOS DE LA LEY MINERA

# 1

La exploración, explotación y beneficio de los minerales es de utilidad pública y será preferente sobre cualquier otro uso o aprovechamiento del terreno (Art. 6).

# 2

Podrán ser titulares de concesiones mineras las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social se refiera a la exploración o explotación de los minerales, que tengan su domicilio legal en el país, y en la que la participación de inversionistas extranjeros se ajuste a las disposiciones de la ley (Art. 11).

# 3

Las asignaciones y concesiones mineras se otorgarán sobre terreno libre al primer solicitante en tiempo de un lote minero, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos de la ley (Art. 13).

# 4

En el caso de asignaciones que se cancelen o de las zonas de reservas mineras cuya desincorporación se decreta, se podrán otorgar las concesiones mineras mediante concurso antes de que se declare la libertad de terreno (Art.13).

# 5

Las concesiones se otorgan a quien acredite el cumplimiento de los requisitos que se prevea en las bases del concurso y presente la mejor propuesta económica. Para lo que se toma en consideración la contraprestación económica y prima por descubrimiento ofrecida (Art. 13 BIS).

# 6

Las concesiones y asignaciones mineras confieren derechos sobre los minerales. La concesión tiene una duración de cincuenta años prorrogables, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería; mientras que, la asignación tiene una duración improrrogable de seis años, contados a partir de la fecha de publicación del título respectivo en el Diario Oficial de la Federación (Arts. 155 y 16).

---

EN EL 2019 SE REFORMÓ UNA DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL SECTOR DE MINERÍA:

## NORMA

Ley Federal de Derechos CLIC [AQUÍ](#)

## REFORMA

Se reforman los **ARTÍCULOS 271 Y 275** en relación a la distribución de los ingresos generados por la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario de minería de los que hacen referencia los artículos 268, 269 y 270.

---

Para consultar el año 2020 haga [CLIC AQUÍ](#)

Para consultar el año 2021 haga [CLIC AQUÍ](#)

## DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE MAYOR RELEVANCIA



### Recursos naturales No renovables

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

Formula y conduce la política nacional en materia minera; y otorga asignaciones, concesiones, permisos y autorizaciones en materia minera en los términos de la Ley Minera.



### Asignaciones y concesiones

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS (DGM)

Coordina, supervisa y dictamina los asuntos y trámites en materia minera. Actualiza el registro Público de Minería, y administra la información sobre producción, beneficio y destino de los minerales.

#### SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (SGM)

Identifica y estima el potencial de los recursos minerales del país y elabora el inventario de los depósitos minerales. Además, participa en fondos de inversión de riesgo compartido para exploración.



### Exploración y producción



### Recaudación de ingresos

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Ordena y practica actos de fiscalización con el objetivo de verificar el correcto pago de los derechos mineros a favor del Estado.



### Distribución de ingresos

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

Da cumplimiento a la distribución de la recaudación de los derechos mineros de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Derechos (Art.275).



### Impacto Ambiental

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Administra, regula el uso y promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

---

LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA ESTÁ A CARGO PRINCIPALMENTE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO:

## SECRETARIA DE ECONOMÍA

La Secretaría de Economía es la responsable de la política minera en el país, sus funciones en la materia se encuentran consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 34) y en la Ley Minera (Art.7).

### FUNCIONES:

- Formula y conduce las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país.
- Formula y conduce la política nacional en materia minera.
- Fomenta el aprovechamiento de los recursos minerales y lleva el catastro minero.

- Otorgar asignaciones, concesiones, permisos, y autorizaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente.
- Elabora, coordina y da seguimiento al programa sectorial en materia minera y a programas institucionales para el fomento de la pequeña y mediana minería.
- Somete a consideración del Ejecutivo Federal los proyectos de decreto para determinar la concesibilidad de minerales o sustancias, así como lo relativo a la incorporación o des incorporación de áreas a reservas mineras.
- Lleva el Registro Público de Minería y la Cartografía Minera.



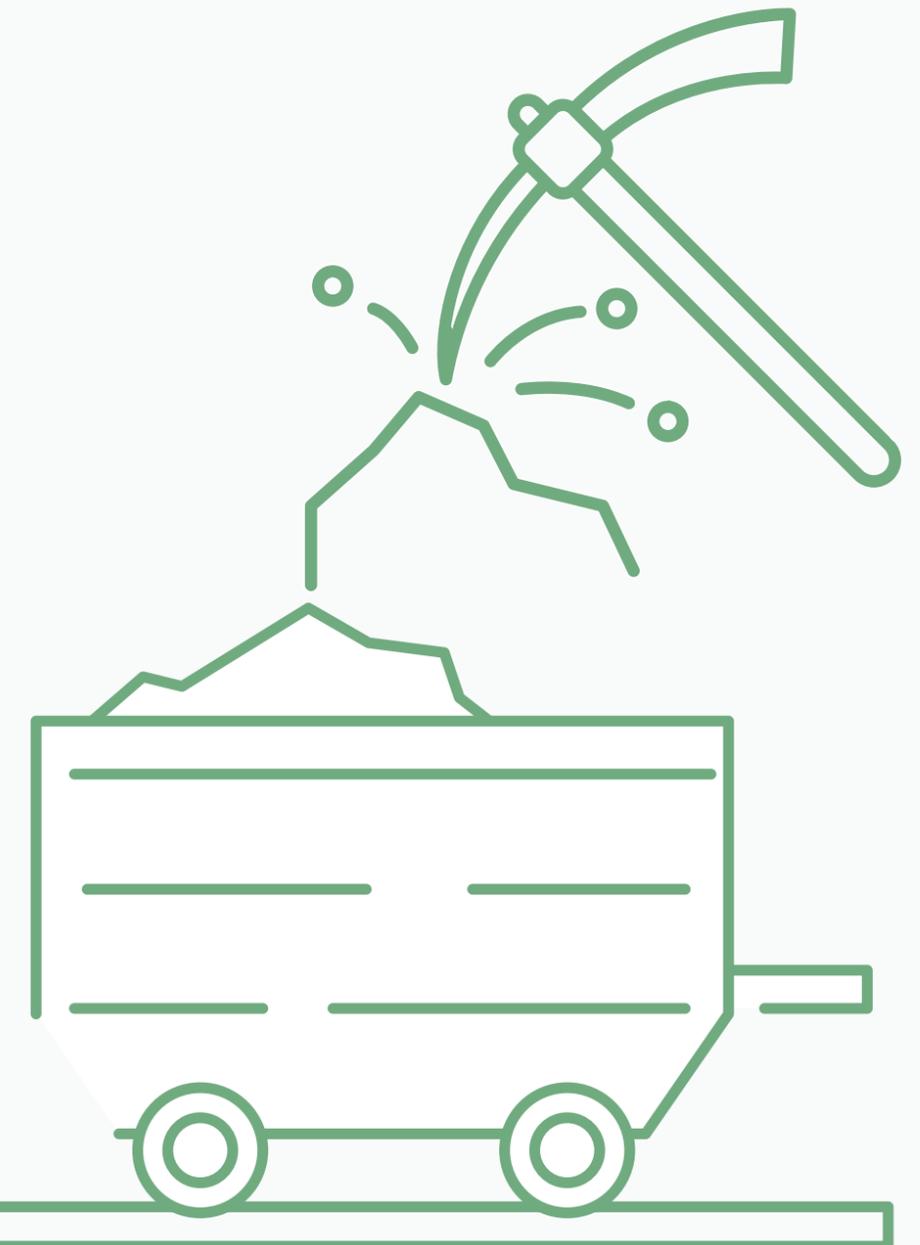
# DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

La Dirección General de Minas es un organismo adscrito a la Secretaría de Economía, que tiene por objeto el desarrollo de los programas en materia de minera, la expedición de títulos de concesión y de asignación minera, sus funciones se encuentran consignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (Art. 56).

## FUNCIONES:

- Administra la información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas de minerales, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas manteniendo la confidencialidad exigida por ley.
- Coordina, supervisa y dictamina los asuntos y trámites en materia minera.

- Administra y mantiene actualizado el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros.
- Expide títulos de concesión o de asignación minera y sus duplicados, y resuelve actos administrativos sobre los mismos conforme al marco normativo aplicable.
- Coordinar las actividades necesarias para la celebración de concursos para el otorgamiento de concesiones mineras.
- Formula las declaratorias de libertad de terreno o de insubsistencia de las mismas.
- Ejerce facultades de verificación e impone sanciones administrativas derivadas de la inobservancia de la ley y sus reglamentos.
- Resuelve sobre la suspensión o insubsistencia de los derechos que deriven de la concesión, así como de la realización de obras y trabajos mineros.



# SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO

El Servicio Geológico Mexicano (SGM) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Economía.

## FUNCIONES:

- Promueve y realiza la investigación geológica, minera y metalúrgica para el mejor aprovechamiento de los recursos minerales del país.
- Identifica y estima los recursos potenciales del país y hace inventario de los depósitos minerales.
- Elabora y mantiene actualizada la Carta Geológica de México.
- Presta asesoría técnica en materia de evaluación de depósitos minerales, procesos metalúrgicos y análisis físico-químicos de muestras de minerales, para su aprovechamiento.

- Participa en fondos de inversión de riesgo compartido para exploración.
- Presta asesoría técnica con relación a la determinación de los minerales y sustancias concesibles y la incorporación o desincorporación de áreas a reservas mineras.
- Brinda asistencia técnica en materia de planeación de uso del suelo.



---

## 2 - ASIGNACIONES Y CONCESIONES

Los derechos de exploración y explotación de minerales son otorgados por la Secretaría de Economía a través de títulos de asignación y concesión minera de acuerdo a lo establecido en la Ley Minera y su Reglamento.

### ASIGNACIONES

¿QUÉ SON?

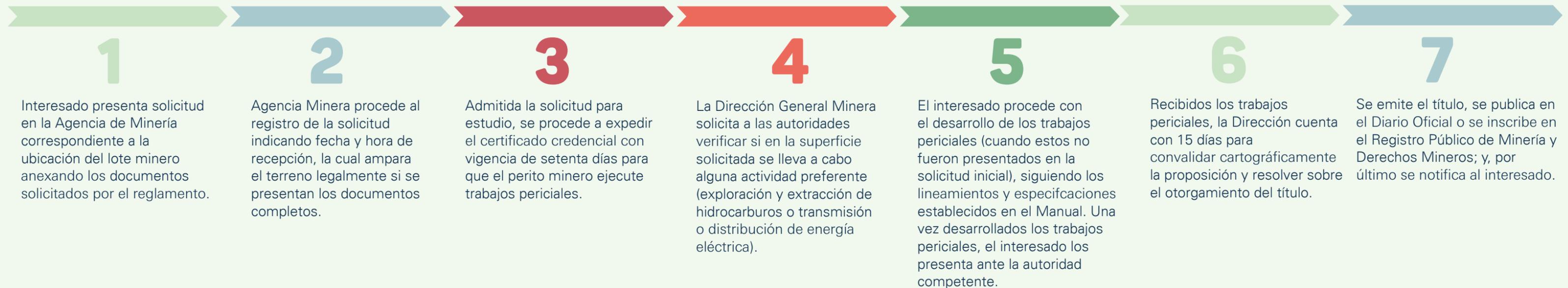
Es el acto jurídico mediante el cual la Secretaría de Economía confiere derechos al Servicio Geológico Mexicano a través de un título de asignación, para desarrollar actividades de exploración con el objeto de identificar y cuantificar los recursos minerales potenciales de la Nación (Art. 10 Ley Minera). El título de asignación tiene una vigencia no prorrogable de seis años y se otorga sobre un lote minero limitado por planos verticales.



# ¿CUÁL ES EL PROCESO QUE SE LLEVA A CABO PARA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN?

El procedimiento para otorgar una asignación se encuentra descrito en el título segundo del Reglamento la Ley Minera y es el mismo que el de la concesión minera. El reglamento establece el procedimiento, los requisitos técnicos que se deben cumplir por parte del solicitante y los criterios generales de evaluación que tendrá en cuenta la autoridad competente para resolver la solicitud (Cap. 1 del Reglamento de la Ley Minera).

## PROCESO GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE ASIGNACIÓN Y CONCESIÓN MINERA



Para conocer el proceso mediante el cuál se gestiona un título de asignación o concesión haga [CLIC AQUÍ](#)

### PUNTOS RELEVANTES

- 1** El proceso podrá desecharse cuando el interesado una vez notificado no complete la información requerida o cuando no presente los trabajos periciales.
- 2** El título podrá negarse cuando el estudio técnico determine que actividades preferentes se llevan a cabo en el mismo lote y no es viable la coexistencia con actividades mineras.
- 3** Cuando se encuentren dos solicitudes registradas en igual hora y fecha, el proceso se llevará a cabo según lo determinado en el artículo 19 del Reglamento.

## ¿CUÁNTAS ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES?

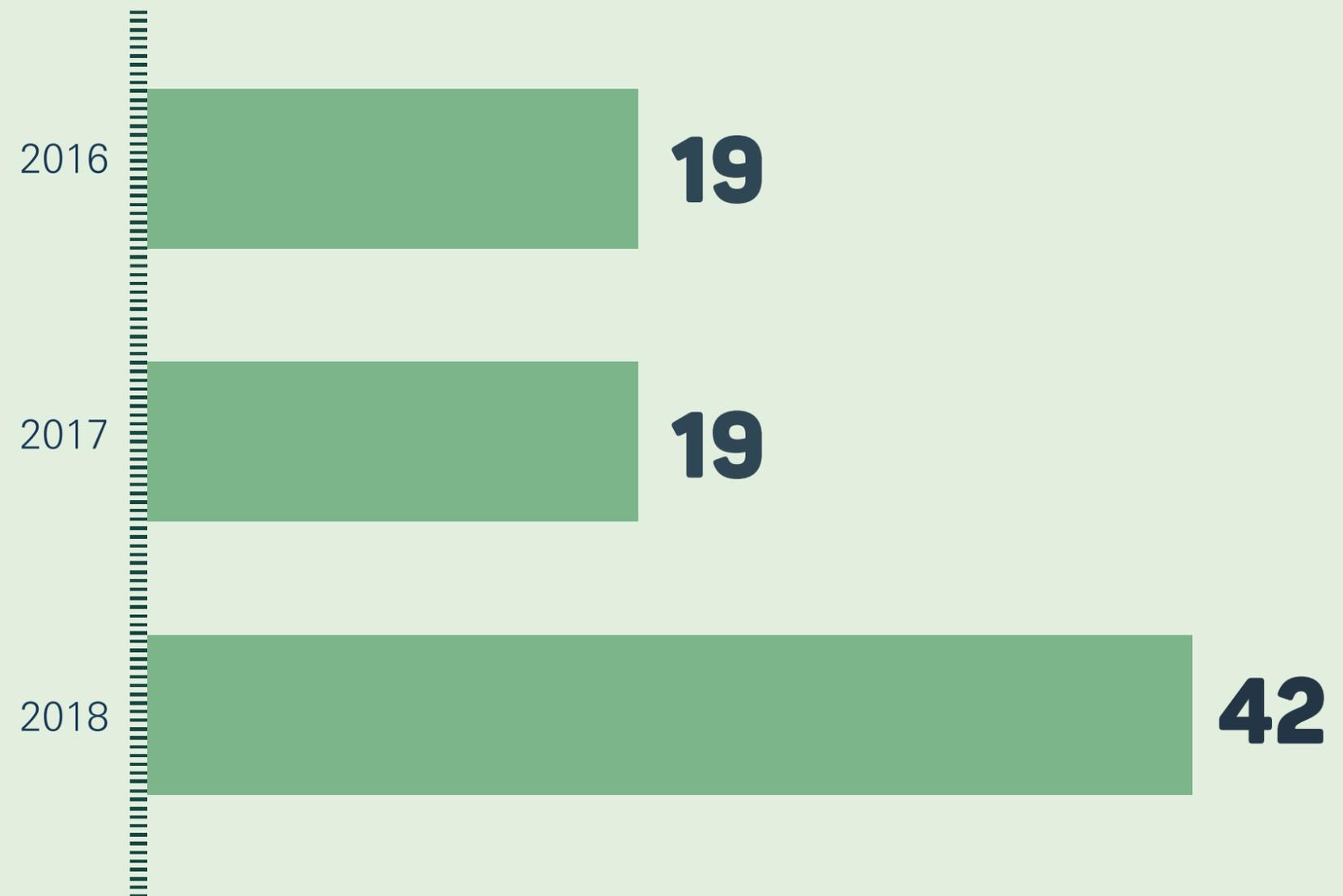
El Diario Oficial de la Federación tiene publicadas 193 asignaciones, el 59% de ellas fueron otorgadas al Servicio Geológico Mexicano entre el 2013 y el 2012, y el otro 41% entre el 2016 y el 2018. Es importante resaltar que no se encuentran publicadas asignaciones con fecha posterior al 2018.

Para acceder a los títulos de asignación haga [CLIC AQUÍ](#), y luego haga una búsqueda con el termino "asignación minera". Encontrará que en cada documento se detalla información acerca de la extensión del área asignada, su ubicación con coordenadas y vigencia.

Diario Oficial de la Federación.

GRÁFICA NO 1. TOTAL ASIGNACIONES OTORGADAS ENTRE 2016-2018

# 80 ASIGNACIONES OTORGADAS ENTRE 2016 Y 2018



Fuente: Diario Oficial de la Federación, 2022.

## CONCESIONES

### ¿QUÉ SON?

Es el acto jurídico mediante el cual la Secretaría de Economía confiere a personas físicas de nacionalidad mexicana o sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas,<sup>1</sup> el derecho para la exploración y explotación de minerales en un lote minero debidamente delimitado por cincuenta años prorrogables.

### ¿CUÁL ES EL PROCESO QUE SE LLEVA A CABO PARA OTORGAR UNA CONCESIÓN?

Al igual que las asignaciones, las concesiones sobre terreno libre se otorgan al primer solicitante en tiempo de un lote minero, para ello se cumple con el proceso ya descrito en el apartado anterior. De presentarse de forma simultánea varias solicitudes, se les dará preferencia a las de concesión sobre las de asignación; y en caso en que un pueblo o comunidad indígena que habite el lote haga la solicitud, éste tendrá preferencia. El procedimiento es diferente cuando se trata de un lote minero liberado de un título de asignación o desincorporado de una zona de reserva. En estos casos el proceso para otorgar la concesión es a través de concurso (Cap. 2 del Reglamento de la Ley Minera); no obstante, si pasados 90 días la Secretaría de Economía no lo ha oficializado, se habilita el procedimiento original.

### PROCESO PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS (RLM CAP. 2)

**1.**

La Secretaría de Economía solicita a las autoridades competentes información para verificar si en el lote minero en el que planea emitir la convocatoria, se realiza alguna de las actividades preferentes. Una vez se valida que no hay actividades preferentes o que habiendo pueden coexistir con la actividad minera, se sigue el proceso. El tiempo total de esta fase puede ser hasta de 95 días.

**2.**

La Secretaría de Economía publica la convocatoria del Concurso de Concesión Minera en el Diario Oficial de la Federación. En la publicación se detalla nombre del lote, ubicación, sustancias y minerales encontrados, y la fecha y el costo para acceder a las bases del concurso (Art. 31 del Reglamento de la Ley Minera).

**3.**

Los interesados acceden a las bases del concurso y llevan a cabo su registro cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 35 (capacidad jurídica, técnica y económica) y 36 (garantía de seriedad) del Reglamento de la Ley Minera (RLM). Esta fase tomará como mínimo 40 días desde que las bases estén disponibles al público.

**4.**

Cumplida la etapa de registro se procede a la presentación de propuestas económicas por parte de los solicitantes en el acto programado para ello. Las propuestas serán evaluadas atendiendo la modalidad de presentación de propuesta económica establecidas en las bases del concurso. El fallo se pronuncia y notifica en el mismo acto, haciéndolo constar en acta administrativa.

**5.**

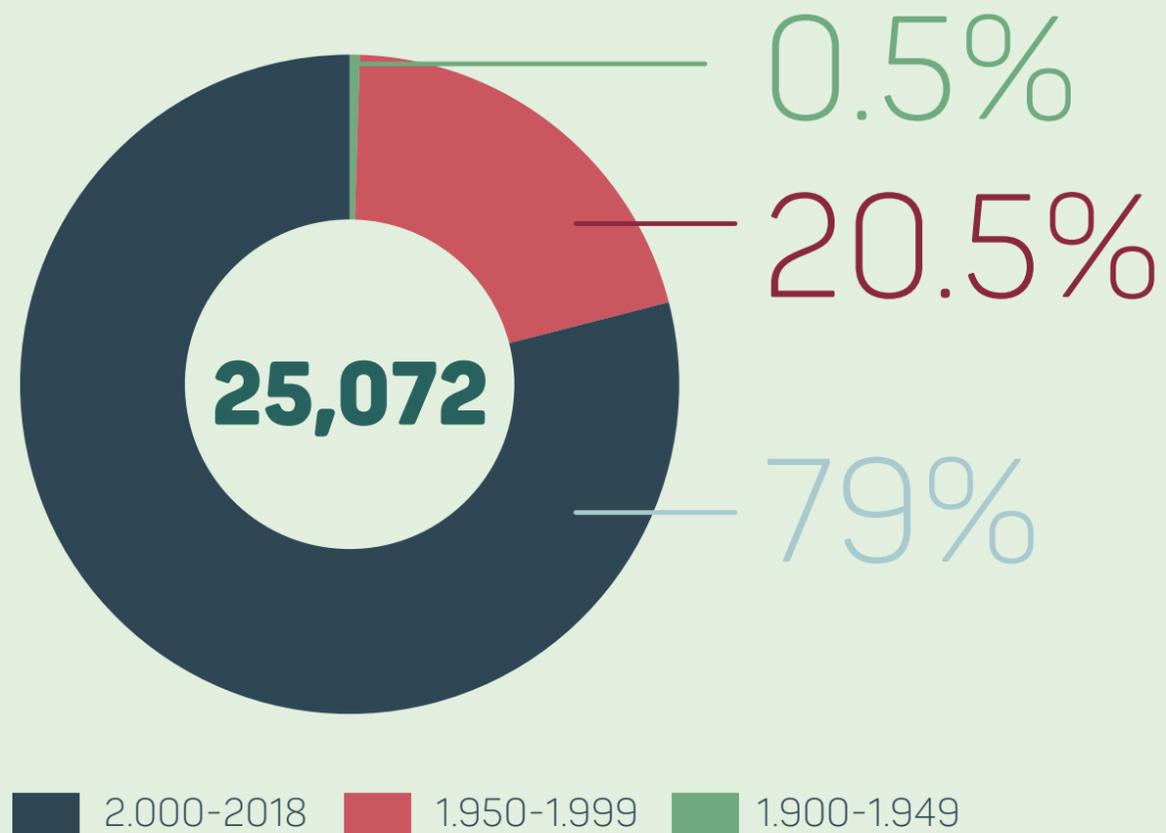
El fallo del concurso se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar diez días hábiles después del acto.

1. Incluye también ejidos y comunidades agrarias, pueblos y comunidades indígenas.

## ¿CUÁNTAS CONCESIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES?

La información disponible en la Secretaría de Economía indica que a marzo del 2018 se encontraban vigentes 25.072 concesiones, de las cuales habrían sido adjudicadas en ese mismo año un total de 127. En términos de superficie, cerca de 190 millones de hectáreas estarían bajo concesión minera vigente a 2018. Es importante recordar que en la actualidad no hay adjudicación de concesiones mineras, y las vigentes se encuentran en proceso de revisión y digitalización. Para el año 2019, la Dirección General Minera informó que no se adjudicaron nuevas concesiones y que la información registrada en CartonMinmex (catastro minero) con vigencia 2019 corresponde a trámites sobre concesiones ya otorgadas.

GRÁFICA NO 2. CONCESIONES VIGENTES POR PERIODO



Para acceder a base de datos de concesión minera haga [CLIC AQUÍ](#).

Para acceder al catastro minero y conocer la ubicación de concesiones mineras, haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 3. CONCESIONES POR AÑO 2000-2018



### 3-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

## MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR EXTRACCIÓN DE PLATA DURANTE LOS ÚLTIMOS ONCE AÑOS

México es un país que cuenta con depósitos de diversos minerales en su territorio lo que lo ubica en los primeros diez lugares de producción de 16 minerales a nivel mundial. Adicionalmente, el país cuenta con el 7 por ciento de las reservas mundiales de plata y 3 por ciento de las reservas de oro\*.

Fuente: Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2019.

TABLA NO 1. MINERALES MEXICANOS Y LUGAR QUE OCUPAN EN LA PRODUCCIÓN MINERA MUNDIAL, 2019

LUGAR EN PRODUCCIÓN MUNDIAL	MINERAL	PARTICIPACIÓN %
<b>No. 1</b>	Plata	22.7%
<b>No. 2</b>	Fluorita	15.8%
<b>No. 3</b>	Celestita	18.2%
	Sulfato de Sodio	5.0%
	Wollastonita	8.7%
<b>No. 5</b>	Molibdeno	5.8%
	Plomo	5.3%
	Bismuto	1.6%
<b>No. 6</b>	Cadmio	5.7%
	Zinc	5.2%
	Diatomita	4.2%
	Sulfato de Magnesio	2.0%
	Barita	3.7%
<b>No. 8</b>	Yeso	3.9%
	Sal	3.3%
	Oro	2.9%
<b>No. 9</b>	Cobre	3.4%

Fuente: Informe de Sustentabilidad CAMIMEX, 2021

La diversidad en los depósitos mineros también se refleja en la variedad de proyectos y el portafolio minero. En la actualidad hay más de 51 proyectos en el portafolio y el 72 por ciento de ellos son de minería metálica.

GRÁFICA NO 4. PORTAFOLIO DE PROYECTOS MINEROS (TOTAL 51 PROYECTOS)

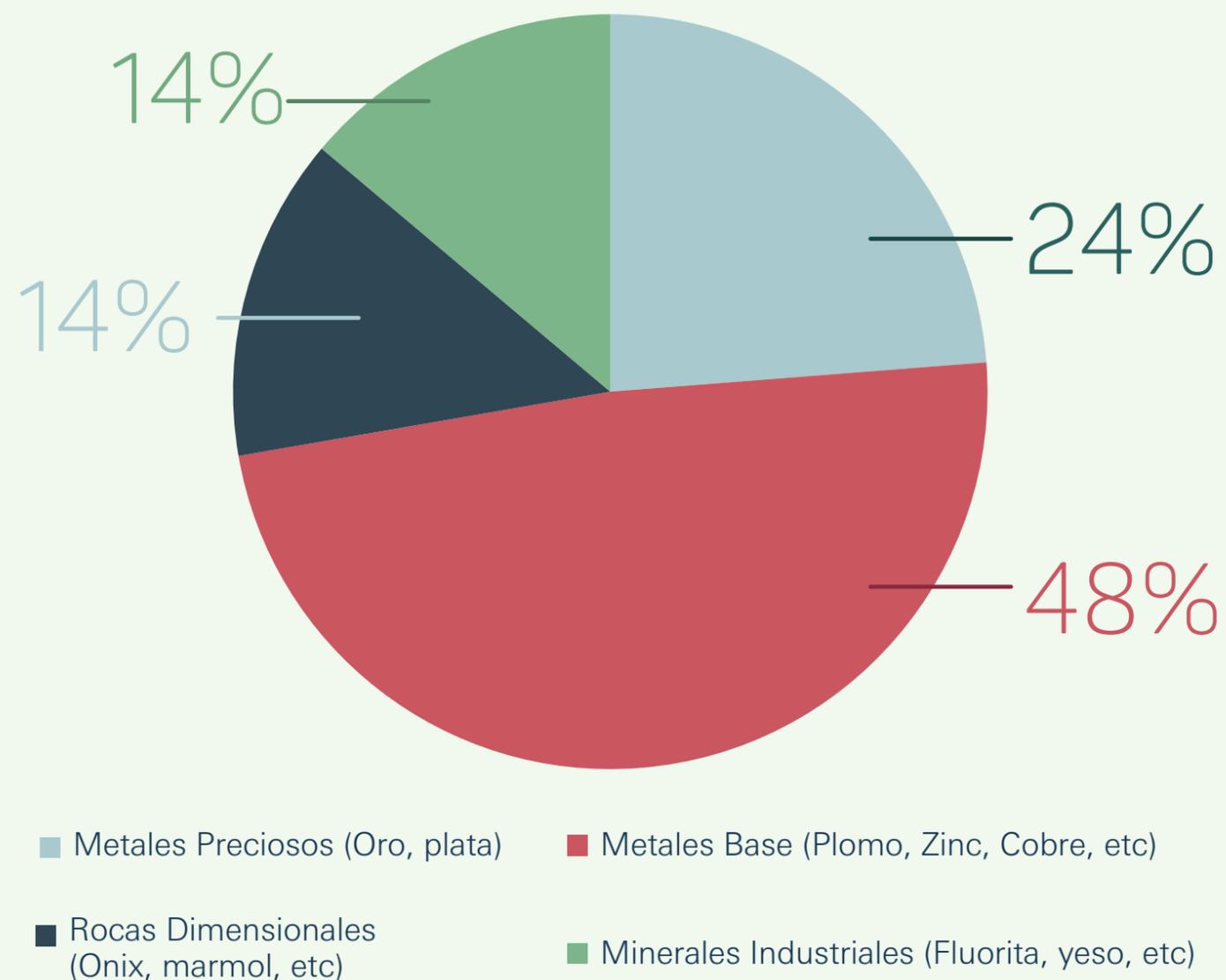


TABLA NO 2. PROYECTOS MINEROS DE CLASE MUNDIAL, 2019

PRODUCTO	PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE EL 10% DE LOS DEPÓSITOS MÁS GRANDES A NIVEL MUNDIAL
ORO	Pachuca – Real del Monte, La Herradura, San Dimas, Cananea, El Arco, Guanajuato, El Sauzal
PLATA	Cananea, La Colorada, Charcas, Naica, Sombrerete, Santa Eulalia, Dolores, Guanaceví, Campo Morado, San Nicolás, Tizapa
COBRE	La Caridad, El Arco, Milpillas
MOLIBDENO	La Caridad, Cananea
ZINC	Charcas, Santa Eulalia, San Nicolás, Francisco I, Madero, San Martin
PLOMO	Naica
MANGANESO	Molango
FLUORITA	Las Cuevas

Para acceder al portafolio minero completo haga [CLIC AQUÍ](#)

# EN LA ACTUALIDAD MÉXICO CUENTA DE ACUERDO AL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (SGM) CON **964** PROYECTOS MINEROS DE MAYOR IMPORTANCIA.

Para conocer detalles de los proyectos de clase mundial haga CLIC AQUÍ  
y visite la pestaña yacimientos de clase mundial.

---

## EXPLORACIÓN

Para conocer detalles de cada proyecto en etapa de exploración haga CLIC AQUÍ  
y visite la pestaña proyectos mineros de mayor importancia en México.

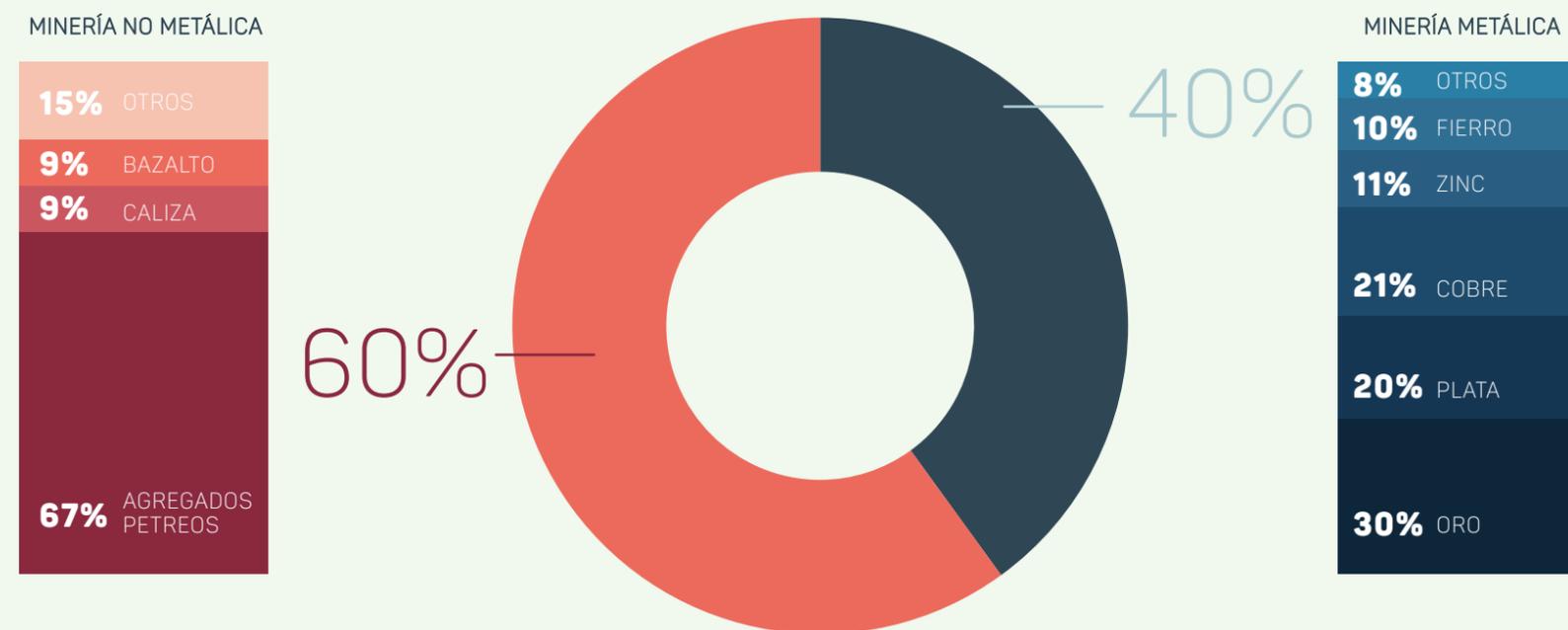


LA **INDUSTRIA MINERA** VIVIÓ UN AÑO DE RETROCESO O ESTANCAMIENTO EN ALGUNOS DE SUS INDICADORES (VOLUMEN DE PRODUCCIÓN, EXPORTACIONES E INVERSIÓN), A CAUSA DE LA CONTRACCIÓN DEL APARATO PRODUCTIVO Y EL COMPLEJO CONTEXTO INTERNACIONAL.

## PRODUCCIÓN

Pese al declive en los volúmenes de producción de la mayoría de los bienes de minería no metálica durante el 2019, el valor de la producción total del país aumentó en un 44 por ciento, pasando de 670 mil millones de pesos en 2018 a 963 mil millones de pesos en el 2019. El 60 por ciento del valor de la producción correspondió a la minería no metálica, siendo los agregados pétreos los de mayor participación; el otro 40 por ciento correspondió a la minería metálica, siendo el oro el que tuvo mayor participación en el período.

GRÁFICA NO 5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN MINERA, 2019



Fuente: Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2019.

Para ver el listado completo de volúmenes y valores de producción haga CLIC AQUÍ y visite la página 54 del documento.

Para ver el comportamiento de otros años haga CLIC AQUÍ y visite los diferentes anuarios estadísticos.

EL VALOR DE LA MINERÍA METÁLICA ASCENDIÓ A **385** MIL MILLONES DE PESOS MXN EN 2019. CINCO MINERALES CONTRIBUYERON CON EL **91%**. EL ORO APORTÓ EL **30%**, EL COBRE EL **21%**, LA PLATA EL **20%**, EL ZINC EL **11%** Y EL FIERRO EL **10%**.

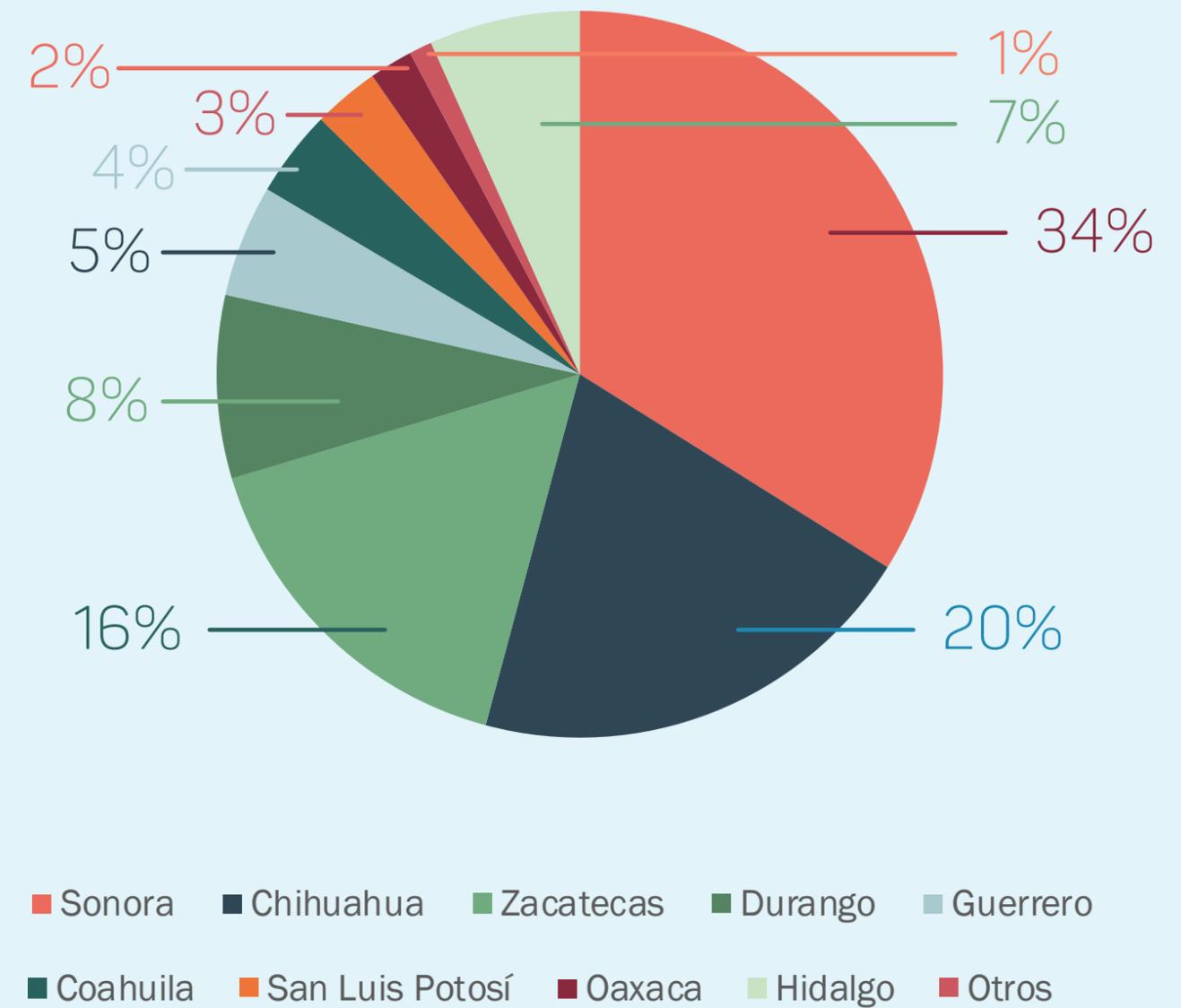
TABLA NO 3. VOLUMEN Y VALOR DE PRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES MINERALES METÁLICOS

PRODUCTO	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN	VALOR DE LA PRODUCCIÓN MXN	PRINCIPAL ESTADO PRODUCTOR Y % PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN	PRINCIPALES UNIDADES MINERAS
ORO	134 Mil Kg	115 Mil Millones	Sonora (33.2%)	Fresnillo PLC - Herradura, Noche Buena, Torex Gold - Limón Guajes Equinox Gold - Filos Alamos Gold - Mulatos
COBRE	714 Mil Ton	82 Mil Millones	Sonora (83%)	No disponible
PLATA	7 Millones de Kg	78 Mil Millones	Zacatecas (36.4%)	Fresnillo PLC - Saucito, Fresnillo y San Julian Newmont - Peñasquito Pan American Silver - La Colorada
ZINC	859 Mil Ton	42 Mil Millones	Zacatecas (43.3%)	No disponible
FIERRO	17 Millones de Ton	40 Mil Millones	Coahuila (24%)	No disponible

Fuente: Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2019.

LA ACTIVIDAD MINERA EN MÉXICO SE DESARROLLA EN 24 DE LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, EN MÁS DE 210 MUNICIPIOS Y EN MÁS DE 690 COMUNIDADES. LOS ESTADOS QUE SE DESTACARON EN EL 2019 POR SU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN MINERO METALÚRGICA FUERON SONORA, CHIHUAHUA, ZACATECAS, DURANGO, GUERRERO Y COAHUILA.

GRÁFICA NO 6. PRODUCCIÓN MINERA POR ESTADO 2019 (% PARTICIPACIÓN)



Fuente: Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2019

## EXPORTACIÓN

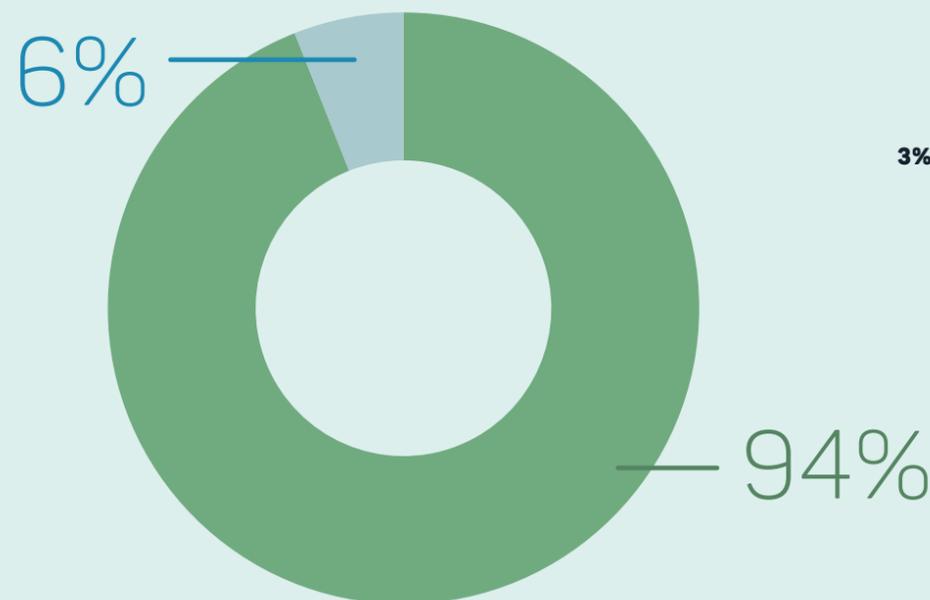
En materia de comercio, el país aportó 2.2 por ciento de las exportaciones mundiales de minerales, ocupando la posición número doce a nivel global y colocándose como el cuarto exportador en América Latina, de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio en su reporte de 2019. No obstante, las exportaciones de minerales metálicos y no metálicos registraron un descenso del 48 por ciento en el 2019, lo que se reflejó en el valor de las exportaciones que paso de 18 mil millones de dólares en el 2018 a 9 mil millones de dólares.

Las reducciones más drásticas se registraron en el zinc y el fierro, con caídas del 86 por ciento y 82 por ciento respectivamente. El oro por su parte tuvo una caída del 40 por ciento y el cobre del 28 por ciento.

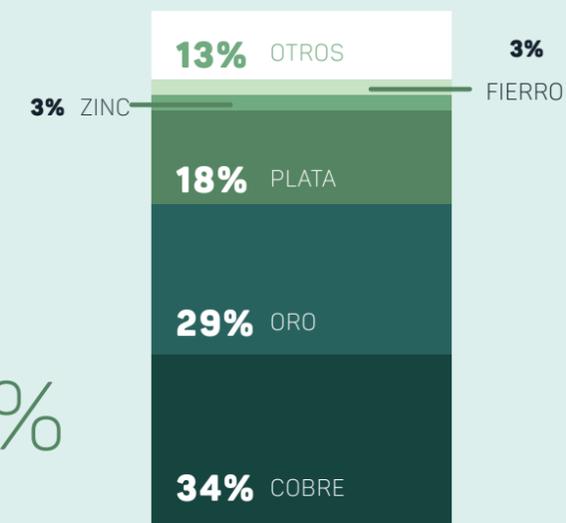
Las exportaciones de minerales en el país son de minerales metálicos predominantemente (94%) y los principales socios comerciales son Estados Unidos (67%) y China (27%). Los principales productos exportados son el cobre, el oro y la plata, los tres explican el 81 por ciento de las exportaciones.

GRÁFICA NO 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES MINERAS, 2019

### MINERÍA NO METÁLICA



### MINERÍA METÁLICA



Fuente: Anuario Estadístico de la Minería Mexicana, 2019.

Para ver el listado completo de valores de exportación haga [CLIC AQUÍ](#) y visite la página 207 del documento.

Si está interesado en conocer los volúmenes de exportación por partida arancelaria haga [CLIC AQUÍ](#) y visite la página 221 del documento.

## 4-CONTRIBUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERA

El Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas (individuos) y morales (entidades) están obligadas a contribuir con el gasto público de acuerdo a lo indicado en las leyes fiscales. Las contribuciones de las personas obligadas se dividen en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Considerando la recaudación neta, para el 2019 la industria minera contribuyó con un poco mas de siete mil millones de pesos mexicanos, el 0.2 por ciento de los ingresos del gobierno federal para la vigencia. Como se observa en la gráfica, la contribución neta de la industria tuvo una caída del 59 por ciento entre 2018 y 2019, lo cual se explicó principalmente por deducciones aplicadas en el impuesto al valor de las ventas.

Para consultar el Informe de Ingresos Recaudados de la Secretaría de Hacienda y Crédito público haga CLIC sobre el año fiscal de su interés: [2018](#), [2019](#), [2020](#).

GRÁFICA NO 8. RECAUDACIÓN NETA SECTOR MINERO POR AÑO (MILLONES DE PESOS MXN)

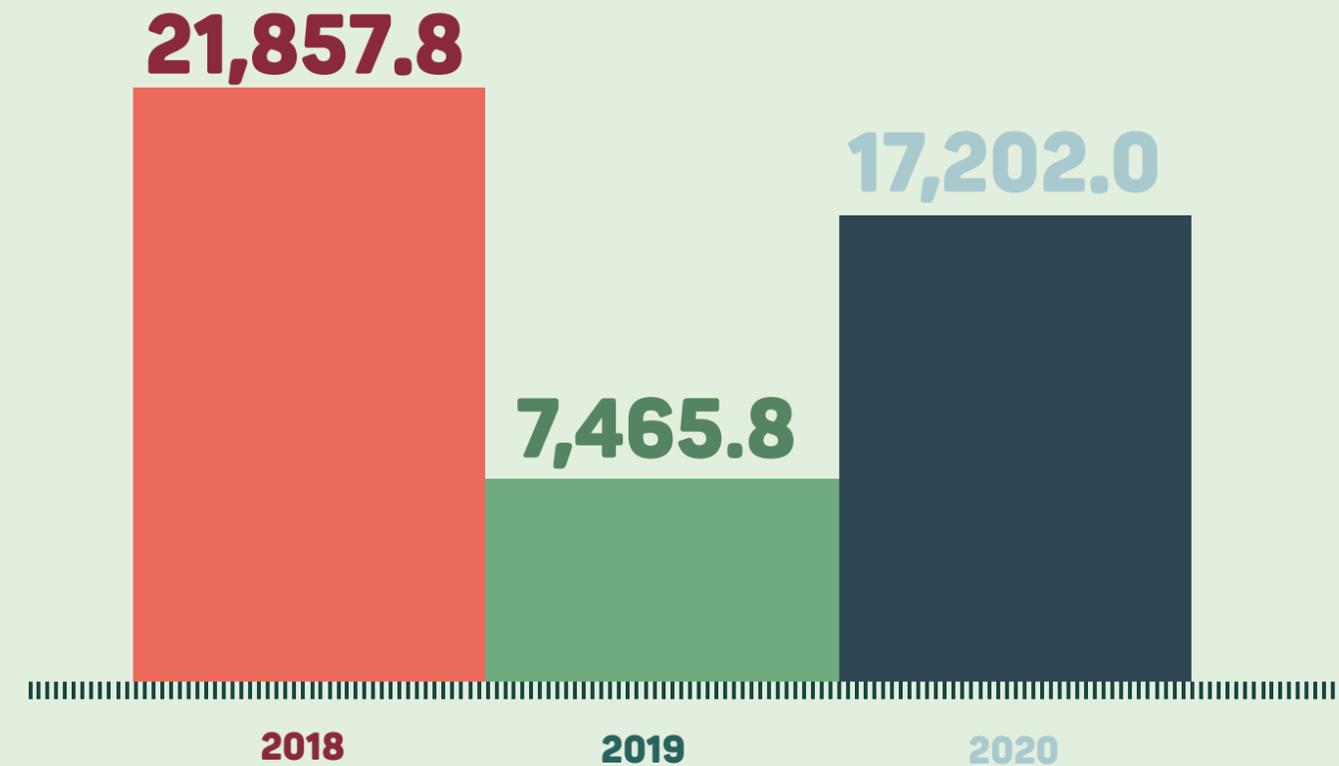


TABLA NO 4. RECAUDACIÓN NETA DEL SECTOR MINERO 2018 - 2020 (MILLONES DE PESOS MXN)

AÑO	TOTAL	Ingresos Tributarios	Impuesto Renta	Valor Agregado	Producción y Servicios	Comercio Exterior	Otros Impuestos <sup>1</sup>	Ingresos No Tributarios <sup>2</sup>
2018	21,857.8	12,682.0	33,977.4	-17,770.1	-4,277.2	8.4	743.5	9,175.8
2019	7,465.8	-1,121.2	23,810.1	-25,612.3	-493.0	-0.2	1,174.2	8,587.0
2020	17,202.0	9,080.0	24,204.8	-16,764.4	155.8	21.0	1,462.8	8,122.0

1 Incluye accesorios e impuestos no comprendidos.

2 Incluye derechos mineros, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos.

**\$ 2,710** MIL MILLONES  
DE PESOS MEXICANOS  
FUE LA CONTRIBUCIÓN  
HECHA POR CONCEPTO  
DE DERECHO ORDINARIO  
SOBRE MINERÍA EN EL  
2019.

El Informe de Ingresos Recaudados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no publica de manera desagregada la recaudación de los derechos especial, adicional y extraordinario para el 2019.

## **CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES Y CONCESIONES MINERAS**

Según el Código Fiscal de la Federación los derechos son las contribuciones realizadas por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación. Los derechos mineros se encuentran reglamentados en la Ley Federal de Derechos (LFD) en los artículos 262, 263, 268, 269 y 270.

### **DERECHO ORDINARIO SOBRE MINERÍA (ART. 263 LFD)**

El derecho sobre minería lo pagan los titulares mineros semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada. El pago de la cuota por hectárea o fracción se liquida teniendo en cuenta el año de vigencia de la concesión o asignación (la tabla con el valor de la cuota se encuentra publicada en la Ley).

### **DERECHO ESPECIAL SOBRE MINERÍA (ART. 268 LFD)**

El derecho especial sobre minería lo pagan los titulares mineros anualmente y se calcula aplicando la tasa del 7.5% sobre los ingresos acumulables, después de aplicar las deducciones autorizadas en la Ley del Impuesto sobre la renta con las excepciones indicadas en el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos.

### **DERECHO ADICIONAL SOBRE MINERÍA (ART. 269 LFD)**

El derecho adicional sobre minería lo pagan semestralmente los titulares de concesiones mineras que no hayan adelantado trabajos de exploración y explotación durante dos años continuos. El titular deberá pagar el 50% de la fracción VI del artículo 263, cuando los dos años hayan transcurrido dentro de los primeros once años de la vigencia del título, a partir del doceavo año, deberá pagar el 100% de la fracción.

### **DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE MINERÍA (ART. 270 LFD)**

El derecho extraordinario de minería lo pagan los titulares mineros y los adquirentes de derechos relativos a esas concesiones anualmente, el derecho se liquida aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos acumulables obtenidos por la venta del oro, plata y platino.

---

## 5-DISTRIBUCION Y GESTIÓN DEL GASTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERA

Las contribuciones realizadas por la industria minera son liquidadas y cobradas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), recaudadas por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y distribuidas según la normatividad vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Para el año 2019 la distribución general de los recursos de la federación quedó establecida en la [Ley de Ingresos 2019](#) y el [Presupuesto de Egresos de la Federación 2019](#).

La distribución de los ingresos mineros está determinada por el marco normativo, el cual establece si los recursos tienen o no, un destino específico para su ejecución. Los ingresos mineros sin destino específico son: los impuestos y el derecho sobre minería (Art. 263 LFD). Los recursos recaudados bajo estos conceptos entran a ser parte de la recaudación federal participable, lo que implica según la [Ley de Coordinación Fiscal](#), que el 20 por ciento de los recursos se debe destinar al Fondo General de Participaciones, una de las principales fuentes de financiación de las entidades federativas; el resto de los recursos entran a ser parte de los recursos programables en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para conocer las participaciones pagadas a Entidades Federativas por el Fondo General de Participaciones en 2019 haga CLIC AQUÍ, y vaya a la página B47 del documento.



Los ingresos mineros con destino específico son el derecho especial de minería (Art. 268 LFD), el derecho adicional de minería (Art. 269 LFD) y el derecho extraordinario de minería (Art. 270 LFD). Para el año 2019 el artículo 275 la Ley Federal de Derechos, fue sustituido por el artículo 25 fracción IX de la Ley de Ingresos Federales del 2019, quedando establecida la distribución de los recursos de la siguiente manera:

### DESTINO Y USO DE LOS INGRESOS POR LOS DERECHOS LOS MINEROS (ESPECIAL, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIO) VIGENCIA 2019

**80%**

#### FONDO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE PRODUCCIÓN MINERA

Los recursos se ejecutan en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo según lo dispuesto en el Art. 275 LFD y Art. 25 IX LIF 2019.

**10%**

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los recursos se ejecutan en el marco del desarrollo de las funciones en relación al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

**10%**

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Los recursos se ejecutan en programas de infraestructura aprobados en el presupuesto de egresos de la vigencia.

**\$3,630\***

millones de pesos mexicanos fue el saldo recibido por el Fideicomiso "Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera" en el 2019, para ser distribuido entre los municipios mineros de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los lineamientos para la aplicación y administración de los recursos recaudados durante la vigencia

Para conocer los lineamientos de transferencia de administración entre el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, haga CLIC AQUÍ.

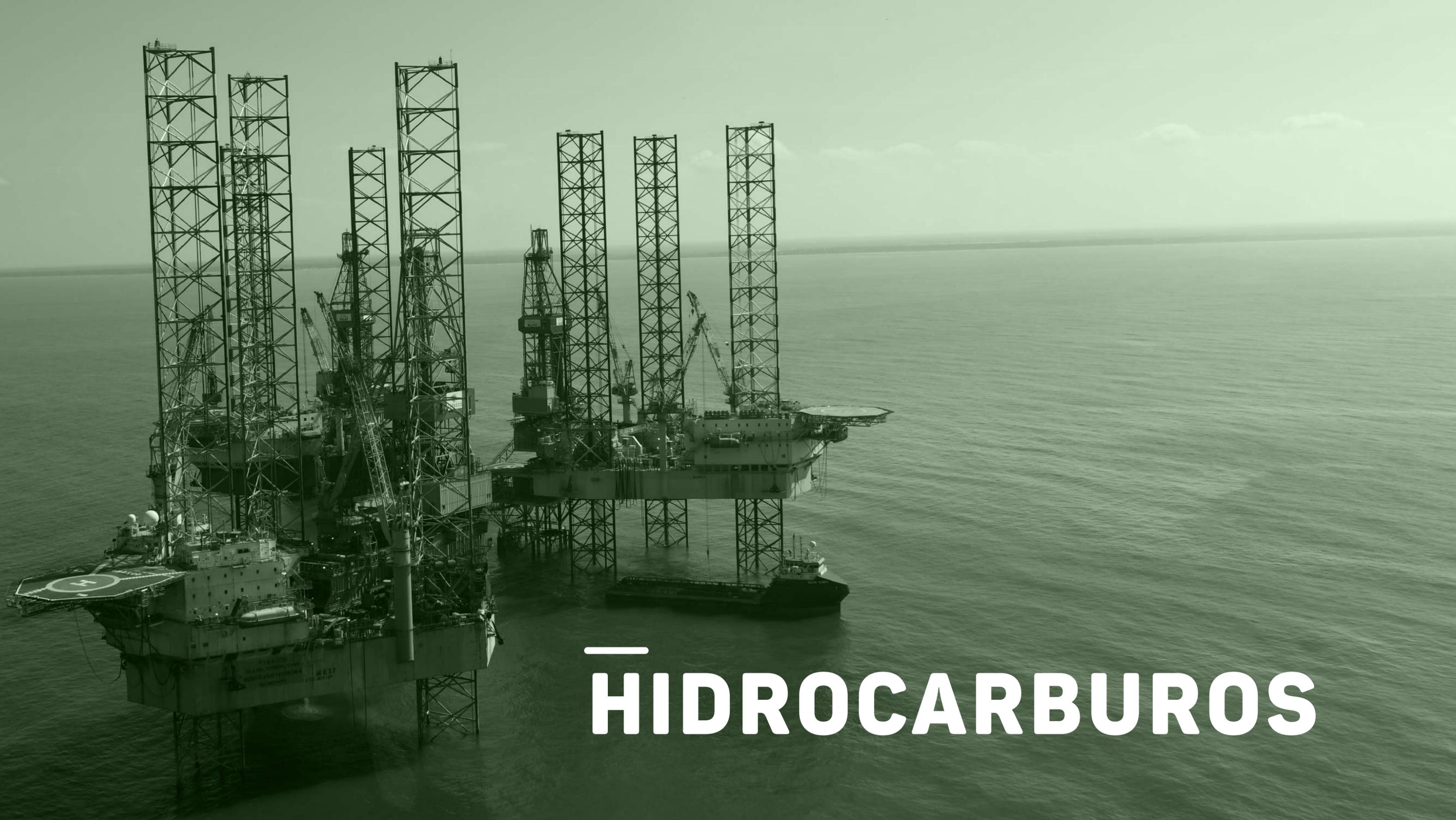
Para conocer la distribución municipal de los recursos recaudados en el ejercicio fiscal 2019 del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera haga CLIC AQUÍ.

Para conocer la gestión del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros entre 2014 y 2017 haga CLIC AQUÍ.

Para conocer la gestión del gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación haga CLIC AQUÍ.

NOTA: En el año 2021 el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos fue nuevamente modificado. La reforma establece que en adelante el 80% de los recursos recaudados por los derechos mineros (especial, adicional y extraordinario) serán asignados a la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud. Lo anterior con el fin de mejorar las condiciones de los centros educativos y los servicios e infraestructura del sector salud. Se indica, además, que un 5% adicional se asignará a estas mismas entidades para el desarrollo de sus funciones, un 10% se asignará a la Secretaría de Economía para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y se mantiene el 10% a los programas de infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación.

\* Corresponde a la recaudación realizada por los derechos especial, adicional y extraordinario de minería en el 2019.



---

# HIDROCARBUROS

---

## 1-MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

La exploración y explotación de los recursos naturales no renovables se encuentra regulada por el Estado a través de la Constitución Política y otros instrumentos normativos. Es administrada por diferentes dependencias gubernamentales que de acuerdo con su competencia ejercen un rol determinado en la cadena de valor.

En esta sección del informe se expondrán las principales leyes y reglamentos que regulan el sector de hidrocarburos de la industria extractiva.

---

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,  
**25** LEYES FEDERALES,  
**7** REGLAMENTOS, **4** CÓDIGOS  
Y **12** ACUERDOS REGULAN LOS  
ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA  
EN LA CADENA DE VALOR DE  
LOS HIDROCARBUROS.

## DISPOSICIONES DE MAYOR RELEVANCIA



### Recursos naturales No renovables

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA ART. 27 Y 28.

Sobre la propiedad y aprovechamiento de los recursos naturales.



### Asignaciones y contratos

#### LEY DE HIDROCARBUROS

Regula la exploración y extracción de hidrocarburos; el transporte y almacenamiento del petróleo; hasta la comercialización y expendio al público de petrolíferos.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS



### Exploración y producción

#### LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Regula la organización, administración, funcionamiento y operación de la empresa productiva del Estado.

#### LEY DE ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Regula y fortalece las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía.



### Recaudación de ingresos

#### LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Establece el régimen fiscal de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Establece el régimen de transferencias de los ingresos incluyendo los derivados de las actividades del sector extractivo.



### Distribución de ingresos

#### LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

Regula la forma de recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos que se deriven de las asignaciones y los contratos.

#### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Establece la participación de las entidades federativas en los ingresos federales.



### Impacto Ambiental

#### LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Regula la seguridad operativa e industrial del sector, así como la protección al medio ambiente.

## ¿QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA? ART. 27 Y 28

# 1

Establece que corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales situados sobre el territorio nacional, incluyendo los combustibles, el petróleo, los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, entre otros. Además determina, que este dominio es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones para su aprovechamiento.

# 2

Resalta que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación.

# 3

Señala que la exploración y extracción del petróleo y otros hidrocarburos se lleva a cabo con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación.

# 4

Establece que la exploración y extracción del petróleo y otros hidrocarburos se realizará mediante asignaciones a las empresas productivas del Estado y contratos con éstas o particulares conforme a la Ley Reglamentaria.

# 5

Estipula que no constituye monopolio las funciones que el Estado ejerce de manera exclusiva en la exploración y extracción de petróleo.

# 6

Determina que el Poder Ejecutivo cuente con dos órganos coordinados para la regulación en materia energética, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

# 7

Dispone que el Estado cuente con el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo para recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las Asignaciones y Contratos.

## DESTACADOS DE LA LEY DE HIDROCARBUROS

1

La Secretaría de Energía podrá otorgar una Asignación cuando se justifique como el mecanismo más adecuado para extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva; y, cuando se cuente con dictamen técnico favorable de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Art. 6).

2

La migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción (CEE) es posible mediante la solicitud de la Empresa Productiva del Estado a la Secretaría de Energía, la cual resolverá lo conducente con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

3

La Secretaría de Energía es la entidad que establece el modelo de contratación correspondiente para cada Área Contractual, para lo cual puede elegir entre los contratos de servicios, de licencia, de utilidad o producción compartida (Art. 18).

4

Los Contratos para la Exploración y Extracción (CEE) se adjudicarán mediante licitación pública realizada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Arts. 15, 23 y 24).

5

La participación de Petróleos Mexicanos u otra empresa productiva del Estado será obligatoria en aquellas Áreas Contractuales en las que exista la posibilidad de encontrar yacimientos transfronterizos (Art.17).

6

Las actividades de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en el territorio nacional requerirán de permiso, el cual será expedido por la Comisión Reguladora de Energía (Arts. 48 y 49).

7

Los servicios de comercialización de los hidrocarburos obtenidos por el Estado como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, podrán ser contratados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos a petición del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, mediante licitación pública (Art. 28).

8

La información que se obtenga de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, así como de Exploración y Extracción, pertenece a la Nación y debe entregarse a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Arts. 32 y 33).

# EN EL 2019 SE EXPIDIERON Y REALIZARON REFORMAS A LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS FEDERALES RELATIVOS AL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

Para consultar las disposiciones legales haga clic en cada una de ellas.

## NORMA

## OBJETO / REFORMA

Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Reguladora de Energía.

Se expide el Estatuto que establece las bases y principios para la institucionalización del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Reguladora de Energía.

Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Se reforma - Ddefine la estructura y establece la organización y funcionamiento de la Comisión Reguladora de Energía.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.  
También reformado en el 2021 y 2022.

Se expide el reglamento interno que establece la estructura orgánica y las bases para la operación de la Comisión.

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

Se expide el Estatuto que establece la estructura y organización básica y funciones de las distintas áreas que integran Pemex, y las reglas básicas para el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comités.

Estatuto Orgánico de PEMEX Exploración y Producción.  
También reformado en el 2022.

Se expide el Estatuto que establece la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Exploración y Producción, y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Ley de Ingreso sobre Hidrocarburos.

Se reforman los artículos 39, primer párrafo; 42, primer párrafo; 44, primer párrafo; y 56, primer párrafo, y se adicionan un tercer párrafo al artículo 45, y un segundo párrafo al artículo 56, pasando el actual segundo párrafo a ser tercer párrafo. La reforma se llevó a cabo sobre la tasa y forma de pagos de los derechos por utilidad compartida que deben pagar los asignatarios.

Se establece la fecha limite para el pago el derecho de extracción a cargo de los asignatarios.

Se establece la fecha limite para el pago del impuesto a la exploración y explotación de a cargo de los asignatarios.

Para consultar el año 2020 haga CLIC AQUÍ

Para Consultar El Año 2021 haga CLIC AQUÍ

---

# 7 DEPENDENCIAS DEL PODER FEDERAL REGULAN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS.

**3** SECRETARÍAS DE ESTADO,  
**2** REGULADORES INDEPENDIENTES,  
**1** ÓRGANO DESCONCENTRADOS,  
**1** FIDEICOMISO PÚBLICO.

Para acceder a la organización institucional del sector HAGA CLIC AQUÍ



# DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE MAYOR RELEVANCIA



## Recursos naturales No renovables



### SECRETARIA DE ENERGÍA (SENER)

Establece y coordinar la política energética del país.

Ejerce los derechos de la Nación en materia de petróleo, los carburos de hidrógeno y minerales radioactivos.

Establece las áreas contractuales que podrán ser objeto de Asignaciones y Contratos.



## Asignaciones y contratos



### COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS (CNH)

Administra y supervisa las Asignaciones y Contratos.

Lleva a cabo las licitaciones, adjudica, y suscribe, supervisa y administra los Contratos de Exploración y Extracción (CEE).

Autoriza la perforación de Pozos exploratorios, Pozos en aguas profundas y ultra profundas y Pozos Tipo que se utilicen como modelos de diseño.

Autoriza las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial de las áreas para investigar la posible existencia de Hidrocarburos.

Aprueba los planes de exploración y extracción.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

Establece las condiciones económicas y fiscales relativas a las Asignaciones y Contratos, y los términos económicos aplicables al procedimiento de licitación.



## Exploración y producción



## Recaudación de ingresos



### FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO (FPM)

Recibe, administra y distribuye los ingresos provenientes de las Asignaciones y de los Contratos.

Administra los aspectos financieros de los contratos (cálculo y pago de las contraprestaciones).

### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Coordina las acciones para el cumplimiento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el reglamento aplicable a los ingresos.

Ordena y practica actos de fiscalización con el objetivo de verificar el correcto pago de las contraprestaciones a favor del Estado.



## Distribución de ingresos



## Impacto Ambiental



### AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)

Protege a las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos

Regula y supervisa la seguridad industrial y operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y control integral de residuos y emisiones contaminantes.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS ESTÁ A CARGO PRINCIPALMENTE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO:

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

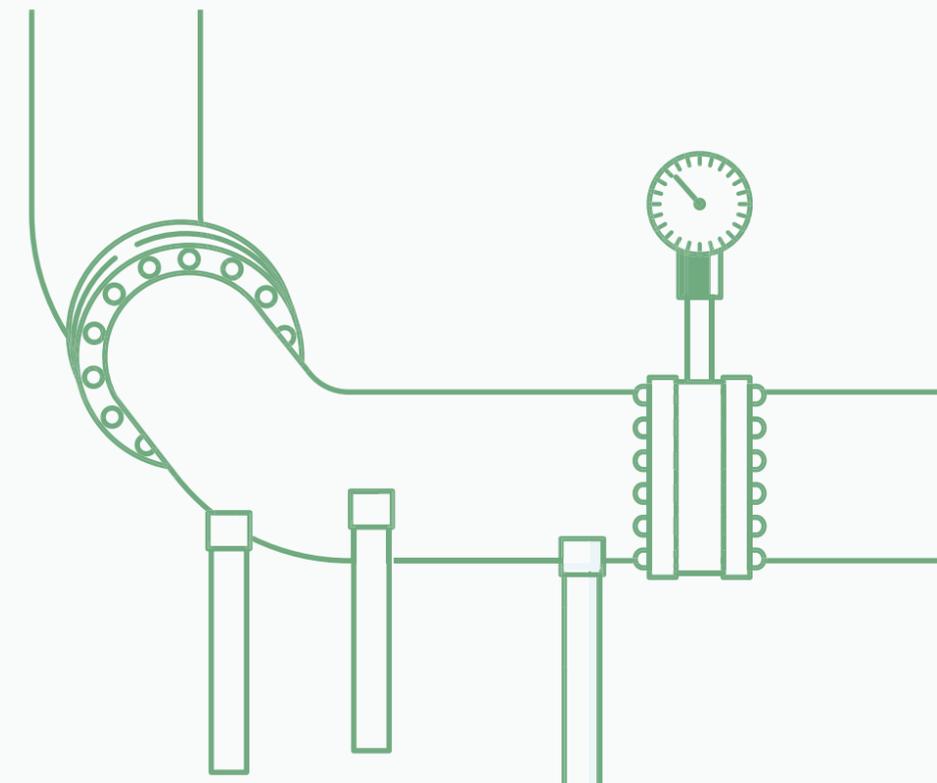
La Secretaría de Energía es la responsable de la política energética en el país, sus funciones en materia de hidrocarburos se encuentran consignadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 33) y en la Ley de Hidrocarburos (Arts. 29 y 80).

### FUNCIONES:

- Establecer, conducir y coordinar la política energética del país.
- Ejercer los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos y minerales radioactivos.

- Establecer las áreas contractuales que podrán ser objeto de Asignaciones y Contratos y aprobar el Plan Quinquenal de Licitaciones.
- Otorgar y revocar las Asignaciones a las empresas productivas del Estado.
- Diseñar los términos y condiciones técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción (CEE).
- Establecer los lineamientos técnicos de los procesos de licitación y realizar la promoción y difusión de las rondas.
- Otorgar los permisos para el tratamiento y refinación del petróleo y procesamiento de gas natural.
- Registrar y dar a conocer, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las reservas de hidrocarburos.

- Proponer la plataforma anual de producción de petróleo y de gas, con base en las reservas probadas y los recursos disponibles, que garantice el abasto y la seguridad energética del país.
- Emitir los permisos para la importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos.



# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

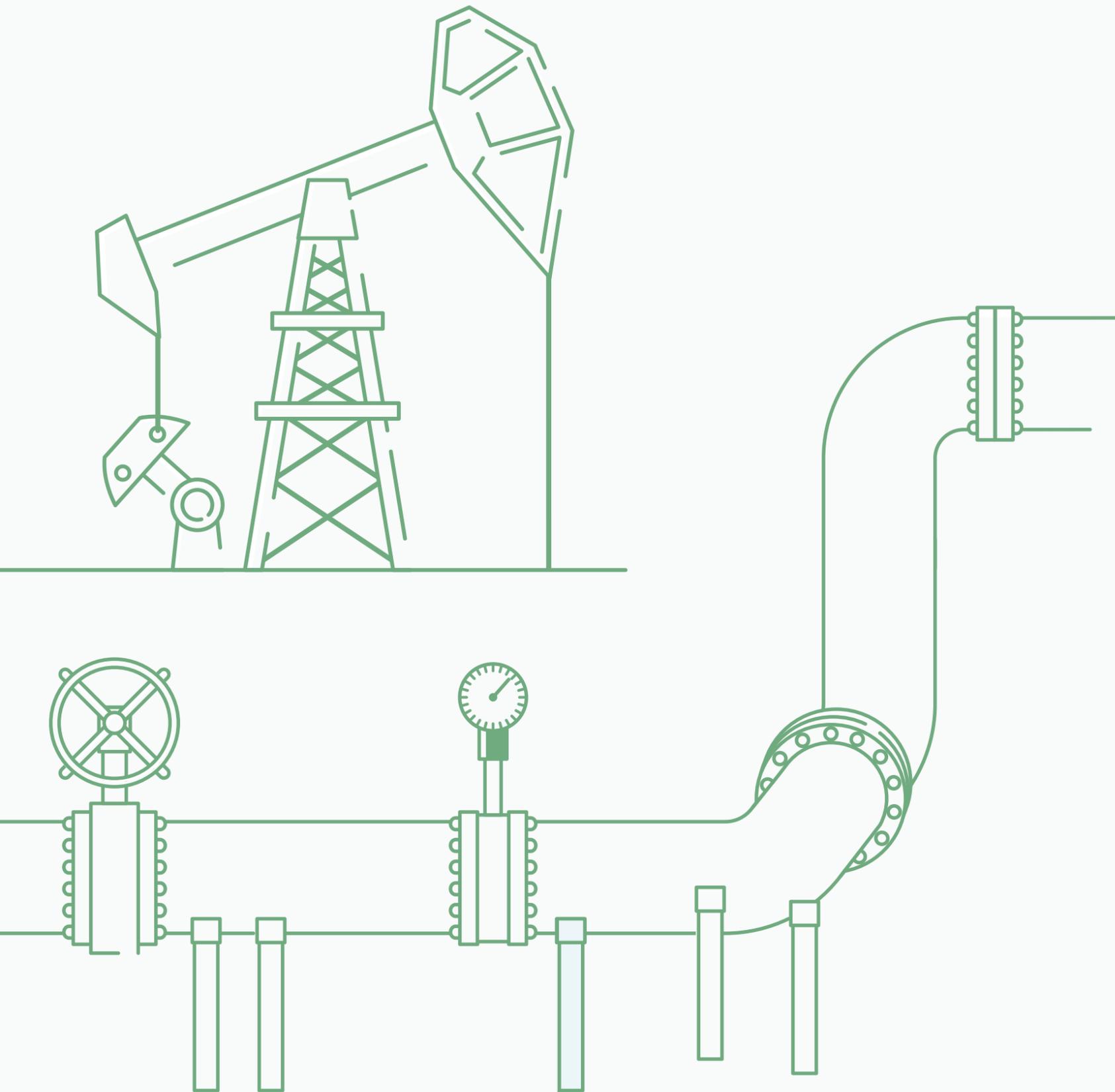
La Comisión Nacional de Hidrocarburos es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria, encargada de regular y supervisar las actividades de reconocimiento y exploración superficial, exploración y extracción de hidrocarburos en coordinación con la Secretaría de Energía.

Sus atribuciones y principales funciones se encuentran en la [Ley de los Órganos Regulatorios Coordinados en Materia de Energía](#) (Art. 14, 22, 38 y 40), así como en la [Ley de Hidrocarburos](#) (Art. 7, 11, 31, 32, 36, 43 y 85, fracción II).

## SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON:

- Proveer asesoría técnica a la Secretaría de Energía, así como apoyar técnicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en el ejercicio de sus funciones, en términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Administrar técnicamente y supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones de las Asignaciones, aprobar los planes de exploración y de desarrollo para la extracción, así como sus modificaciones.
- Llevar a cabo las licitaciones y adjudicar los CEE.
- Suscribir, administrar y supervisar los Contratos para la Exploración y Extracción y revisar y autorizar los planes de exploración y de desarrollo para la extracción, así como sus modificaciones.
- Autorizar la realización de las actividades de reconocimiento y exploración superficial o de ser el caso, recibir el aviso correspondiente, así como la perforación de pozos exploratorios, pozos en aguas profundas y ultra profundas, y pozos tipo que se utilicen como modelos de diseño.
- Regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos.
- Establecer el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, para administrar la información relativa a la industria de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.





## FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO

El Fondo Mexicano del Petróleo es la dependencia encargada de recibir, administrar y distribuir los ingresos del Estado provenientes de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Es un fideicomiso público donde el Banco de México es el fiduciario, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el fideicomitente.

### SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON:

- Mantiene un registro actualizado de todas las asignaciones y contratos adjudicados.
- Recibe y administra los ingresos del Estado derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos siguiendo reglas de transparencia y rendición de cuentas.
- Determina y realiza los pagos de contraprestaciones correspondientes al Estado y los Contratistas, respectivamente.
- Realiza las transferencias de recursos al presupuesto federal y los diversos fondos establecidos por la ley.
- Invierte la reserva de ahorro de largo plazo con el objeto de contribuir al desarrollo del país y beneficiar a las generaciones futuras.

---

## 2 - ASIGNACIONES Y CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La planeación energética y el establecimiento de las áreas que son susceptibles de ser asignadas a empresas productivas del Estado o adjudicadas a estas o a particulares a través de licitaciones se encuentra a cargo de la Secretaría de Energía, dependencia del Ejecutivo Federal que cada cinco años tiene la obligación de aprobar y publicar el Plan Quinquenal con base en la propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El plan vigente en la actualidad es el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2020-2024, el cual se publicó en medio de la contingencia de la pandemia global COVID 19. En dicho documento se hace un recuento de las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción vigentes a septiembre 2020.

### ASIGNACIONES

#### ¿QUÉ SON?

Una Asignación es un acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Energía otorga a Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado, el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el área de asignación por un período de tiempo específico (Art. 4 Ley de Hidrocarburos).



## ¿CUÁL ES EL PROCESO QUE SE LLEVA A CABO PARA OTORGAR UNA ASIGNACIÓN?

Para otorgar una Asignación la Secretaría de Energía debe iniciar por soportar que dicho otorgamiento es el mecanismo más adecuado para los intereses del Estado. Para ello debe validar que el mismo garantiza unos niveles óptimos de producción y asegura el abasto de hidrocarburos en el país. En segunda medida, debe establecer que el posible asignatario tiene la capacidad técnica, de ejecución y financiera para extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. El proceso para resolver el otorgamiento de Asignaciones está desarrollado en los artículos 9 al 15 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y es el siguiente:





Los criterios técnicos de evaluación usados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para emitir el dictamen técnico se fundamentan en el artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, así como en los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, en los artículos 18, 19, 40 y 59.

Para acceder al texto de los Lineamientos haga [CLIC AQUÍ](#).

Los dictámenes técnicos emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos son públicos y se encuentra **PUBLICADOS** [AQUÍ](#).

Para acceder a un ejemplo de Dictamen Técnico del año 2019 haga [CLIC AQUÍ](#).

## ¿CUÁNTAS ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN VIGENTES?

A enero del 2022 se encontraban vigentes 413 Títulos de Asignación según información publicada por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, dichas asignaciones se encuentran en poder de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Para ver información actualizada en la materia haga [CLIC AQUÍ](#).

Para el cierre del año 2019, año objeto del presente reporte, se encontraban vigentes 396 Asignaciones otorgadas a PEMEX, correspondientes a una superficie de 94,396.6 Km<sup>2</sup> y un volumen aproximado de reservas probadas y probables (2P) 12,868.6 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) y recursos prospectivos por 14,126 MMbpce.

GRÁFICA NO 9. ASIGNACIONES A 2019



TABLA NO 5. ASIGNACIONES POR TIPO, 2019

TIPO DE ASIGNACIÓN	SUPERFICIE (KM2)	RESERVAS 2P (MMBPCE)	RECURSOS PROSPECTIVOS (MMBPCE)
EXTRACCIÓN	21,865.5	9,592.0	-
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN	70,087.8	2469.5	14,126
RESGUARDO	2,435.8	807.0	-
<b>TOTAL</b>	<b>94,396.6</b>	<b>12,868.6</b>	<b>14,126</b>

Fuente: Plan Quinquenal 2020-2024

Con respecto a las 396 asignaciones vigentes en 2019, es de señalar que en agosto de ese año la Secretaría de Energía, con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, determinó otorgar a PEMEX 64 Asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos, las cuales comprenden una superficie aproximada de 61,180 km<sup>2</sup> y una expectativa de incorporación de 989.1 MMbpce de reservas probadas, probables y posibles (3P).

Para visualizar información relevante sobre las asignaciones vigentes, incluyendo su localización haga [CLIC AQUÍ](#).

Para acceder al Registro de Asignaciones y la información detallada como coordenadas y período de vigencia de cada Asignación haga [CLIC AQUÍ](#).

La migración es el procedimiento para convertir los derechos otorgados a PEMEX en un Título de Asignación a un Contrato para la Exploración y Extracción (CEE). Los requisitos y pasos para seguir en este procedimiento se encuentran descritos en los artículos 29 al 32 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. En el periodo 2016-2018, la Secretaría de Energía resolvió la procedencia de ocho migraciones que resultaron en cuatro asociaciones estratégicas, tres migraciones con socio y una sin socio; por último, cabe destacar que durante el 2019 no se concretó ningún procedimiento de migración.

Para acceder al Reglamento de la Ley de Hidrocarburos haga [CLIC AQUÍ](#).

Para acceder a los contratos de las migraciones realizadas, haga [CLIC AQUÍ](#).



---

## CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

### ¿QUÉ SON?

Un Contrato de Exploración y Extracción (CEE) es un acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el que se establece los términos y condiciones para la exploración y extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual por un periodo de tiempo determinado (Art. 4 Ley de Hidrocarburos). A continuación las modalidades contractuales fijadas en el artículo 18 de la Ley de Hidrocarburos, así como el Título Segundo de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos:

### CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de servicios es aquel en el que el Estado contrata a una persona moral o empresa productiva del Estado para realizar obras y servicios de exploración y explotación de hidrocarburos. En este tipo de contrato el contratista realiza la inversión para la ejecución de su objeto contractual y entrega la totalidad de la producción de hidrocarburos al Estado. Por su parte, el Estado se encarga de la comercialización de los hidrocarburos y paga en efectivo al contratista por sus servicios. Este tipo de contrato puede suscribirse de dos formas, uno en el que el contratista no asume riesgos y su remuneración no depende de los resultados operacionales, y otra en el que asume riesgo y su remuneración depende de la producción y el precio del petróleo.

### CONTRATO DE LICENCIA

Un contrato de licencia es aquel en el que el Estado acuerda con una persona moral o empresa productiva del Estado la ejecución de actividades de extracción y exploración en un área contractual a su cuenta y riesgo. En este tipo de contrato el particular es dueño de la producción de hidrocarburos y se encarga de comercializarla, a cambio debe pagar al Estado las contraprestaciones establecidas en el contrato, es de resaltar que la propiedad sobre la producción solo es efectiva siempre y cuando el contratista esté al día con los pagos acordados. Este tipo de contrato cuenta adicionalmente con un mecanismo de ajuste que le permite al Estado renegociar condiciones económicas iniciales para capturar rentabilidad extraordinaria de ser necesario (Art. 10 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos).

### CONTRATO DE UTILIDAD COMPARTIDA

Un contrato de utilidad compartida es aquel en el que el Estado acuerda con una persona moral o empresa productiva del Estado para realizar actividades de exploración y extracción. En este tipo de contrato los contratistas entregan la totalidad de la producción contractual al comercializador que para tal efecto contrate el Estado, el cuál entregará los ingresos producto de la comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo (Art. 11 Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos).

En esta modalidad el contratista sigue haciéndose cargo de la inversión para operar, por lo que entre las contraprestaciones a su favor también se incluye la recuperación de costos. El riesgo es compartido con el Estado.

### CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

Un contrato de producción compartida es aquel en el que el Estado conviene con una persona moral o empresa productiva del Estado para realizar actividades de exploración y extracción en un área contractual. Conforme a la naturaleza de este tipo de contrato, las contraprestaciones establecidas para el Estado y el contratista se pagarán en especie, para luego comercializar cada uno de su respectiva parte. En esta modalidad el contratista también se hace cargo de la inversión para operar y el riesgo puede ser compartido con el Estado, entre las contraprestaciones a favor del contratista se puede incluir la recuperación de costos, es opcional en este caso (Art. 13 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos).

# ¿CUÁL ES EL PROCESO QUE SE LLEVA A CABO PARA OTORGAR UN CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN?

Para otorgar Áreas Contractuales mediante Contratos de Exploración y Extracción, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) celebra Rondas de Licitación siguiendo directrices y lineamientos técnicos de la Secretaría de Energía, y acogiendo las condiciones económicas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las licitaciones son un proceso público, abierto y de carácter internacional.

Las directrices para el desarrollo de los procesos de licitación se encuentran en los artículos 33 al 45 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, así como en la propia Ley de Hidrocarburos, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.

Cada licitación se desarrolla en las siguientes etapas:

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	ACCESO A INFORMACIÓN	PRECALIFICACIÓN	ADJUDICACIÓN
<b>1.</b> Publicación de la Licitación en Diario Oficial por parte de la Comisión Nacional del Hidrocarburos.	<b>3.</b> Interesados pagan por el acceso al cuarto de datos en el que se encuentran las características de las áreas contractuales a licitar.	<b>4.</b> Interesados se inscriben en el proceso de Licitación haciendo el pago por el concepto de inscripción.	<b>7.</b> Licitantes preparan su propuesta económica (oferta) y garantías de seriedad y la presentan en el acto público preparado para ello.
<b>2.</b> Publicación de las Bases de la Licitación (Art. 35 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos).  Bases de la Licitación <ul style="list-style-type: none"><li>• Área contractual a ser licitada.</li><li>• Términos y condiciones técnicas.</li><li>• Lineamientos técnicos</li><li>Condiciones económicas y términos fiscales.</li></ul>		<b>5.</b> Interesados presentan documento de precalificación con su experiencia, capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales en términos de las Bases de la Licitación.	<b>8.</b> Se lleva a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en el que se hace la adjudicación de cada una de las áreas contractuales.
		<b>6.</b> Comité de Licitatorio surte el proceso de precalificación. Determina cuáles interesados cumplen o no con los criterios de precalificación y expide constancia	<b>9.</b> Se realiza la suscripción de los Contratos de Exploración y Extracción.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos ha llevado a cabo exitosamente un total de nueve procesos licitatorios y 6 asociaciones estratégicas con Petróleos Mexicanos. Entre 2018 y 2019, se cancelaron dos licitaciones de la Ronda y una asociación estratégica, mientras que en 2017 una asociación estratégica fue declarada desierta y otra más cancelada, no se han celebrado procesos licitatorios posteriores.

FIGURA NO 5. LICITACIONES POR RONDA Y AÑO



Fuente: Secretaría de Energía, 2022. Comisión Nacional de Hidrocarburos, 2022.

Para acceder a información de cada una de las Rondas [INGRESE AQUÍ](#). En este enlace puede navegar los diferentes documentos que soportan cada una de las etapas y conocer los criterios técnicos y financieros de las precalificaciones, así como las actas de presentación y apertura de propuestas.

Para acceder a la información de cada uno de los procesos licitatorios para Asociaciones Estratégicas con PEMEX [INGRESE AQUÍ](#).

## ¿CUÁNTOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN SE ENCUENTRAN VIGENTES?

A diciembre del 2019 se encontraban vigentes 111 Contratos de Exploración y Extracción (CEE), 103 contratos adjudicados en rondas, 3 en licitaciones de Asociación Estratégica con PEMEX y 4 de migraciones en sociedad y 1 sin socio. Los 111 contratos representan una superficie de 92,265 Km2 adjudicados y el 46% de ellos se encuentran en superficie terrestre. A la fecha se han celebrado solo dos modalidades contractuales de las cuatro posibles, siendo el 64% de los contratos de licencia.

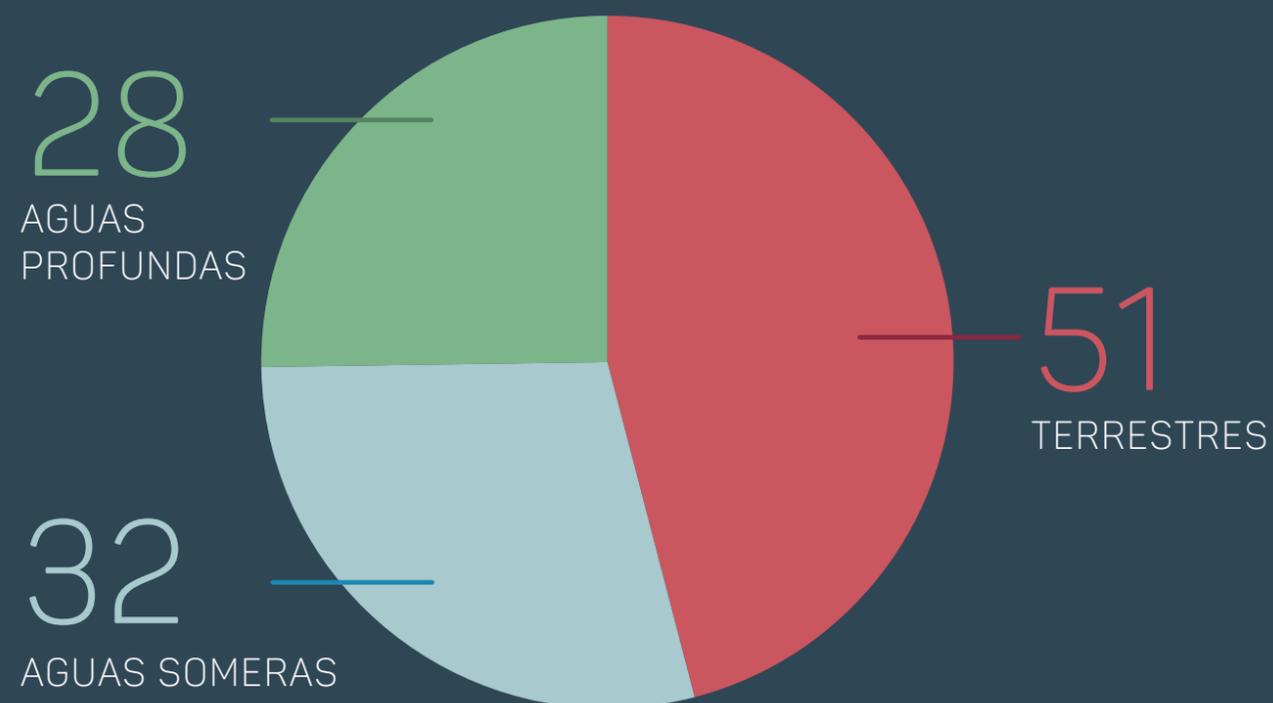
## 111 CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN (CEE) VIGENTES 2019

La información actualizada sobre la vigencia de los contratos se puede encontrar en el Informe de Labores anual de la CNH. Para ver el año 2019 haga [CLIC AQUÍ](#), para el 2020 [CLIC AQUÍ](#).

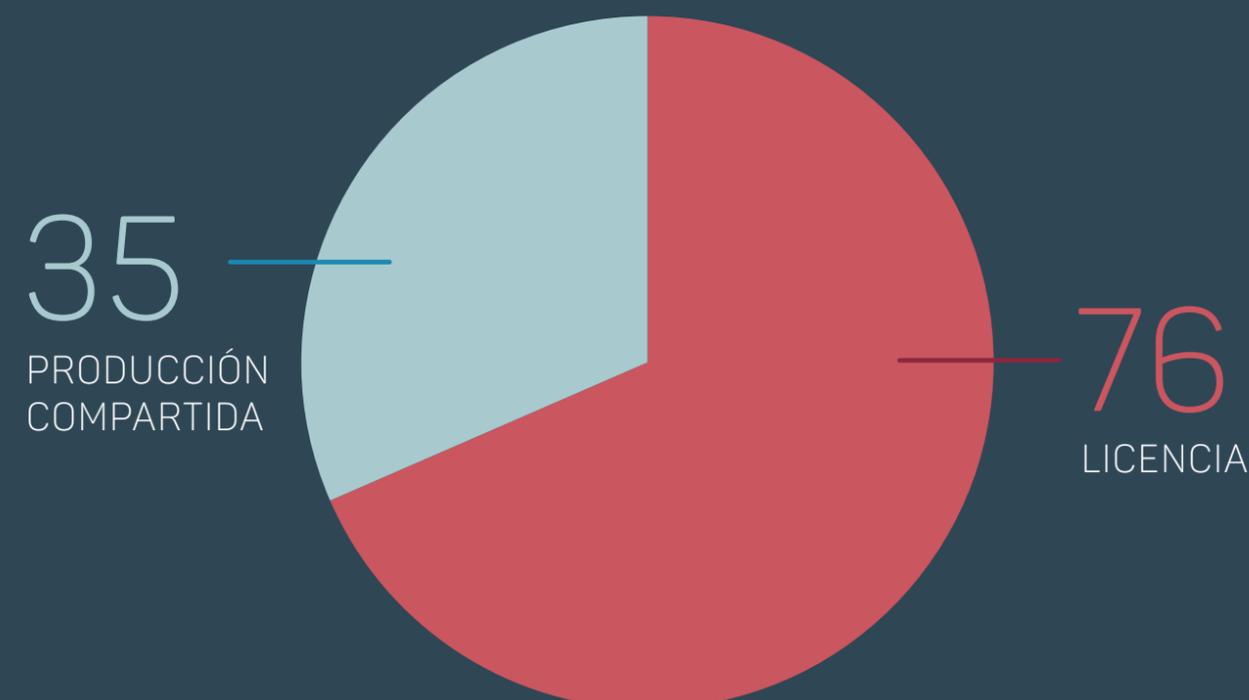
Para consultar la información histórica y actual de los contratos haga [CLIC AQUÍ](#). En este link puede acceder a información detallada del contratista, área adjudicada, ubicación, etc.

Para consultar las copias de los Contrato suscritos y que hacen parte del Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 10. CEE POR UBICACIÓN, 2019



GRÁFICA NO 11. CEE POR TIPO DE CONTRATO, 2019



## 3-PETRÓLEOS MEXICANOS

Petróleos Mexicanos (Pemex) es la empresa productiva del Estado que tiene por objeto maximizar la productividad y renta petrolera para contribuir al desarrollo de la nación. La empresa cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión. Su titularidad estatal, organización, funcionamiento, control y rendición de cuentas, así como la de sus organismos subsidiados se encuentra regulado por el artículo 27 de la Constitución Política, la Ley de Petróleos Mexicanos y su reglamento. Haga CLIC AQUÍ para Marco Normativo.

Pemex desarrolla actividades a lo largo de toda la cadena de valor de hidrocarburos que comprenden la exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos líquidos y gaseosos; el procesamiento de gas natural y la refinación de crudo, y la síntesis de líquido del gas y petroquímicos, su recolección y tratamiento, almacenamiento y transporte y comercialización.

Pemex realiza sus actividades principalmente a través de sus Empresas Productivas Subsidiarias: Pemex Exploración y Producción (PEP), Pemex Transformación Industrial (PTRI) y Pemex Logística (PLOG). También cuenta con Empresas Filiales enfocadas en actividades comerciales de crudo, petrolíferos, gas natural, propano, infraestructura y reaseguramiento.

El listado completo de las empresas subsidiarias y las 60 empresas filiales en las que Pemex tenía participación en el 2019 se encuentra disponible en el Informe Anual, así como los porcentajes de participación, y las transacciones aprobadas por el gobierno corporativo en el período.

### EL AÑO 2019 FUE UN AÑO IMPORTANTE PARA PEMEX:

- 1 Paso por una reestructuración en recursos humanos y procesos con el fin de adoptar mejores prácticas corporativas y empresariales.
- 2 Lanzó el Plan de Negocios de Petróleos Mexicano y sus empresas Productivas Subsidiarias 2019 – 2023.
- 3 Se reportaron nuevos descubrimientos en las Cuencas del Sureste en la porción marina, lo que implicó la incorporación de dos nuevos campos con una reserva 3P preliminar de 677 MMbpce.
- 4 Se llevó a cabo el proceso de refinanciamiento de la compañía por un monto cercano a los 36 mil millones de dólares.
- 5 Se reformó la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, reforma que redujo al 54% la tasa del Derecho de Utilidad Compartida (Art. 39).

El máximo órgano de gobierno de PEMEX es el Consejo de Administración, el cual es el responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la empresa, sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus empresas filiales. Se encuentra conformado por cinco consejeros representantes del Estado y cinco consejeros independientes, tal como lo establece la Ley de Petróleos Mexicanos (Art. 6). El Consejo de Administración se apoya en cuatro comités:

#### COMITÉ DE AUDITORÍA:

Da seguimiento a la gestión y evaluación del desempeño financiero y operativo de la empresa; supervisa los procesos vinculados con la generación de información financiera, así como la ejecución de auditorías.

#### COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES:

Propone mecanismos de remuneración de los niveles jerárquicos superiores, así como la política de contratación, de evaluación del desempeño y de remuneraciones del resto del personal; y propone los convenios de capacitación, certificación y actualización con instituciones formativas.

#### COMITÉ DE ESTRATEGIA E INVERSIONES:

Apoya en la aprobación de las directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones; analizar el plan de negocios y formular recomendaciones al respecto; y da seguimiento a las inversiones que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS:

Asesora sobre propuestas, formula recomendaciones y opiniones en materia de contrataciones; aprueba los casos en que proceda la excepción a concurso abierto que se realicen con las Empresas Filiales. Adicionalmente, revisa los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras.

Para conocer cómo se encuentra constituido el Consejo de Administración, los Comités, y las Actas y Acuerdos de cada uno de estos organismos haga CLIC AQUÍ.

El Consejo de Administración de PEMEX delibera en forma colegiada y decide sus asuntos por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de que la mayoría no se logre con el voto de por lo menos dos consejeros profesionales, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, los consejeros que se opongan podrán emitir su voto razonado. El asunto será decidido por mayoría simple de votos de los consejeros presentes

en la siguiente sesión que se celebre al término del plazo señalado (Art. 15 Ley de Petróleos Mexicanos).

Las Empresas Productivas Subsidiarias deben funcionar de manera coordinada con PEMEX, consolidando operaciones, utilización de recursos financieros, contabilidad general e información y rendición de cuentas, según establece el artículo sexto de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Por último, la situación financiera de PEMEX y sus empresas subsidiarias se plasma anualmente en los estados financieros consolidados y auditados.

## ALGUNAS CIFRAS DESTACABLES DE PEMEX EN EL 2019:

1

Pemex recibió una aportación del Gobierno Federal por 122,131 millones de pesos en Certificados de Aportación "A".

2

Pemex obtuvo ingresos por ventas y servicios por 1,401,971 millones de pesos un 16.6 por ciento menos que el 2018. Lo cual se explicó por una disminución del 15.3 por ciento en las ventas de exportación de crudo y del 17.7 por ciento en las ventas nacionales combustible.

3

Se realizaron inversiones en negocios conjuntos por un monto de \$14,874 millones de pesos, el 85 por ciento de los recursos se invirtieron en la adquisición del 49.99 por ciento de la refinería Deep ParkkRefining Limited.

4

Al cierre de 2019, el saldo de la deuda interna de Pemex fue de 258,626.9 millones de pesos, y el saldo de la deuda externa ascendió a 1,691,400.4 millones de pesos. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en el artículo 106 fracción de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó la propuesta global de financiamiento para el ejercicio fiscal 2019 mediante acuerdo CA-105/2018 de la sesión 929 ordinaria del 13 de julio de 2018.

5

En el 2019 Pemex no reportó dividendos ni gastos cuasi-fiscales en sus estados financieros consolidados y auditados.

---

## 4-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

**MÉXICO**  
**ES EL SEGUNDO PAÍS**  
**PRODUCTOR DE**  
**PETRÓLEO EN**  
**LATINOAMÉRICA Y SE**  
**ENCUENTRA EN EL TOP**  
**50 MUNDIAL DE PAÍSES**  
**CON MAYORES**  
**RESERVAS DE GAS.**

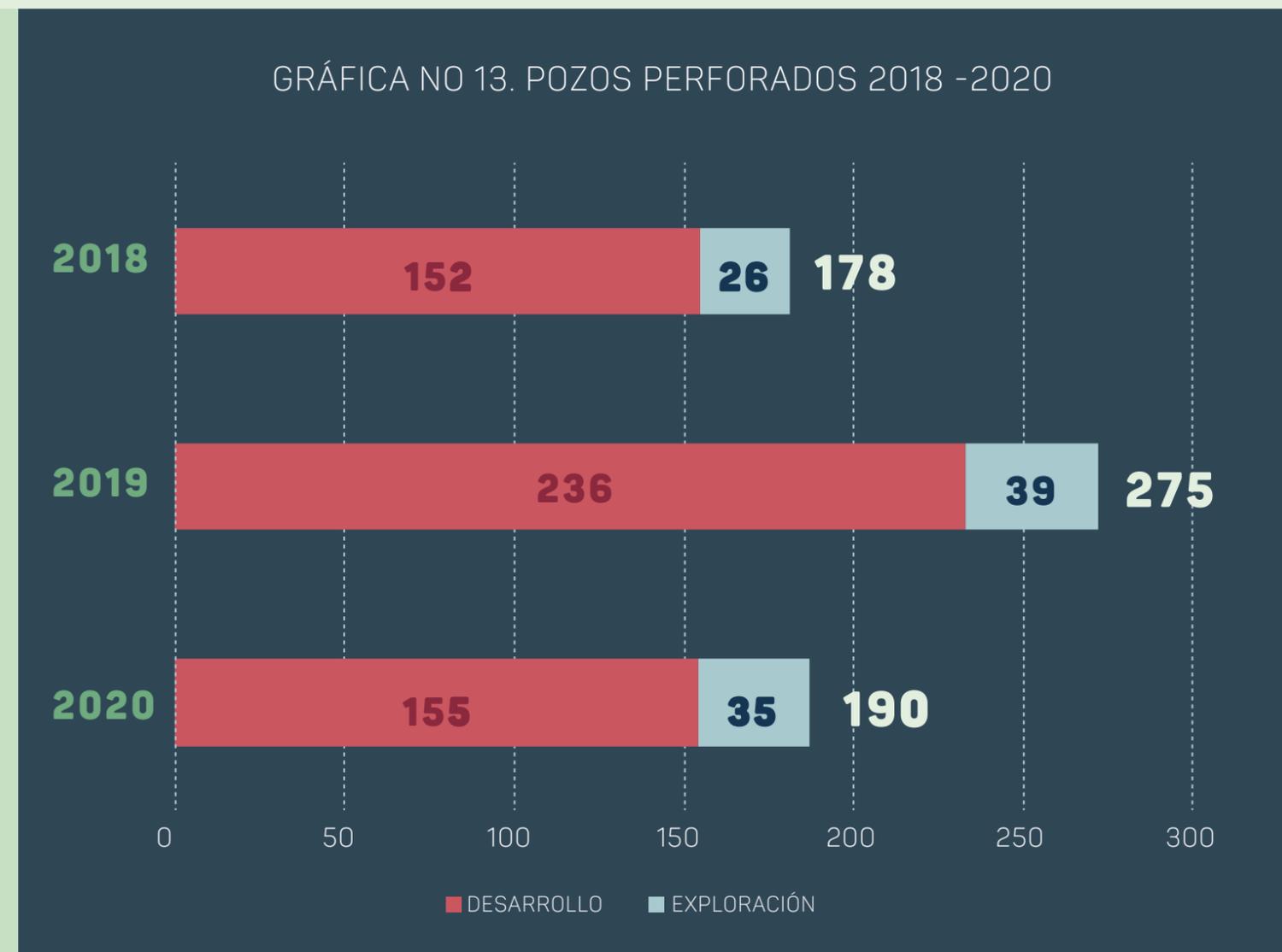
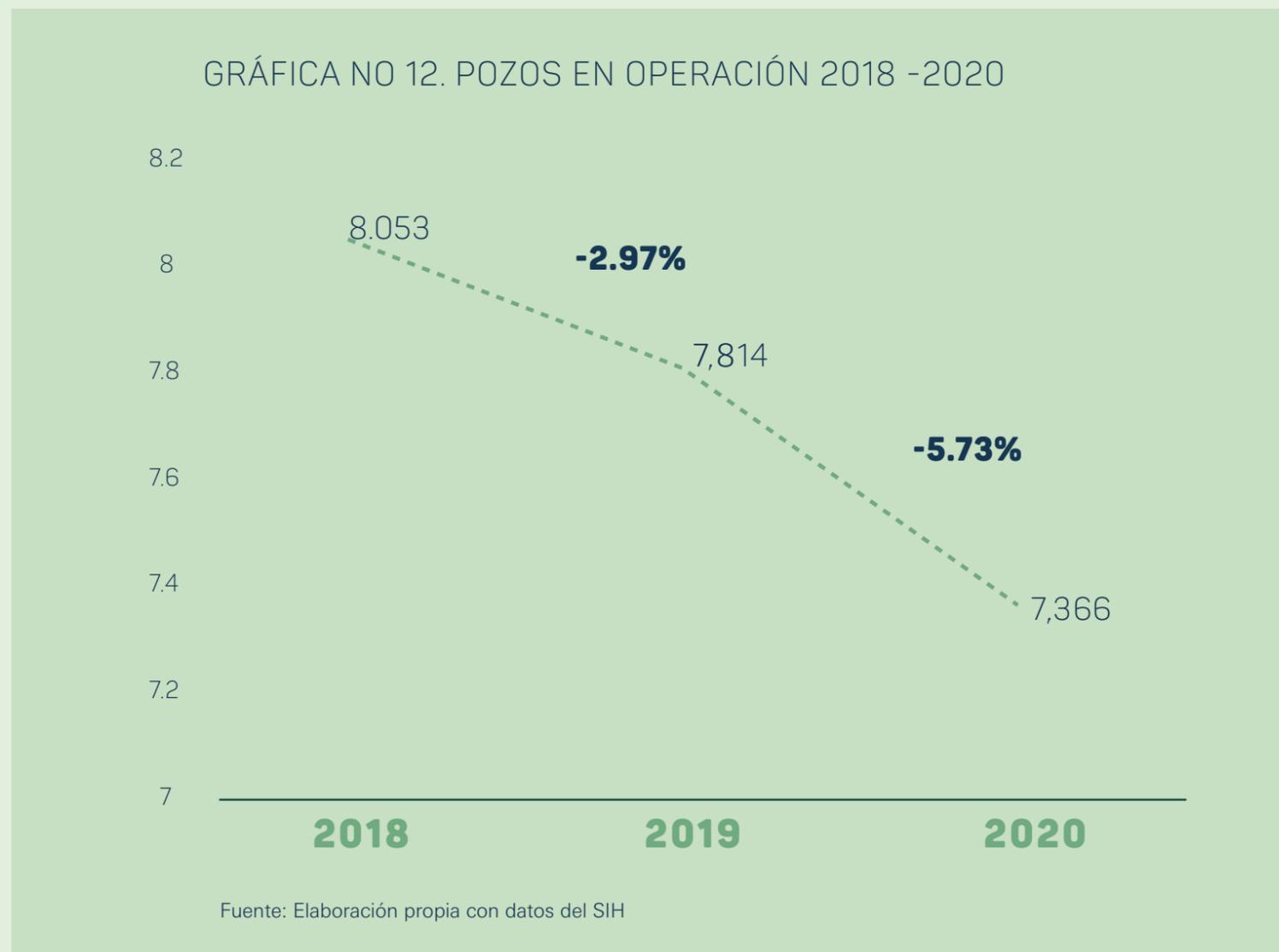
---

## EXPLORACIÓN

**6** PROYECTOS DE  
EXPLORACIÓN  
SUPERFICIAL  
Y **275** NUEVOS POZOS  
EN DESARROLLO Y  
EXPLORACIÓN.

La actividad exploratoria en México se realiza a través de métodos indirectos y directos. La primera supone estudios de reconocimiento y exploración superficial del área, mientras la segunda está sujeta a la perforación de pozos. En el 2019 se autorizaron 6 proyectos de exploración indirecta y 55 se encontraban vigentes. Para conocer el detalle de las Autorizaciones y Avisos de Reconocimiento de Exploración Superficial haga [CLIC AQUÍ](#).

La actividad exploratoria en el país ha venido decreciendo en la última década, tendencia que se sostuvo durante el 2019. Para este año se encontraban operando 7.814 pozos, un 2.9 por ciento menos que en el 2018. No obstante, en el mismo periodo se presentó un aumento del 50 por ciento en la perforación de pozos, pasando de 178 en 2018 a 275 pozos en el 2019. De estos pozos el 86 por ciento estaban en desarrollo y sólo el 14 por ciento en exploración, el porcentaje de éxito exploratorio en la vigencia fue del 52 por ciento.



Por último cabe destacar que el 87 por ciento de los pozos perforados en el 2019 estaban siendo operados por Pemex Exploración y Producción. Para mayor información de actividad exploratoria haga [CLIC AQUÍ](#).

---

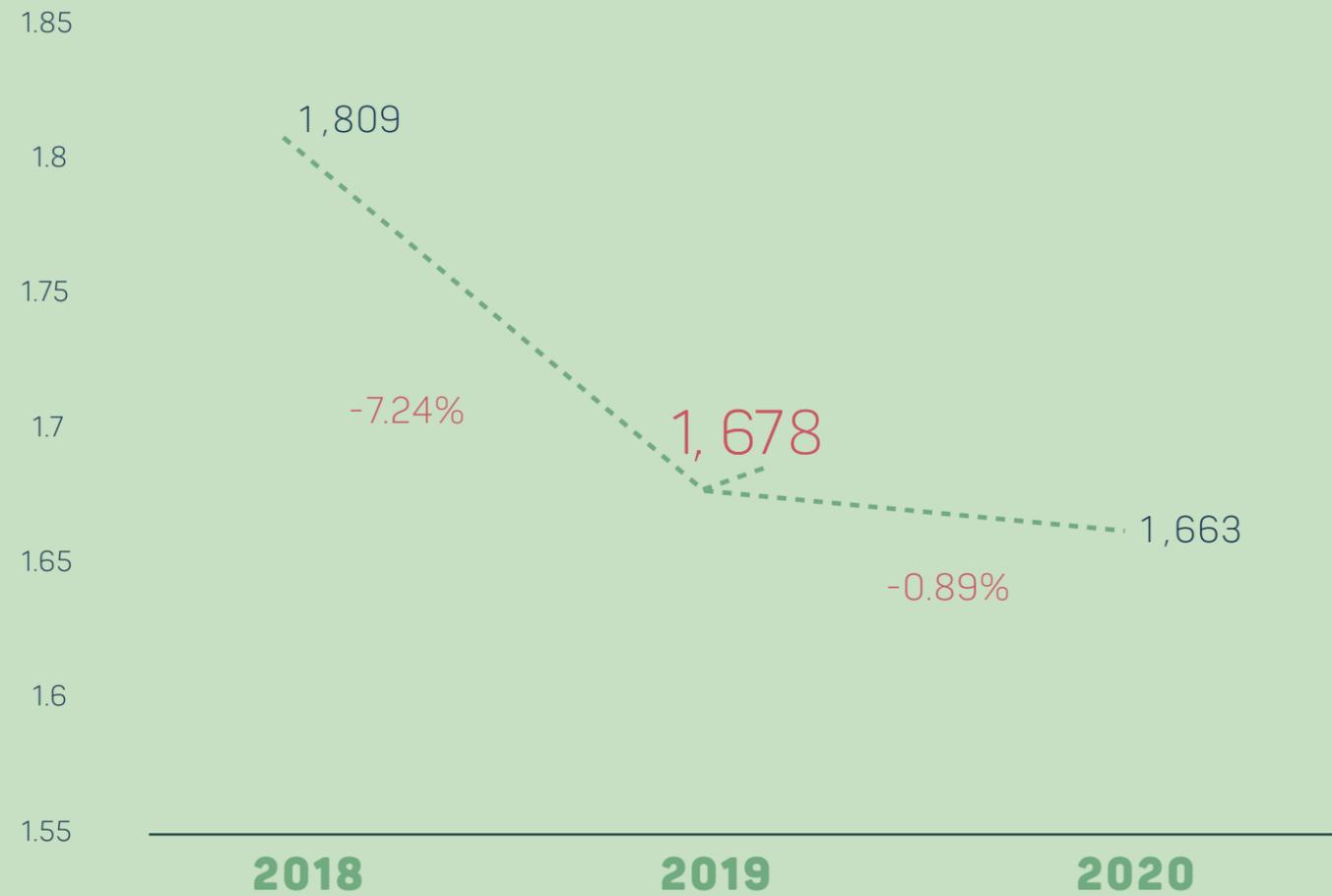
## PRODUCCIÓN

En 2019 se produjo **1,678** mbd de petróleo, el **98%** de la producción estuvo a cargo de Pemex exploración y producción, el **82%** fue en aguas someras de Golfo de México y el **72%** se concentró en el estado de Campeche.

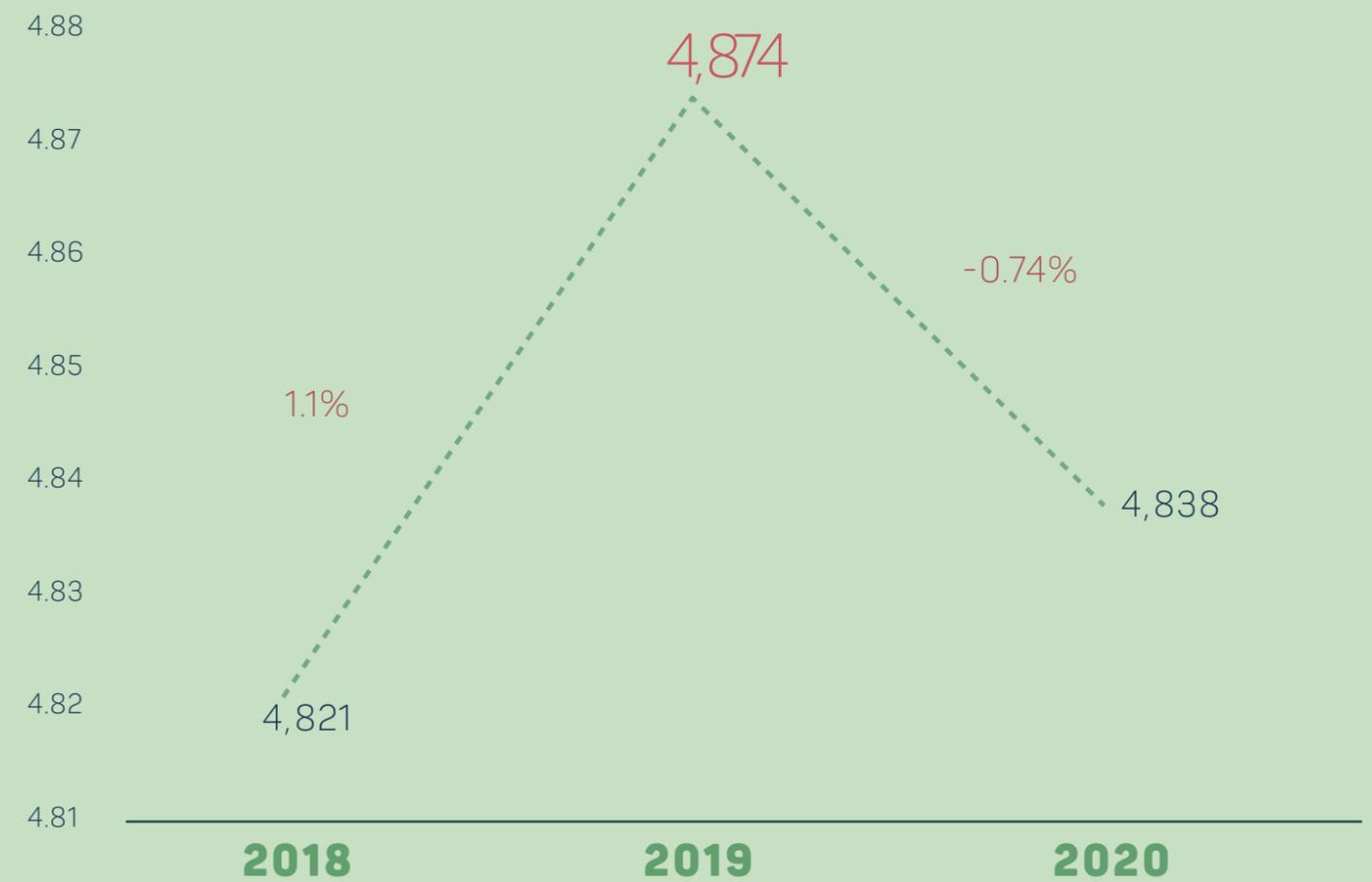
Se produjo también **4,874** MMpcd de gas, el **96%** de la producción estuvo a cargo de Pemex Exploración y Producción, el **62%** fue en aguas someras y el **48%** se concentró en el estado de Campeche, seguido por Tabasco con un **31%**.

En el 2019 la producción de petróleo y gas no tuvo variaciones muy significativas. La producción de petróleo decreció un 77.24 por ciento respecto al 2018 y la de gas tuvo un ligero aumento del 1.12 por ciento. La producción estuvo concentrada en Pemex Exploración y Producción, la cual agrupo el 98 por ciento del Petróleo y el 96 por ciento del gas.

GRÁFICA NO 14. PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO (MBD), 2018 -2020



GRÁFICA NO 15. PRODUCCIÓN DE GAS (MMPCD), 2018 -2020

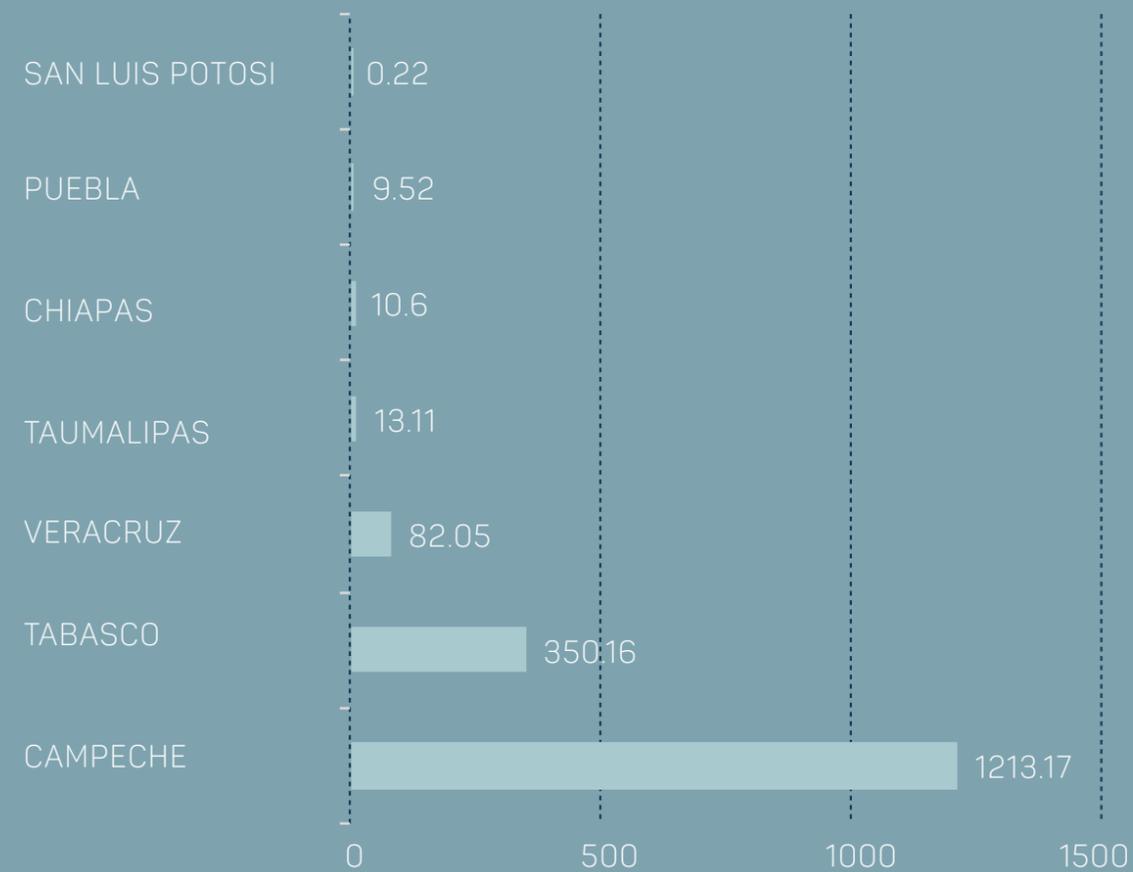


Fuente: Sistema de Información de Hidrocarburos, 2022

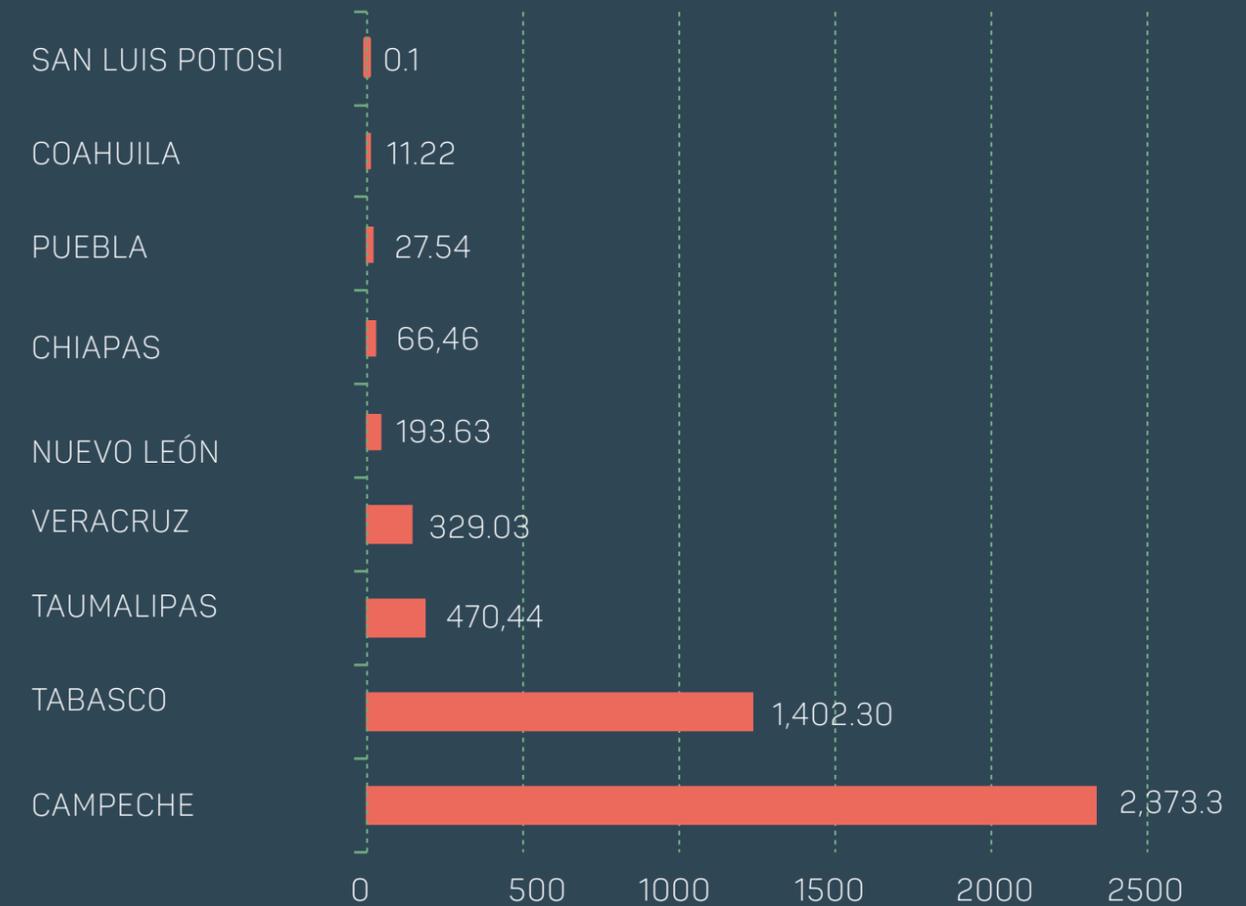


La producción en el país se concentra principalmente en dos estados federativos, Campeche y Tabasco.

GRÁFICA NO 16. PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR ESTADO FEDERATIVO (MBD), 2019



GRÁFICA NO 17. PRODUCCIÓN TOTAL DE GAS POR ESTADO FEDERATIVO (MMPCD, 2019)



Para acceder a información de series de tiempo y producción por tipo de contrato o pozo haga [CLIC AQUÍ](#).

## EXPORTACIÓN

EN EL **2019** LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO ALCANZARON LOS **25,789** MILLONES DE DÓLARES.

GRÁFICA NO 18. VALOR DE LAS EXPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES)



Fuente: INEGI, 2022

Para acceder a información de series de tiempo de exportaciones haga [CLIC AQUÍ](#).

## 5-CONTRIBUCIONES Y CONTRAPRESTACIONES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

El Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas (individuos) y morales (entidades) están obligadas a contribuir con los gastos públicos de acuerdo a lo indicado en las leyes fiscales. Las contribuciones que las personas obligadas deben realizar se dividen en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

En particular las empresas de la industria de hidrocarburos además de contribuir con los impuestos y demás obligaciones fiscales reglamentarias, deben pagar los derechos o contraprestaciones a favor del Estado Mexicano derivados de las Asignaciones y los Contratos de Exploración y Explotación según sea el caso, dichos pagos son registrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ingresos no tributarios al gobierno vía transferencias del Fondo Mexicano de Petróleos.

Para el año 2019, la industria de hidrocarburos contribuyó con 454 mil millones de pesos mexicanos, el 11% de los ingresos del gobierno federal para la vigencia. Como se observa en la gráfica, la contribución de la industria tuvo una caída del 20% entre 2018 y 2019, lo cual se explica por una disminución del 38% en los ingresos tributarios y un 20% en las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo.

Para consultar el Informe de Ingresos Recaudados de la Secretaría de Hacienda y Crédito público haga clic sobre el año fiscal de su interés: [2018](#), [2019](#), [2020](#).

GRÁFICA NO 19. TOTAL DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR HIDROCARBUROS (MILLONES DE PESOS MXN)

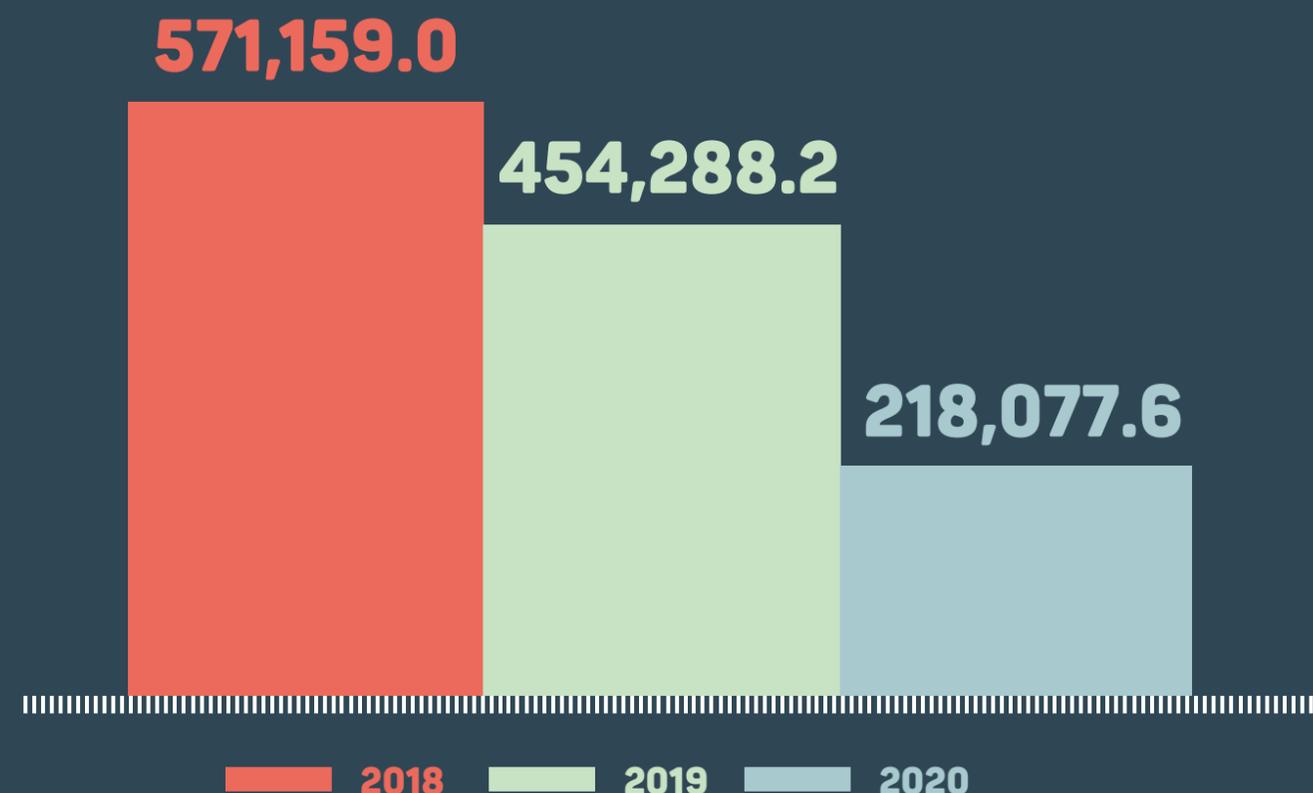


TABLA NO 6. RECAUDACIÓN NETA DEL SECTOR HIDROCARBUROS 2018 - 2020 (MILLONES DE PESOS MXN)

AÑO	TOTAL	Ingresos Tributarios	Impuesto Renta	Valor Agregado	Producción y Servicios	Comercio Exterior	Otros Impuestos <sup>1</sup>	Ingresos No Tributarios
2018	571,159.0	34,124.7	12,181.9	16,988.0	-	-1.8	4,956.6	546,210.1
2019	454,288.2	21,057.6	13,078.4	3,011.9	-	-4.1	4,971.4	433,230.6
2020	218,077.6	19,109.9	11,799.6	1,780.1	-0.9	-18.4	5,549.5	198,967.7

1 Incluye el Impuesto a la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IEEH) entre otros.

2 Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo (la recaudación hecha por esta entidad en el marco de las asignaciones y contratos), contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

## CONTRIBUCIONES Y CONTRAPRESTACIONES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

La principal ley que regula las contribuciones y contraprestaciones de la industria de hidrocarburos es la [Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos](#). En este apartado se presentan los impuestos y contraprestaciones específicas a la industria.

### IMPUESTOS PAGADOS POR LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS Y SUS APLICACIONES ESPECÍFICAS

#### IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (ARTS. 54 – 56 LISH)

El Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos lo pagan los asignatarios y contratistas mensualmente. El pago se calcula aplicando la cuota de exploración o extracción por cada kilómetro cuadrado que comprenda el área de asignación o área contractual, según la fase en que se encuentre. La cuota para cada fase se actualiza anualmente en la Resolución de Miscelánea Fiscal. Para conocer la cuota a la fase de exploración y la cuota a la fase de extracción vigente para el 2019 haga [CLIC AQUÍ](#).

NOTA: Los contratistas al pagar el impuesto a la renta deberán aplicar los porcentajes de deducción señalados en el Art. 32 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en lugar de los artículos 33 y 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Adicionalmente, deberán observar lo establecido en dicho artículo en relación a las obligaciones fiscales individuales cuando las personas morales se asocian en consorcios.

## CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES

#### DERECHO DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS (ART. 45 LISH)

El derecho de exploración de hidrocarburos lo paga el asignatario mensualmente por cada kilómetro cuadrado de asignación que no se encuentre en fase de producción. El pago se calcula aplicando la cuota por cada kilómetro cuadrado que comprenda el área de asignación y teniendo en cuenta el número de meses de vigencia de la asignación. El valor de la cuota se actualiza cada año en la resolución de miscelánea fiscal.

Para conocer la cuota del Derecho de Exploración de Hidrocarburos vigente para el 2019 haga [CLIC AQUÍ](#).

#### DERECHO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (ART. 44 LISH)

El derecho de extracción de hidrocarburos lo paga el asignatario mensualmente, el monto se calcula aplicando al valor de cada tipo de hidrocarburo la tasa establecida en la ley, la cual se ajusta de acuerdo al precio del hidrocarburo en relación al Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América.

#### DERECHO POR LA UTILIDAD COMPARTIDA (ART. 39 LISH)

El derecho por utilidad compartida lo paga el asignatario anualmente y se calcula aplicando la tasa del 54% al valor total de los hidrocarburos extraídos en la vigencia, después de disminuir el valor pagado por los derechos de exploración y extracción de hidrocarburos y aplicar las deducciones autorizadas en el artículo 40 de la ley.

## CONTRAPRESTACIONES COMUNES A LOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

### **CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA (ART. 23 LISH)**

La cuota contractual la paga el contratista mensualmente por cada kilómetro cuadrado de asignación que no se encuentre en fase de producción. El pago se calcula aplicando la cuota por cada kilómetro cuadrado que comprenda el área contractual y teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato. El valor de la cuota se actualiza cada año con la variación en el índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior.

### **REGALÍA / REGALÍA BASE - (ART. 24 LISH)**

Las regalías o regalía base la paga el contratista periódicamente, el monto se calcula aplicando al valor contractual de cada tipo de hidrocarburo la tasa establecida en la ley, la cual se ajusta de acuerdo al precio del hidrocarburo en relación al Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América.

El valor contractual se obtiene como resultado de multiplicar el precio contractual del hidrocarburo por el volumen producido del hidrocarburo en el periodo establecido (art. 3 fracciones XXI a la XIV de LISH). El precio contractual corresponde al valor en dólares americanos que se asigna a cada hidrocarburo producido en el área contractual en su unidad de medida, conforme a los mecanismos previstos en cada contrato (Art. 3 fracciones XIII a la XV de LISH).

## CONTRAPRESTACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE LICENCIA

### **BONO A LA FIRMA (ART. 7 LISH)**

Se refiere al bono en efectivo que se encuentra estipulado en las bases de la licitación para la adjudicación de un Contrato, el monto y la forma de pago es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## CONTRAPRESTACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONTRATOS DE UTILIDAD Y PRODUCCIÓN COMPARTIDA

### **REGALÍA ADICIONAL / SOBRE REGALÍA / PORCENTAJE A LA UTILIDAD OPERATIVA (ART. 17 LISH)**

La regalía adicional la paga el contratista periódicamente, el monto se calcula aplicando el porcentaje ofertado por el contratista al momento de la licitación, sobre la utilidad operativa a favor del Estado. La utilidad operativa resulta de disminuir al valor contractual de los hidrocarburos el monto de la regalía base pagado en el período y la contraprestación a favor del contratista correspondiente a la recuperación de costos.

TABLA NO 7. RECAUDACIÓN DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO 2018 - 2020  
(MILLONES DE PESOS MXN)

<b>DERECHOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Asignaciones</b>			
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	1,023	1,068	1,058
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	83,732	63,021	35,971
Derecho por Utilidad Compartida	435,110	356,328	152,169
<b>Contratos</b>			
Cuota Exploratoria	994	1,455	1,476
Regalía Base	555	666	298
Sobre Regalía	1,895	2,234	831
Ventas Comercializador del Estado	5,231	6,931	5,880
<b>TOTAL</b>	<b>541,711</b>	<b>431,705</b>	<b>197,687</b>

Para consultar la serie de recaudación y transferencias del Fondo Mexicano de Petróleo haga [CLIC AQUÍ](#)

## 6-DISTRIBUCION Y GESTIÓN DEL GASTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y CONTRAPRESTACIONES DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

La distribución de las contribuciones y contraprestaciones generados por la industria de hidrocarburos se encuentra reglamentada por Ley Federal del Presupuesto de Responsabilidad Hacendaría, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

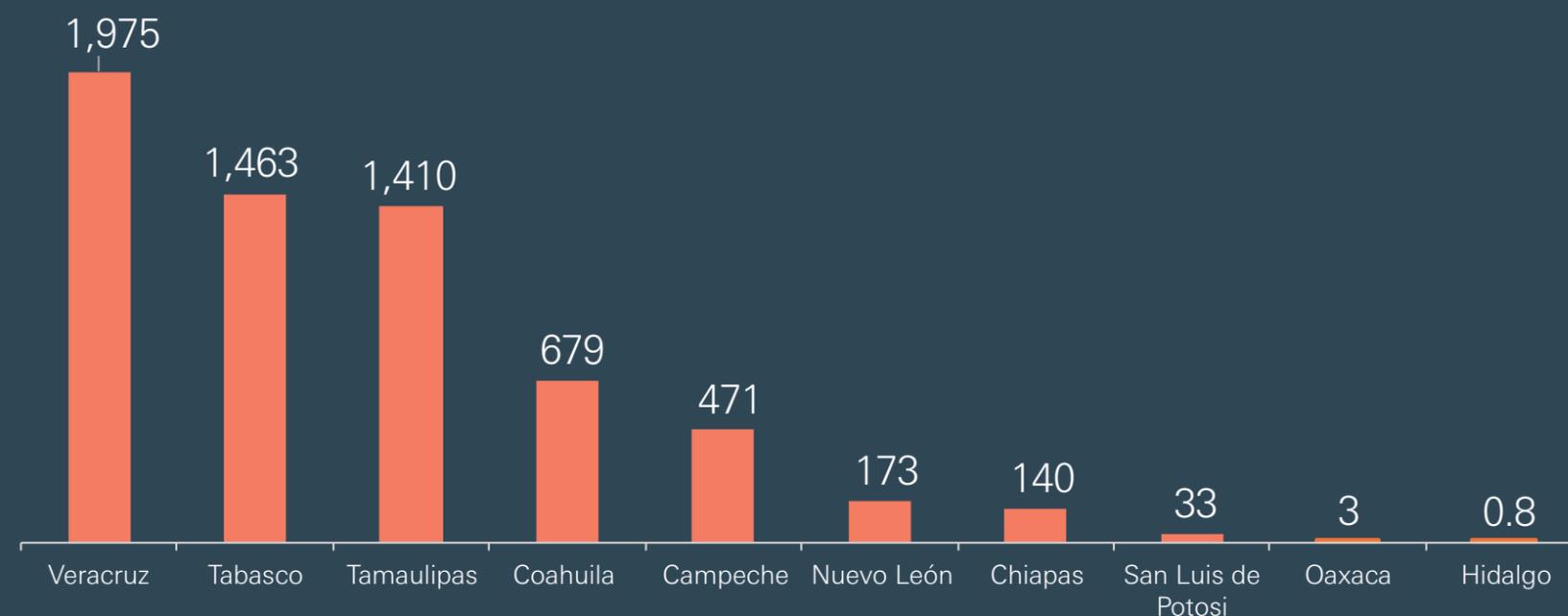
El Impuesto sobre la Renta y el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción son liquidados y cobrados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), recaudados por la Tesorería Financiera de la Nación (TESOFE) y distribuidos según la normatividad vigente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**Impuesto sobre la Renta.** Es considerado como un ingreso petrolero según lo establecido en el artículo 3 fracción XXX Bis de la Ley Federal del Presupuesto de Responsabilidad Hacendaría. Sin embargo, la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo segundo excluye estos ingresos de los recursos que componen la recaudación federal participable. Así las cosas, **este ingreso se integra a los recursos programables en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.**

**Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.** El artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que **los recursos recaudados por este concepto deben destinarse al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.**

**\$6,401** millones de pesos mexicanos fueron los recursos de el Fondo en el 2019 según el Informe de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se distribuyeron de acuerdo a las reglas de operación para la distribución y aplicación de los recursos.

GRÁFICA NO 20. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2019 (MILLONES DE PESOS MXN)



Los recursos asignados a las entidades federativas deben ser invertidos en obras de infraestructura que generen un impacto social y ambiental positivo. Además, pueden destinar hasta el 3% de los recursos asignados para la realización de estudios y evaluación de proyectos.

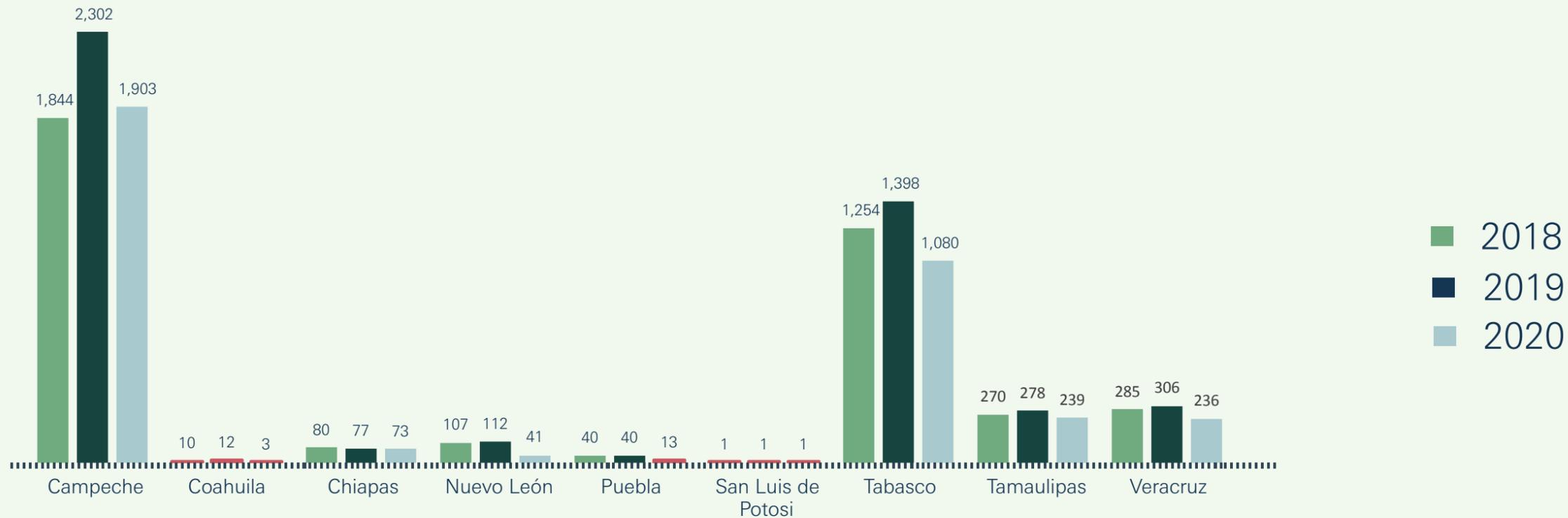
**Derechos y contraprestaciones derivados de las asignaciones y contratos de exploración y explotación.** Estos ingresos hacen parte de los ingresos petroleros según lo establecido en el artículo 3 fracción XXX Bis de la Ley Federal del Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria, son liquidados y recaudados por el Fondo Mexicano de Petr6leos, quien a su vez realiza la distribuci6n conforme a lo dispuesto en el art6culo 16 del Ley Fondo Mexicano de Petr6leos, y procede con las transferencias ordinarias en el orden de prelación a los Fondos y Tesorería de la Federaci6n (TESOFE). La proporci6n en la distribuci6n de los recursos se encuentra dispuesta en el T6tulo Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TABLA NO 8. DESTINO DE LAS CONTRAPRESTACIONES FONDO MEXICANO DEL PETR6LEO 2018 - 2020  
(MILLONES DE PESOS MXN)

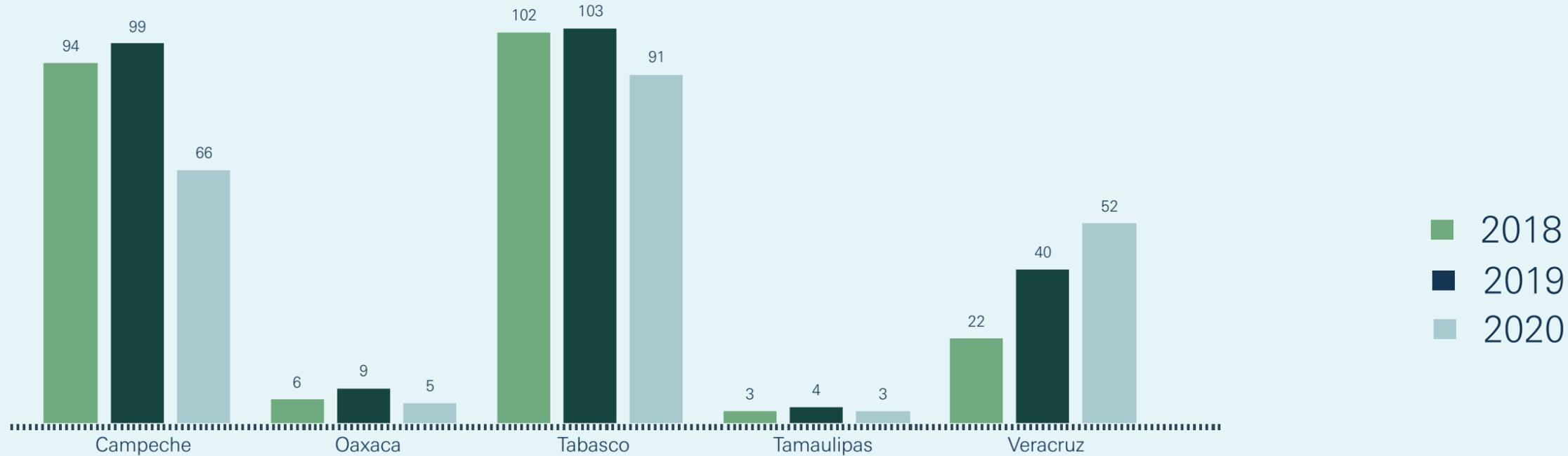
<b>DERECHOS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>2018</b>	<b>% PART.</b>	<b>2019</b>	<b>% PART.</b>	<b>2020</b>	<b>% PART.</b>
Fondo de estabilizaci6n de ingresos presupuestarios	10,049	1.86%	11,455	2.65%	9,081	4.58%
Fondo de estabilizaci6n de ingresos de entidades federativas	2,923	0.54%	3,332	0.77%	2,642	1.33%
Fondo de extracci6n de hidrocarburos	3,883	0.72%	4,530	1.05%	3,550	1.79%
Fondo sectorial CONACYT	2,969	0.55%	3,384	0.78%	2,683	1.35%
Fiscalizaci6n en materia petrolera de la ASF	24	0.004	27	0.01%	24	0.01%
Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales	233	0.04%	266	0.06%	191	0.10%
Presupuesto de Egresos de la Federaci6n	521,666	96.29%	408,902	94.68%	180,066	90.83%
<b>TOTAL</b>	<b>541,747</b>	<b>100%</b>	<b>431,896</b>	<b>100%</b>	<b>198,239</b>	<b>100%</b>

Fuente: Fondo Mexicano del Petr6leo se muestra el "TOTAL DESTINOS DE LOS RECURSOS", sin resultados cambiarios y contraprestaciones a favor del contratista

GRÁFICA NO 21. FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2018 – 2020 DISTRIBUCIÓN POR ENTIDADES FEDERATIVAS (MILLONES DE PESOS MXN)



GRÁFICA NO 22. MUNICIPIOS COLINDANTES CON FRONTERAS O LITORALES 2018 – 2020 DISTRIBUCIÓN POR ENTIDADES FEDERATIVAS (MILLONES DE PESOS MXN)



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## PROPORCIÓN Y DESTINO DE LOS INGRESOS PETROLEROS

### AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS (FEIP).

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros por un factor de 0.022.

### AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF).

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros por un factor de 0.0064.

### AL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS.

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros por un factor de 0.0087, y la distribución entre las entidades federativas se sujetará conforme en el artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### AL FONDO SECTORIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ENERGÍA.

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.0065, y la distribución entre las entidades federativas se sujetará a lo conforme en el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA CUBRIR LOS COSTOS DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA PETROLERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.000054.

### A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON LA FRONTERA O LITORALES POR LOS QUE SE REALICE MATERIALMENTE LA SALIDA DEL PAÍS DE LOS HIDROCARBUROS.

El monto a transferir en la vigencia será el que resulte de multiplicar los ingresos petroleros por un factor de 0.00051, y la distribución entre las entidades federativas se sujetará a lo conforme en el artículo lo 2-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para consultar las participaciones de las entidades federativas en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos por año fiscal: 2018, 2019, 2020.

## A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

Se deberán transferir los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto (dichos recursos incluyen todas las transferencias ordinarias del Fondo de petróleos Mexicanos aquí descritas).

El artículo 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria especifica el cálculo a realizar para cumplir con el monto de recursos a transferir. Una vez realizados los pagos y transferencias los recursos remanentes serán administrados por el Fondo de Petróleos Mexicano en la Reserva del Fondo con el objeto de generar ahorro a largo plazo del Gobierno Federal.

Para conocer el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2019 y su gestión haga [CLIC AQUÍ](#).

Para conocer cómo se constituye la Reserva a la largo plazo, los recursos de la reserva y la política de administración e inversión haga [CLIC AQUÍ](#).





---

# IV PAGOS REPORTADOS Y COTEJO GLOBAL

## 1-EMPRESAS EITI

La presente sección del Informe EITI México 2019, tiene por objeto presentar el listado de las empresas del sector extractivo que contribuyeron de manera unilateral con la divulgación de información de contraprestaciones pagadas al gobierno federal en la vigencia. La invitación a participar en este ciclo de reporte estuvo a cargo de los representantes de la empresa privada en el GMN, CAMIMEX y AMEXHI; y se realizó en el cuarto trimestre del año 2021, la recopilación de información se hizo a través de las plantillas información usadas en ciclos anteriores.

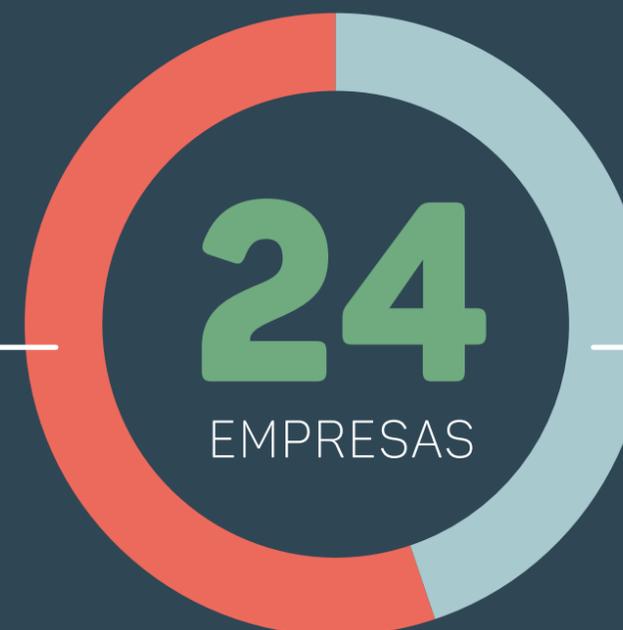
Nota: En el año 2018, tres empresas mineras reportaron sus datos de manera agregada como Grupo Empresarial, en el 2019 el reporte se dio de manera desagregada por empresa en aras de fortalecer el desglose de información. Esta desagregación de información no debe leerse como mayor participación del sector privado en la iniciativa, puesto que no se incorporaron empresas nuevas en el reporte de información de manera directa o por medio de un grupo empresarial en la vigencia.

## NUMERO DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EITI MÉXICO

GRÁFICA NO 23. NO DE EMPRESAS EITI 2018 -2019

2018

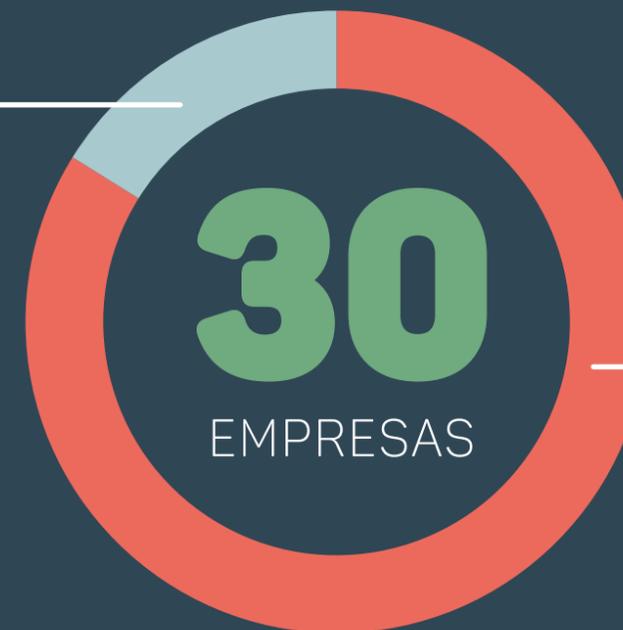
13  
HIDROCARBUROS



11  
3 GRUPOS EMPRESARIALES

2019

5  
HIDROCARBUROS



25  
3 GRUPOS EMPRESARIALES  
QUE EQUIVALEN A 19 EMPRESAS

## TABLA NO 9. LISTADO DE EMPRESAS EITI - 2019

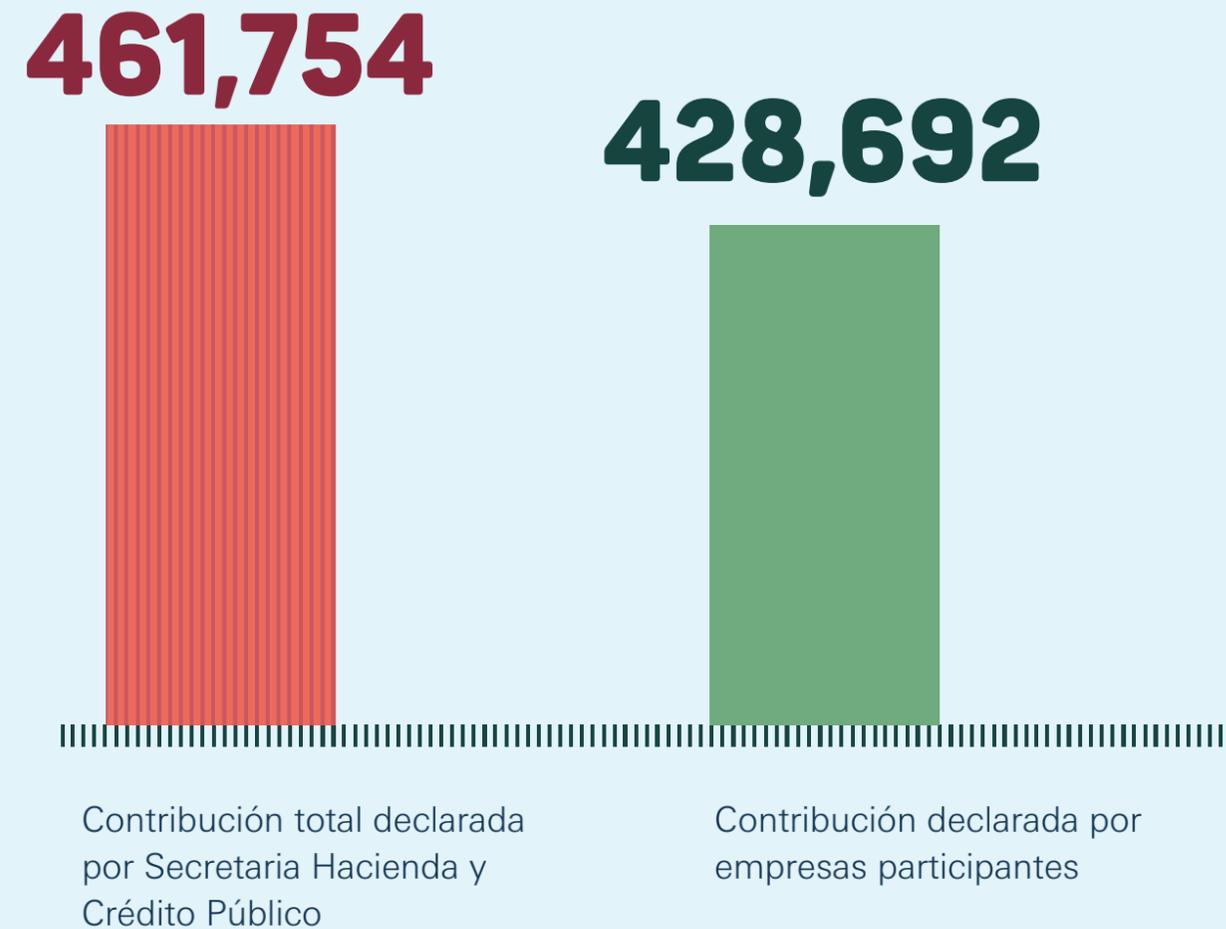
NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	TIPO DE EMPRESA	NÚMERO IDENTIFICATORIO DE LA EMPRESA	SECTOR
1. <b>PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	Estatad	PEP9207167XA	Petróleo y gas
2. <b>BP EXPLORATION MEXICO, SA DE CV</b>	Privada	BEM150126 -5QA	Petróleo y gas
3. <b>TOTAL E&amp;P MEXICO, SA DE CV</b>	Privada	TEM150303B71	Petróleo y gas
4. <b>BHP BILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R. DE C.V</b>	Privada	BBP141211LC5	Petróleo y gas
5. <b>WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.</b>	Privada	DDE151002QY9	Petróleo y gas
6. <b>EQUINOX GOLD</b>	Privada		Minería
7. <b>AGNICO SONORA SA DE CV</b>	Privada	RGM031210R91	Minería
8. <b>AGNICO EAGLE MEXICO SA DE CV</b>	Privada	AEM050110CF8	Minería
9. <b>ALAMOS GOLD / MINAS DE ORO NACIONAL SA DE CV</b>	Privada	MON001215JC0	Minería
<b>GRUPO MÉXICO</b>	Privada	IMM8505281U0	Minería
10. Industrial Minera México, .S.A. de C.V. / Grupo México	Privada	IMM-850528 -1U0	Minería
11. Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. / Grupo México	Privada	MCO860704QQ1	Minería
12. Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. / Grupo México	Privada		Minería
13. Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V. / Grupo Méx	Privada	OME110124EV2	Minería
14. Metalúrgica de Cobre, S.A. de C.V. / Grupo México	Privada		Minería
15. Operadora de Minas de Nacozari, S.A. de C.V. / Grupo México	Privada		Minería
16. <b>BARAMIN, S. A. DE C. V.</b>	Privada	BAR 810427 FU2	Minería
<b>GRUPO PEÑALES FRESNILLO</b>	Privada	MTI920514587	Minería
17. Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
18. Minera Bismark, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
19. Minera Capela S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
20. Minera Fresnillo, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
21. Minera Madero, S.A de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
22. Minera Mexicana La Ciénega, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
23. MineraPenmont S de R.L. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
24. Minera Roble, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
25. Minera SanJulián,S.A de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
26. MineraSaucita S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
27. MineraTizapa, S.A. de C.V. / Grupo Peñales Fresnillo	Privada		Minería
28. <b>PLATA PANAMERICANA</b>	Privada	PPA941118U14	Minería
29. Compañía Minera Dolores, S.A. de C.V.	Privada	MDO970311D36	Minería
30. <b>PEÑA COLORADA</b>	Privada	MDO970311D36	Minería

## 2 PAGOS REPORTADOS POR EMPRESAS Y COTEJO GLOBAL

La presente sección del Informe EITI México 2019, tiene por objeto presentar los pagos o contraprestaciones reportados por las empresas del sector extractivo que contribuyeron de manera unilateral con la divulgación de información para la vigencia. De igual forma, se expone el cotejo global de las cifras, el cual evidencia el nivel de reporte hecho por las empresas por rubro o contraprestación frente a lo registrado por las dependencias del gobierno federal en fuentes oficiales. Es de aclarar que el cotejo global es posible hacerlo por rubro de pago o contraprestación, más no por empresa, como se desarrollaría en un Informe EITI convencional.

**30** EMPRESAS REPORTARON EL **93%** DEL VALOR RECAUDADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN PAGOS O CONTRIBUCIONES HECHOS POR LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN EL 2019.

## TOTAL CONTRIBUCIONES DEL SECTOR EXTRACTIVO GRÁFICA NO 24. COTEJO TOTAL DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR EXTRACTIVO (MILLONES DE PESOS MXN)



En el 2019 se recaudó 461,754 millones de pesos por contribuciones del sector extractivo según lo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Informe Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en 2019.

TABLA NO 10. COTEJO GLOBAL DE CONTRAPRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES 2019

CONTRIBUCIÓN / CONTRAPRESTACIÓN	DECLARADO GOBIERNO <sup>1</sup> (millones de pesos mxn)	MATERIALIDAD DEL FLUJO <sup>2</sup>	DECLARADO EMPRESAS (millones de pesos mxn)	UMBRAL <sup>3</sup>	BRECHA <sup>4</sup>
Derecho por la Utilidad Compartida	356,328	77.2%	347,331	97%	3%
Derecho de Extracción de Hidrocarburos	63,021	13.6%	61,760	98%	2%
Impuesto sobre la renta <sup>5</sup>	36,888	-	9,394	25%	75%
Ventas Comercializador del Estado	6,931	1.5%	No aplica	-	-
Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	5,804 <sup>6</sup>	-	5,025	87%	13%
Derechos especial, extraordinario y adicional sobre Minería <sup>7</sup>	-	-	2,035	-	-
Derecho sobre Minería	2,710	0.6%	702	26%	74%
Sobre Regalía	2,234	0.5%	429	19%	81%
Cuota Contractual para la Fase Exploratoria	1,455	0.3%	676	54%	46%
Derecho de Exploración de Hidrocarburos	1,068	0.2%	1,068	100%	0%
Regalía Base	666	0.1%	270	41%	59%
<b>TOTAL</b>	<b>461,754<sup>8</sup></b>		<b>428,692</b>		

- Las empresas que hicieron parte del Informe EITI México 2019, reportaron el 93 por ciento de las contribuciones y contraprestaciones realizadas en la vigencia.

- En el 2019, el 90.8 por ciento de los ingresos del gobierno federal derivados de la recaudación de la industria extractiva, se explicaron por dos rubros, el derechos de utilidad compartida y el derecho a la extracción de hidrocarburos, declaración de estos rubros fue superior al 97 por ciento y fue realizada por Pemex Exploración y Extracción.

- Para acceder a las fuentes de información pública haga CLIC en Secretaría Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria y Fondo Mexicano de Petróleos.

1 Declarado por el gobierno: información publicada de las contribuciones y contraprestaciones recaudadas por el Gobierno Federal.

2 Materialidad del flujo: peso relativo de la contribución o la contraprestación en el total de los ingresos de la industria extractiva declarados por el Gobierno Federal en información pública.

3 Umbral: peso relativo de la contribución o la contraprestación declarada por las empresas de manera voluntaria en el total de los ingresos de la industria extractiva declarados por el Gobierno Federal en información pública.

4 Brecha: Diferencia entre lo declarado por las empresas de manera voluntaria y el Gobierno Federal en información pública.

5 Impuesto a la renta: no es posible establecer la materialidad, brecha, ni umbral para esta contribución. Los ingresos tributarios en el periodo ascendieron \$19.936 millones de pesos mexicanos, valor menor al impuesto a la renta publicado, lo que se explica por las deducciones aplicadas en la vigencia. En ese sentido el valor declarado por el Gobierno Federal no es comparable con el declarado por las empresas.

6 Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH): para esta contribución la fuentes es el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

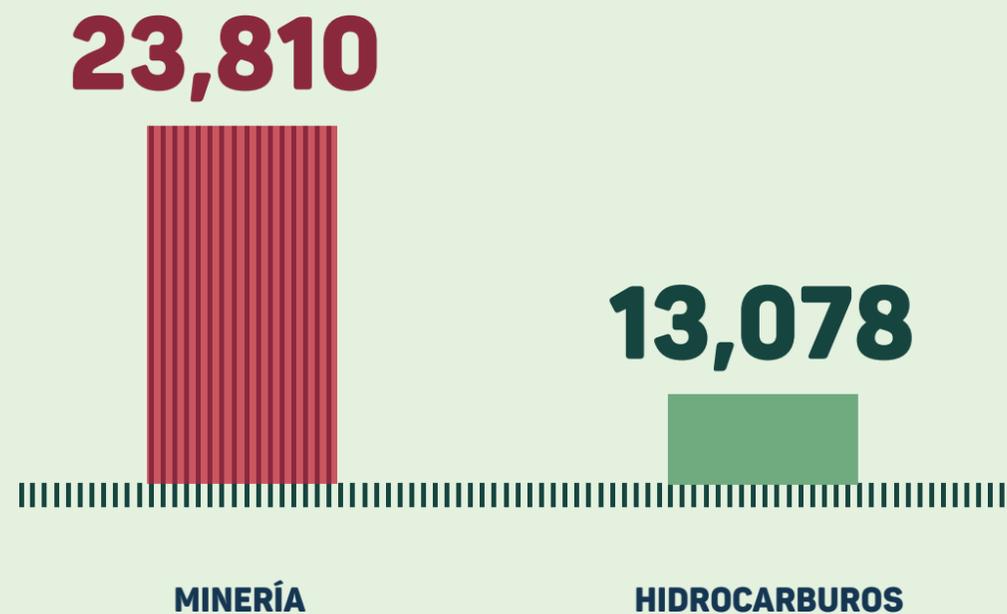
7 Derechos especial, extraordinario y adicional sobre minería: Estas información no está disponible en fuentes públicas de manera desagregada para la vigencia, por lo tanto no se puede establecer umbral ni brecha.

8 El total declarado por el gobierno como ingresos de la industria extractiva en la tabla no corresponde a la sumatoria de los ítems en la columna, toda vez que como ya se mencionó el valor del impuesto a la renta es superior a los ingresos tributarios declarados, y el valor del IAEEH es también superior al declarado por la SHCP en el ítem "otros ingresos no tributarios".

## IMPUESTO A LA RENTA

- En el 2019 la recaudación fue de 36,888 millones de pesos en Impuesto a la Renta proveniente del sector extractivo. La recaudación fue realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra reportado AQUÍ. El pago de este impuesto se realiza en efectivo y no es posible desglosarlo por proyecto o contrato.
- En el marco del Informe EITI 2019, 18 empresas mineras reportaron el pago de este impuesto, lo cual equivale al 25 por ciento de los pagos realizados por la industria .
- Pemex reportó una pérdida fiscal de 136,523.6 millones de pesos para Asignaciones durante el ejercicio 2019. Debido a las pérdidas fiscales observadas, el impuesto causado no presentó flujo hacia el Estado.

GRÁFICA NO 25. IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO POR GOBIERNO (MILLONES DE PESOS MXN)



GRÁFICA NO 26. IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (MILLONES DE PESOS MXN)

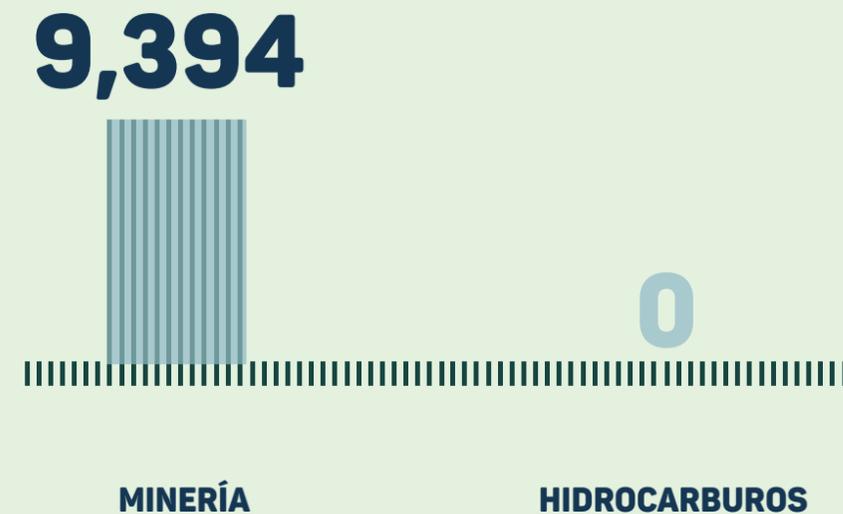


TABLA NO 11. VALORES DIVULGADOS POR EMPRESA DE IMPUESTO A LA RENTA - 2019  
(PESOS MXN)

EMPRESAS	VALOR REPORTADO
OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	2,204,772,408
BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	1,960,866,475
MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	1,815,670,420
OPERADORA DE MINAS DE NACOZARI, S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	922,141,987
MINERA PENMONT, S DE R.L. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	596,289,058
MINERA TIZAPA, S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	379,473,419
PANAMERICAN SILVER, S.A. DE C.V.	332,037,216
PEÑA COLORADA, S.A DE C.V.	256,862,136
MINERA SAUCITO. S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	221,495,851
MINERA FRESNILLO, S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	204,148,705
ALAMOS GOLD / MINAS DE ORO NACIONAL SA DE CV	169,556,831
AGNICO EAGLE MEXICO SA DE CV	83,186,458
MINERA ROBLE, S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	72,090,795
METALÚRGICA DE COBRE, S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	71,672,571
INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, .S.A. DE C.V./GRUPO MÉXICO	54,226,894
MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	24,869,446
BARAMIN, S. A. DE C. V.	19,207,434
COMPAÑÍA MINERA SABINAS, S.A. DE C.V. / GRUPO PEÑOLES FRESNILLO	5,230,956
<b>TOTAL</b>	<b>9,393,799,060</b>

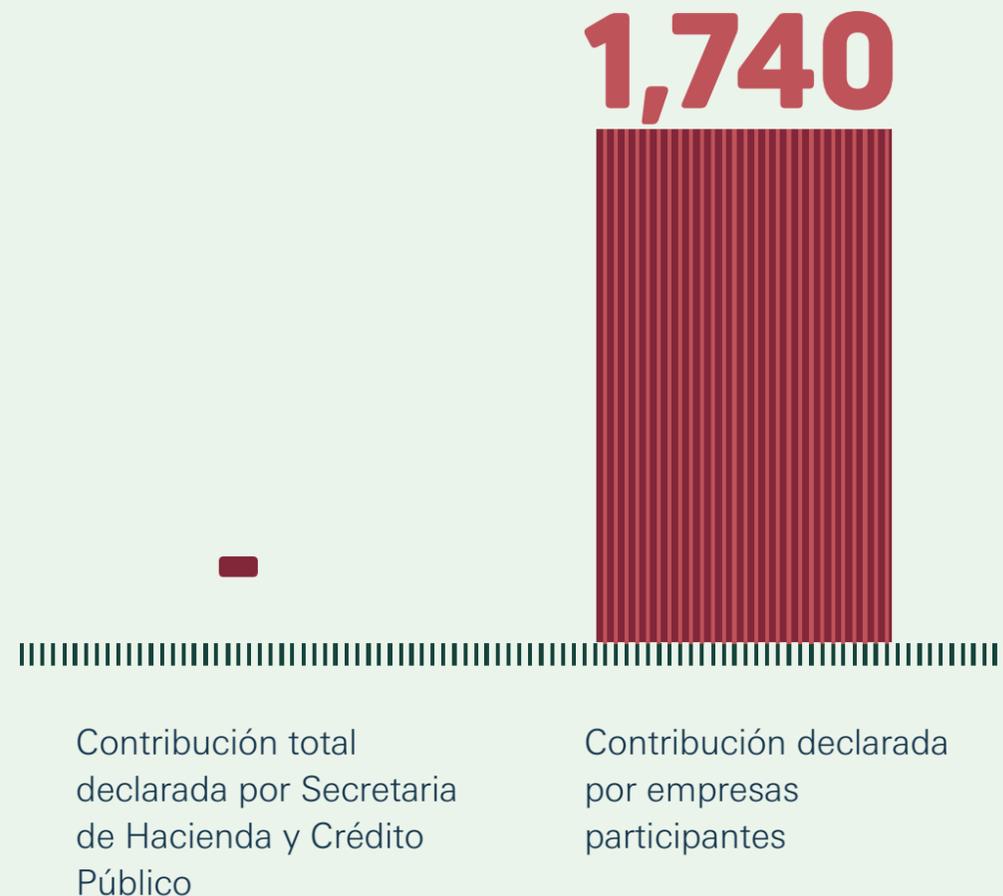
## DERECHOS DE MINERÍA

- En el 2019 se recaudó 2,710 millones de pesos en Derechos sobre Minería, monto que representa el 0.6 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra reportado de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de los derechos se realiza en efectivo y es posible desglosarlo por proyecto gracias al reporte hecho por las empresas.

GRÁFICA NO 27. DERECHOS SOBREL MINERÍA  
(MILLONES DE PESOS MXN)



GRÁFICA NO 28. DERECHOS ESPECIAL MINERÍA  
(MILLONES DE PESOS MXN)



GRÁFICA NO 29. DERECHO EXTRAORDINARIO  
MINERÍA (MILLONES DE PESOS MXN)



TABLA NO 12. VALORES DICULGADO POR EMPRESA Y TIPO DERECHO 2019 (PESOS MXN)

EMPRESAS	VALOR REPORTADO
AGNICO EAGLE MEXICO SA DE CV	177,180,075
Derecho especial sobre minería	104,649,028
Derecho extraordinario sobre minería	31,652,889
Derecho sobre minería	40,878,158
AGNICO SONORA SA DE CV	41,301,494
Derecho extraordinario sobre minería	11,135,364
Derecho sobre minería	30,166,130
ALAMOS GOLD / MINAS DE ORO NACIONAL SA DE CV	78,516,848
Derecho especial sobre minería	48,892,676
Derecho extraordinario sobre minería	20,132,674
Derecho sobre minería	9,491,498
Baramin, S. A. de C. V.	7,739,841
Derecho especial sobre minería	2,642,137
Derecho sobre minería	5,097,704
Buenavista del Cobre, S.A. de C.V./Grupo México	16,240,552
Derecho sobre minería	16,240,552
Compañía Minera Dolores, S.A. de C.V.	46,348,208
Derecho extraordinario sobre minería	22,745,063
Derecho sobre minería	23,603,145
Compañía Minera Sabinas, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	16,406,033
Derecho extraordinario sobre minería	1,729,867
Derecho sobre minería	14,676,166
Equinox Gold	30,726,578
Derecho extraordinario sobre minería	8,662,245
Derecho sobre minería	22,064,333
Industrial Minera México, S.A. de C.V./Grupo México	81,800,552
Derecho extraordinario sobre minería	8,702,687
Derecho sobre minería	73,097,865
Mexicana de Cobre, S.A. de C.V./Grupo México	436,531,889
Derecho especial sobre minería	402,824,410
Derecho extraordinario sobre minería	2,282,943
Derecho sobre minería	31,424,536
Minera Bismark, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	18,259,879
Derecho especial sobre minería	18,031,104
Derecho extraordinario sobre minería	228,775
Minera Capela S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	10,352,265
Derecho especial sobre minería	9,273,612
Derecho sobre minería	1,078,653

EMPRESAS	VALOR REPORTADO
Minera Fresnillo, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	100,434,662
Derecho especial sobre minería	18,158,144
Derecho extraordinario sobre minería	21,576,181
Derecho sobre minería	60,700,337
Minera Madero, S.A de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	23,125,640
Derecho extraordinario sobre minería	367,177
Derecho sobre minería	22,758,463
Minera Mexicana La Ciénega, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresn	54,743,298
Derecho extraordinario sobre minería	11,547,288
Derecho sobre minería	43,196,010
Minera Penmont, S de R.L. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	186,713,809
Derecho especial sobre minería	34,135,570
Derecho extraordinario sobre minería	65,413,401
Derecho sobre minería	87,164,838
Minera Roble, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	37,554,623
Derecho extraordinario sobre minería	717,629
Derecho sobre minería	36,836,994
Minera San Julián, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	13,003,546
Derecho extraordinario sobre minería	13,003,546
Minera Saucito, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	145,495,774
Derecho extraordinario sobre minería	25,864,863
Derecho sobre minería	119,630,911
Minera Tizapa, S.A. de C.V. / Grupo Peñoles Fresnillo	63,383,770
Derecho especial sobre minería	51,290,192
Derecho extraordinario sobre minería	6,169,832
Derecho sobre minería	5,923,746
Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V./Grupo México	806,440,405
Derecho especial sobre minería	799,371,444
Derecho extraordinario sobre minería	7,068,961
Panamerican Silver, S.A. de C.V.	50,534,921
Derecho especial sobre minería	133,665,526
Derecho extraordinario sobre minería	11,748,361
Derecho sobre minería	5,121,034
Peña Colorada, S.A. de C.V.	46,772,415
Derecho especial sobre minería	135,334,935
Derecho sobre minería	11,437,480

## IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

- En el 2019 se recaudó 5,800 millones de pesos en Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. La recaudación fue realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra reportado de manera agregada, AQUÍ.
- El pago del impuesto se realiza en efectivo y es posible desglosarlo por contrato.
- Este rubro fue reportado por las cinco empresas participantes en el ciclo de este Informe y la información proporcionada representó el 87 por ciento de lo recaudado por el SAT en la vigencia.

GRÁFICA NO 30. IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

(MILLONES DE PESOS MXN)

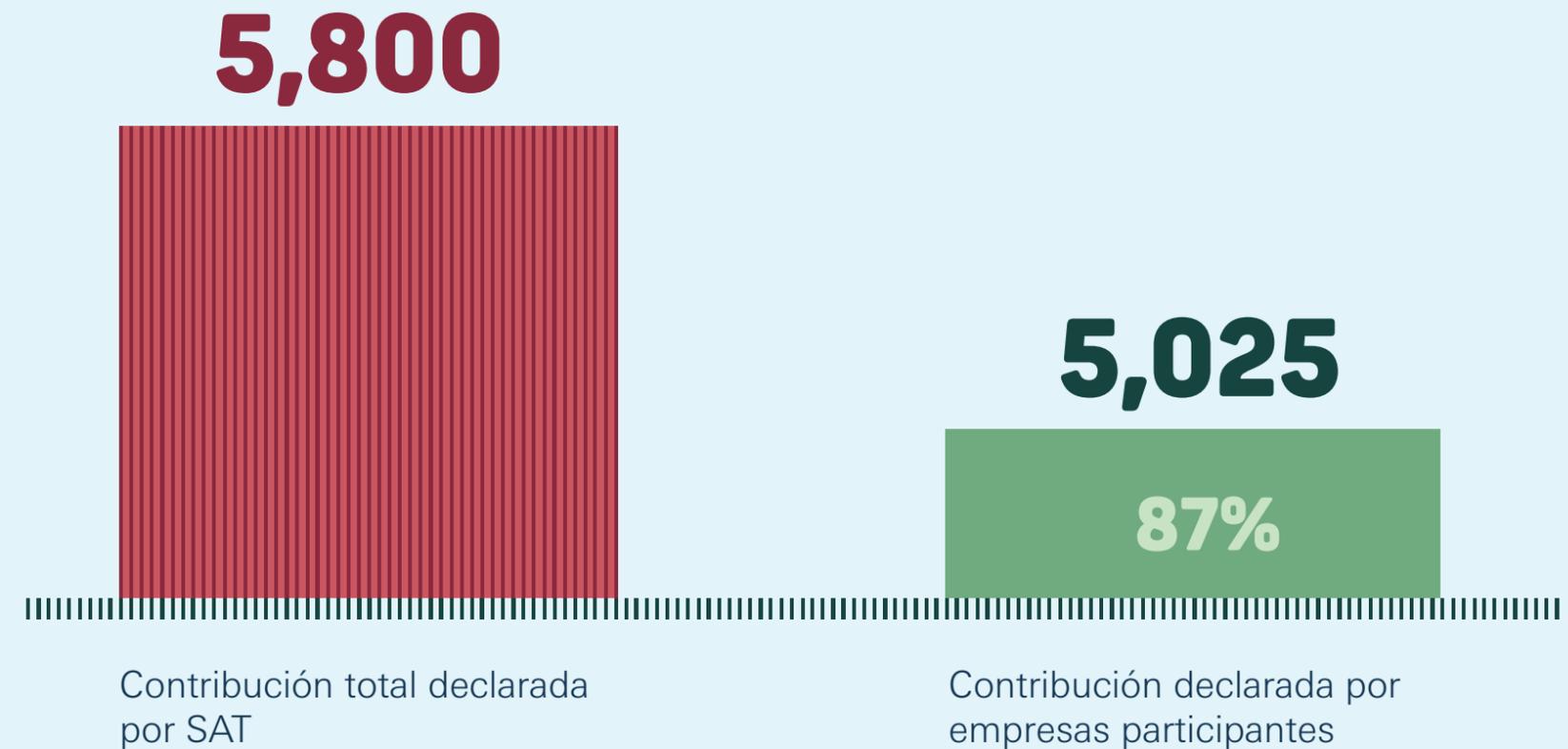


TABLA NO 13. VALORES DIVULGADOS POR EMPRESA IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2019 (PESOS MXN)

EMPRESAS	CONTRATO	VALOR REPORTADO
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	No se reporto	4,228,282,677
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	No se reporto	174,056,293
* SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A DE C.V.	CNH-M3-MISIÓN/2018	143,690,712
* DS SERVICIOS PETROLEROS, S.A DE C.V.	CNH-M4-ÉBANO/2018	133,196,256
TOTAL E&P MEXICO SA DE CV	No se reporto	96,112,278
BP EXPLORATION MEXICO, SA DE CV	No se reporto	65,859,210
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	No se reporto	49,146,081
BHP BILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R. DE C.V	No se reporto	27,273,743
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	22,772,578
* CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S DE RL DE CV	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	16,801,454
* CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S DE RL DE CV	CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	11,931,599
* OPERADORA DE CAMPOS DWF, S.A. DE C.V.	CNH-M5-MIQUETLA/2018	11,856,024
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	8,467,232
* PETROFAC MÉXICO, S.A DE C.V	CNH-M2-Santuario-El Golpe/2017	8,322,355
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	7,150,423
* PETROLERA CÁRDENAS MORA S.A.P.I DE C.V	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	7,109,984
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	6,661,737
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	CNH-A4.OGARRIO/2018	6,596,199
<b>TOTAL</b>		<b>5,025,286,835</b>

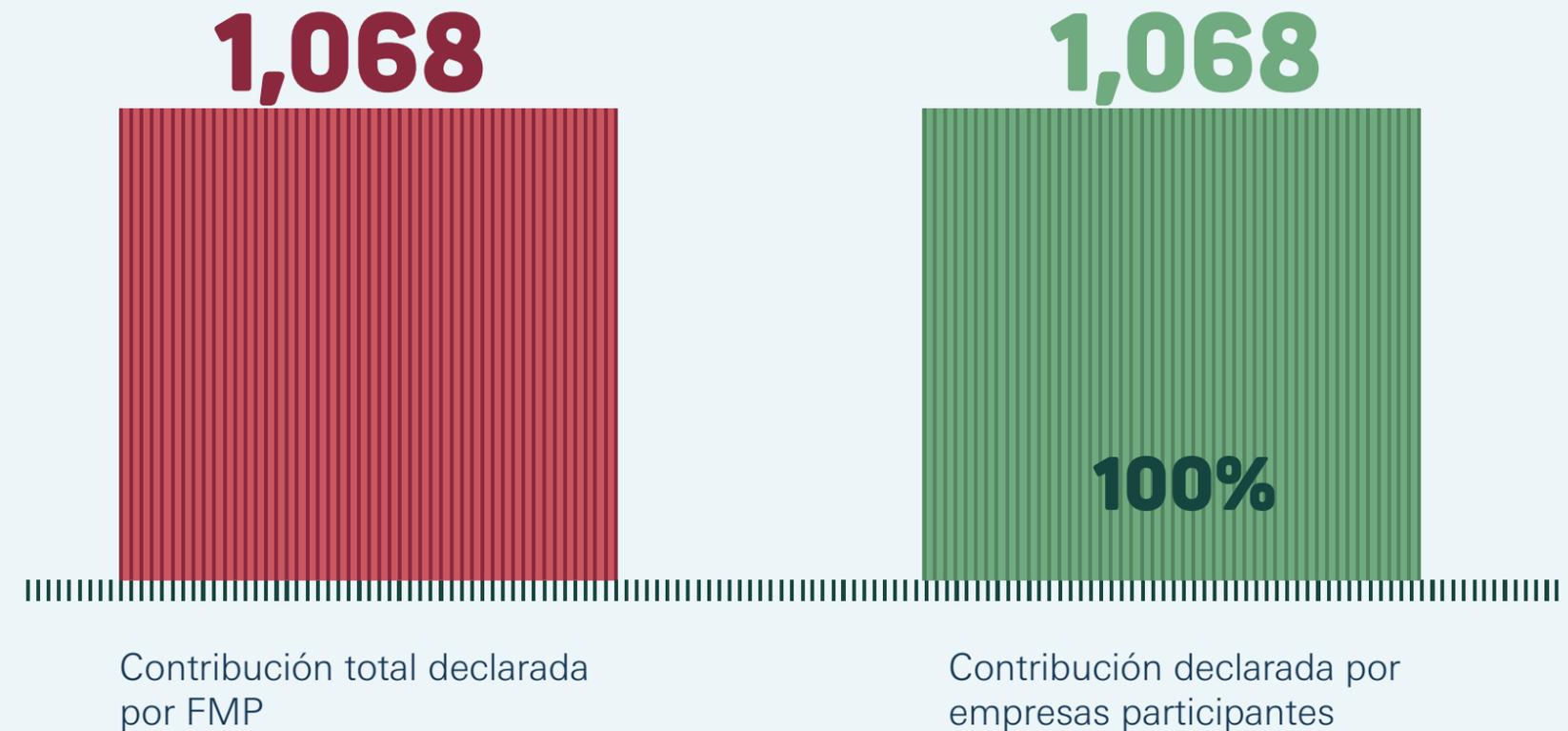
\* Este pago fue reportado por Pemex Exploración y Producción , sin embargo el contrato es operado por la empresa mencionada ante autoridad competente y solo se reporta la fracción que le corresponde a PEMEX de acuerdo a su porcentaje de participación.

## DERECHO DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

### 0.2% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudó 1,068 millones de pesos por el Derecho a la Exploración de Hidrocarburos, monto que representa el 0.2 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petróleos (FMP) y se encuentra reportado de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestación se realiza en efectivo y fue realizado en un 100 por ciento por Pemex Exploración y Producción.

GRÁFICA NO 31. DERECHO EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS  
(MILLONES DE PESOS MXN)

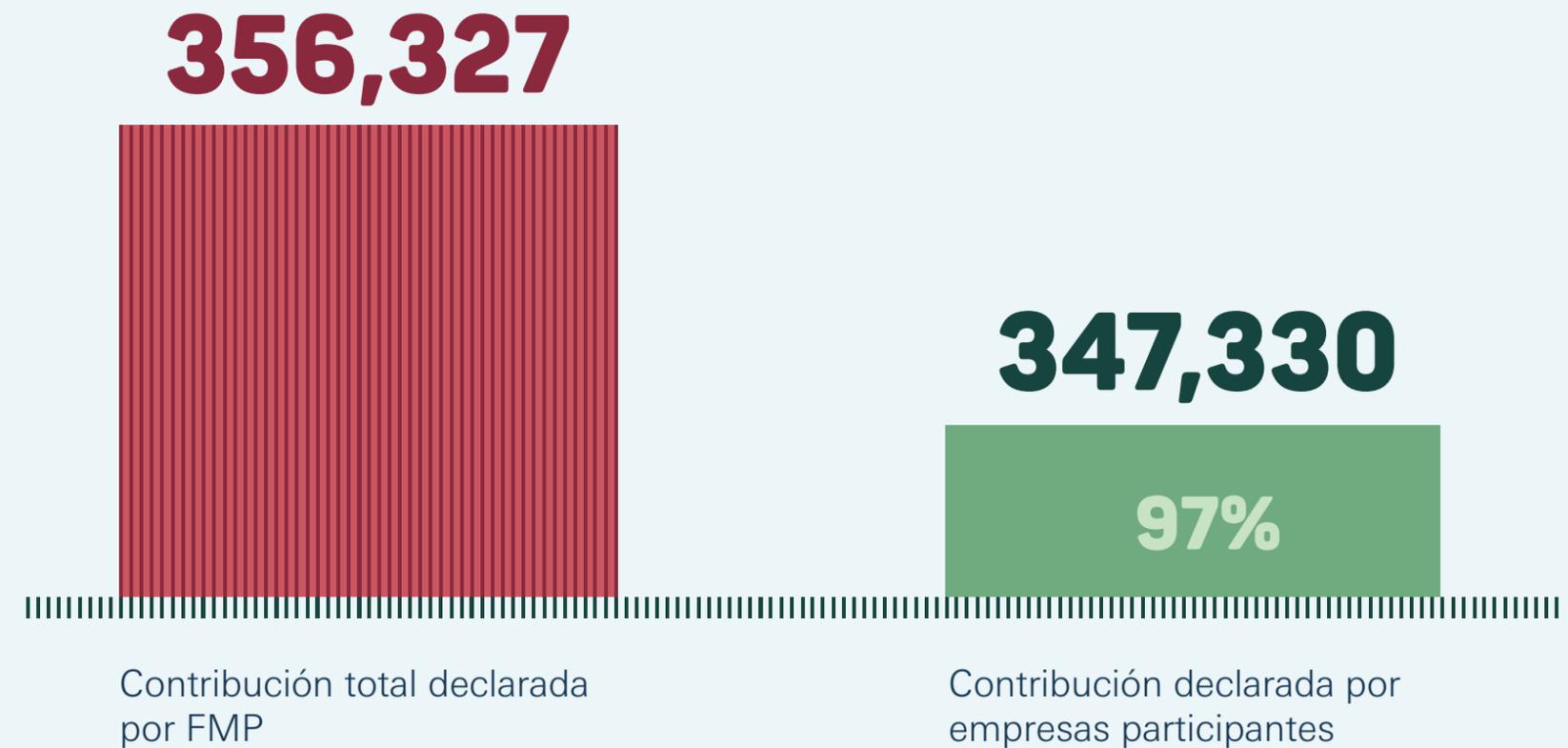


## DERECHO POR LA UTILIDAD COMPARTIDA

### 75% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudó 356,327 millones de pesos por el Derecho por Utilidad Compartida, monto que representó el 75 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petróleos (FMP) y se encuentra reportado de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestación se realiza en efectivo y fue reportada en un 97 por ciento por Pemex Exploración y Producción.

GRÁFICA NO 32. DERECHO POR UTILIDAD COMPARTIDA  
(MILLONES DE PESOS MXN)

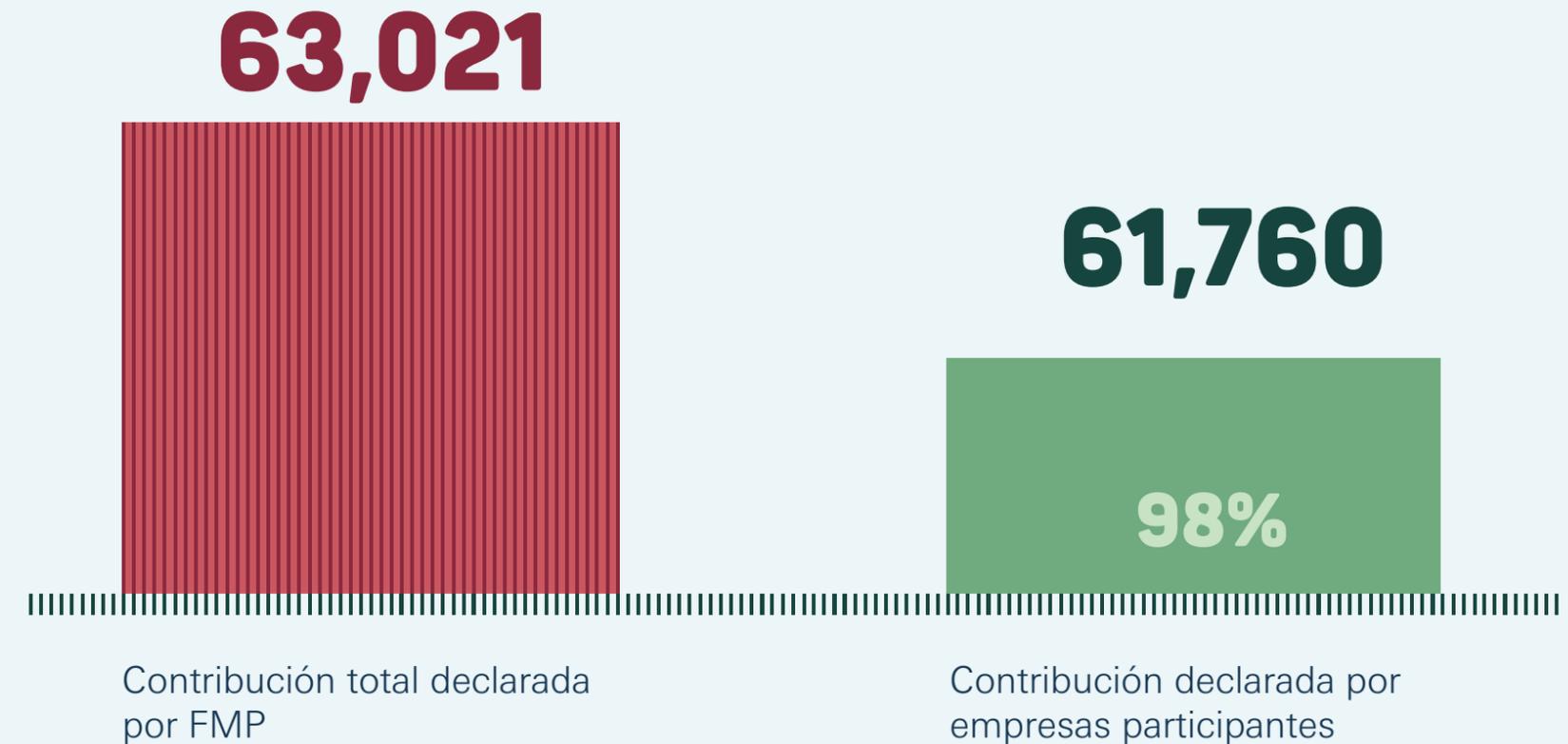


## DERECHO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

**13.6% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES**

- En el 2019 se recaudo 63,021 millones de pesos por el Derecho a la Exploración de Hidrocarburos, monto que representó el 13.6 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petr6leos (FMP) y se encuentra reportada de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestaci6n se realiza en efectivo y fue reportada en un 98 por ciento por Pemex Exploraci6n y Producci6n.

GRÁFICA NO 33. DERECHO EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS  
(MILLONES DE PESOS MXN)



## CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA

### 0.3% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudo 1,455 millones de pesos en Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, monto que representó el 0.3 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petróleos (FMP) y se encuentra reportado de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestación se realiza en efectivo y es posible desglosarla por contrato.
- Este rubro fue reportado por las cinco empresas participantes en el ciclo de este Informe, y la información proporcionada representó el 46 por ciento de lo recaudado por el FMP en la vigencia.

GRÁFICA NO 34. CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA (MILLONES DE PESOS MXN)

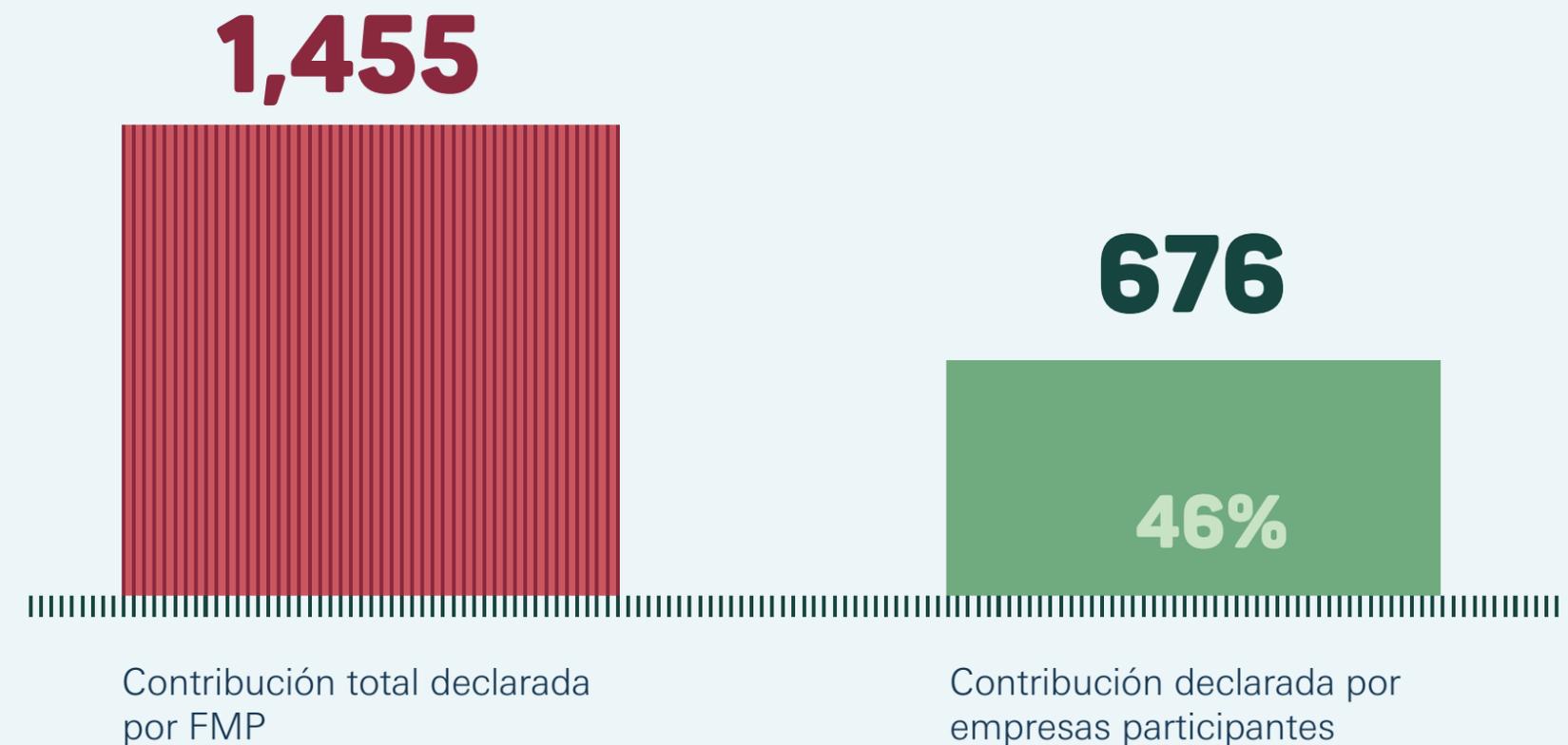


TABLA NO 14. VALORES DIVULGADOS POR EMPRESA CUOTA CONTRACTUAL PARA LA FASE EXPLORATORIA 2019

EMPRESAS	CONTRATO	VALOR REPORTADO
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	49,896,864
TOTAL E&P MEXICO SA DE CV	CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	48,428,610
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	47,460,555
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	44,460,884
BP EXPLORATION MEXICO, SA DE CV	RF-C030-2017-007	38,594,283
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	33,833,184
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	33,545,436
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	33,023,592
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	32,017,968
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	30,915,576
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	30,760,200
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-CS-G04/2018	30,145,716
BHP BILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R. DE C.V	CNH-A1-TRION/2016	20,909,998
* SERVICIOS MÚLTIPLES DE BURGOS, S.A DE C.V.	CNH-M3-MISIÓN/2018	20,877,518
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	17,459,100
TOTAL E&P MEXICO SA DE CV	CNH-R02-L01-A15.CPP/2017	15,807,240
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-R03-L01-TMV-03/2018	13,705,111
* CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S DE RL DE CV	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	12,881,194
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-R03-L01-TMV-02/2018	12,768,554
BP EXPLORATION MEXICO, SA DE CV	RF-C067-2018-031	11,898,091
* DS SERVICIOS PETROLEROS, S.A DE C.V.	CNH-M4-ÉBANO/2018	11,417,306
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R03-L01-G-TMV-04/2018	10,585,405
TOTAL E&P MEXICO SA DE CV	CNH-R03-L01-AS-CS-06-2018	9,450,709
* CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S DE RL DE CV	CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	9,147,648
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	8,588,702
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R03-L01-G-CS-02/2018	8,357,800
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	7,656,245
* SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	6,491,625
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	6,248,593
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	5,482,044
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	5,107,421
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-R02-L01-A8.CS/2017	4,767,079
* OPERADORA DE CAMPOS DWF, S.A. DE C.V.	CNH-M5-MIQUETLA/2018	2,191,293
* PETROLERA CÁRDENAS MORA S.A.P.I DE C.V	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	603,033
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	CNH-A4.OGARRIO/2018	559,462
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-A4.OGARRIO/2018	559,456
<b>TOTAL</b>		<b>676,603,495</b>

\* Este pago fue reportado por Pemex Exploración y Producción , sin embargo el contrato es operado por la empresa mencionada ante autoridad competente y solo se reporta la fracción que le corresponde a PEMEX de acuerdo a su porcentaje de participación.

## REGALÍA BASE

### 0.1% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudó 666 millones de pesos en Regalía Base, monto que representó el 0.1 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petróleos (FMP) y se encuentra reportada de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestación se realiza en efectivo y es posible desglosarla por contrato.
- Este rubro fue reportado por dos empresas participantes en el ciclo de este Informe, y la información proporcionada representó el 41 por ciento de lo recaudado por el FMP en la vigencia.

GRÁFICA NO 35. REGALÍA BASE  
(MILLONES DE PESOS MXN)

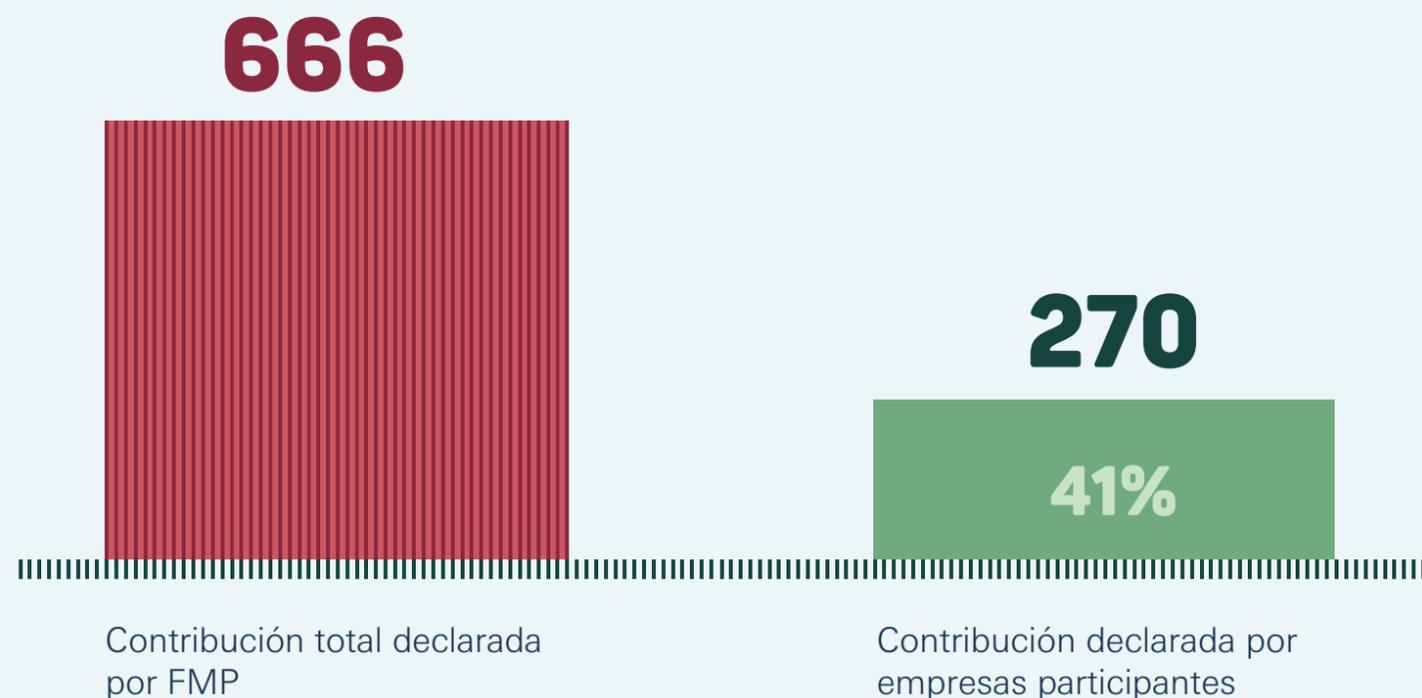


TABLA NO 15. VALORES DIVULGADOS POR EMPRESA REGALÍA BASE 2019 PESOS MXN

EMPRESAS	CONTRATO	VALOR REPORTADO
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-A4-OGARRIO/2018	<b>243,589,445</b>
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	CNH-A4.OGARRIO/2018	<b>12,701,191</b>
* PETROLERA CÁRDENAS MORA S.A.P.I DE C.V	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	<b>11,912,586</b>
* OPERADORA DE CAMPOS DWF, S.A. DE C.V.	CNH-M5-MIQUETLA/2018	<b>2,459,164</b>
<b>TOTAL</b>		<b>270,662,386</b>

\* Este pago fue reportado por Pemex Exploración y Producción, sin embargo el contrato es operado por la empresa mencionada ante autoridad competente y solo se reporta la fracción que le corresponde a PEMEX de acuerdo a su porcentaje de participación.

## SOBRE REGALÍA

### 0.5% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudó 2,234 millones de pesos en Sobre Regalía, monto que representó el 0.5 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva. La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petróleos (FMP) y se encuentra reportada de manera agregada, AQUÍ.
- El pago de la contraprestación se realiza en efectivo y es posible desglosarla por contrato.
- Este rubro fue reportado por dos empresas participantes en el ciclo de este Informe, y la información proporcionada representó el 19 por ciento de lo recaudado por el FMP en la vigencia.

GRÁFICA NO 36. SOBRE REGALÍA  
(MILLONES DE PESOS MXN)

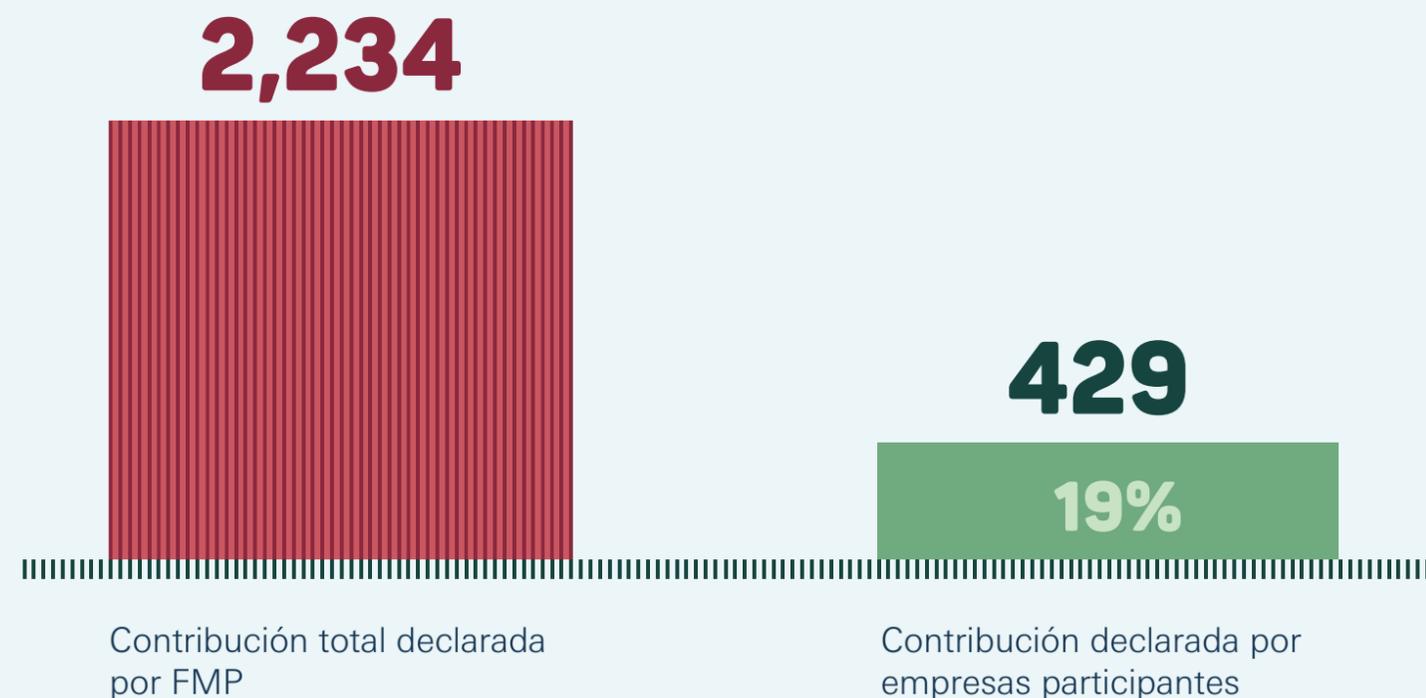


TABLA NO 16. VALORES DIVULGADOS POR EMPRESA SOBRE REGALÍA 2019 PESOS MXN

EMPRESAS	CONTRATO	VALOR REPORTADO
WINTERSHALL DEA MEXICO S.R.L DE C.V.	CNH-A4-OGARRIO/2018	<b>387,560,655</b>
* DEUTSCHE ERDOEL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V	CNH-A4.OGARRIO/2018	<b>20,209,384</b>
* PETROLERA CÁRDENAS MORA S.A.P.I DE C.V	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	<b>17,992,667</b>
* OPERADORA DE CAMPOS DWF, S.A. DE C.V.	CNH-M5-MIQUETLA/2018	<b>3,999,320</b>
<b>TOTAL</b>		<b>429,762,026</b>

\* Este pago fue reportado por Pemex Exploración y Producción, sin embargo el contrato es operado por la empresa mencionada ante autoridad competente y solo se reporta la fracción que le corresponde a PEMEX de acuerdo a su porcentaje de participación.

## VENTAS COMERCIALIZADOR DEL ESTADO

### 1.5% DEL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES

- En el 2019 se recaudó 6,931 millones de pesos en ventas por la comercialización de producción del Estado, monto que representa el 1.5 por ciento de las contribuciones de la Industria Extractiva.
- La recaudación fue realizada por el Fondo Mexicano de Petr6leos (FMP) y se encuentra reportada de manera agregada, AQUÍ.
- Previo a la comercialización, la empresa, para este caso Pemex Exploración y Producción procede hacer entrega de los barriles de petr6leo y gas como pago de las contraprestaciones acordadas en especie.
- Los barriles de petr6leo y gas para el cotejo global en especie, fueron reportados por Pemex Exploración y Producción, y alcanzaron una materialidad del 92 por ciento.

GRÁFICA NO 37. REGALÍA BASE Y PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA UTILIDAD OPERATIVA

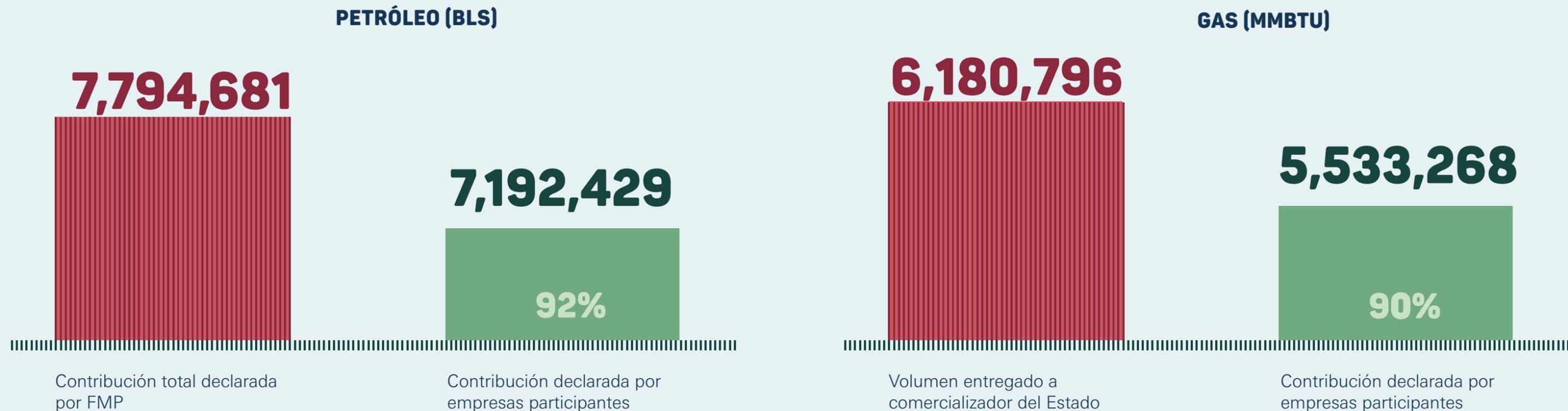


TABLA NO 17. VALORES DIVULGADOS POR LAS EMPRESAS EN REGALÍA BASE Y PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA UTILIDAD OPERATIVA 2019

EMPRESAS	CONTRATO	VOLUMEN EN ESPECIE (BLS)
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-M1-EK-BALAM/2017	<b>5,153,448</b>
*PETROFAC MÉXICO, S.A DE C.V	CNH-M2-Santuario-El Golpe/2017	<b>1,676,345</b>
*DS SERVICIOS PETROLEROS, S.A DE C.V.	CNH-M4-ÉBANO/2018	<b>362,636</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7,192,429</b>

EMPRESAS	CONTRATO	VOLUMEN EN ESPECIE (MMBTU)
*DS SERVICIOS PETROLEROS, S.A DE C.V.	CNH-M4-ÉBANO/2018	<b>2,949,976</b>
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	CNH-M1-EK-BALAM/2017	<b>1,370,177</b>
*PETROFAC MÉXICO, S.A DE C.V	CNH-M2-Santuario-El Golpe/2017	<b>1,213,115</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,533,268</b>

\* Este pago fue reportado por Pemex Exploración y Producción , sin embargo el contrato es operado por la empresa mencionada ante autoridad competente y solo se reporta la fracción que le corresponde a PEMEX de acuerdo a su porcentaje de participación.



---

# GENERAL

# 1 - IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

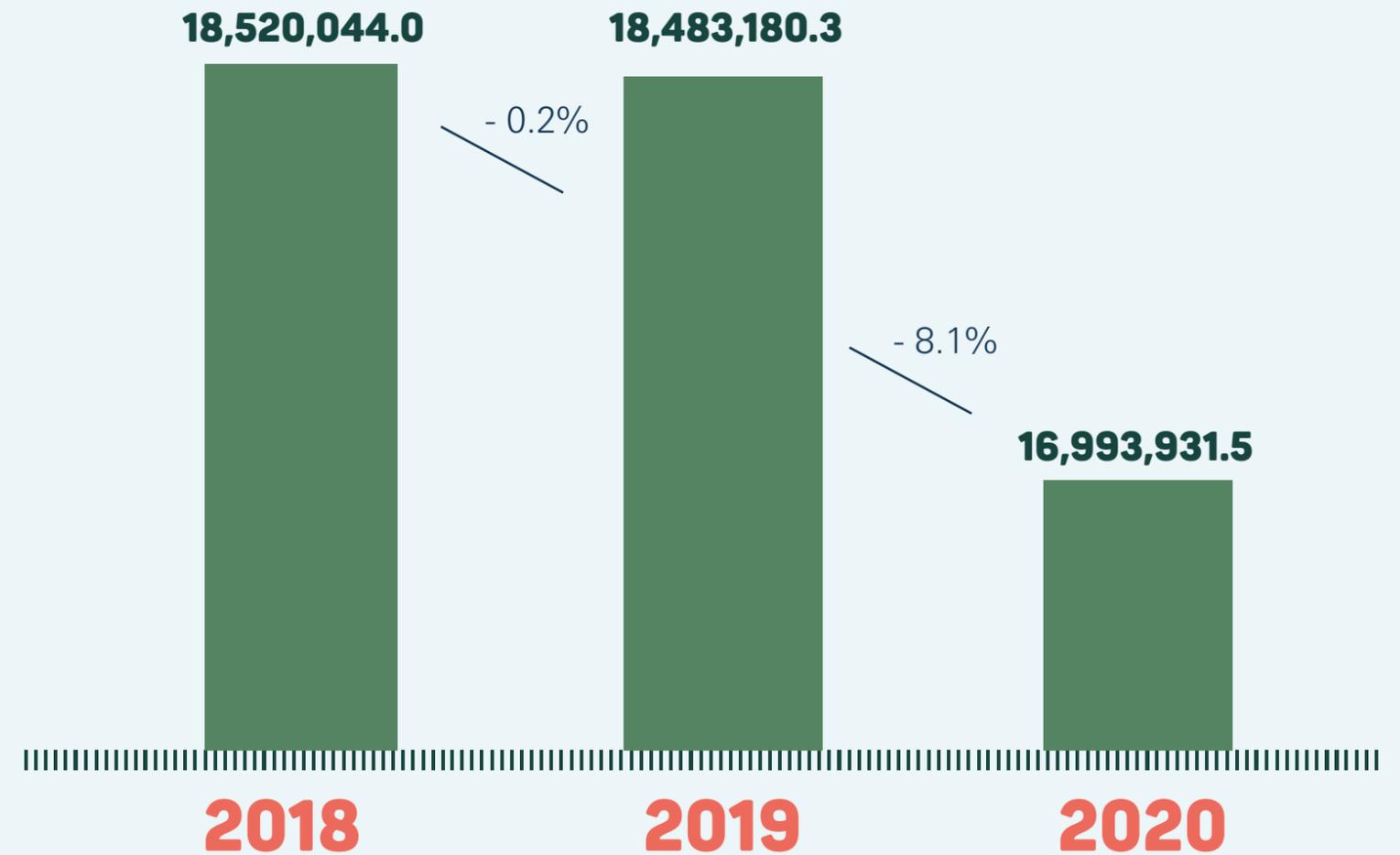
La economía mexicana presentó un decrecimiento del 0.2 por ciento entre el 2018 y el 2019. Esto se explicó principalmente por una caída del 1.8 por ciento en las actividades secundarias.

Para el 2019 la participación de la industria extractiva en el PIB nacional fue del 4.5 por ciento y su comportamiento frente al año anterior fue negativo, pues presentó un decrecimiento del 4.6 por ciento.

Entre el 2019 y 2020, producto de la emergencia nacional por la epidemia del COVID – 19 se presentó una caída en el PIB del 8.1 por ciento. La mayor desaceleración se presentó de nuevo en las actividades secundarias de la economía. No obstante, la industria extractiva tuvo solo un ligero decrecimiento del 0.2 por ciento y su participación en el PIB fue del 5.0 por ciento.

Para consultar la serie de datos del PIB haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 38. PRODUCTO INTERNO BRUTO  
(MILLONES DE PESOS MXN A PRECIOS 2013)



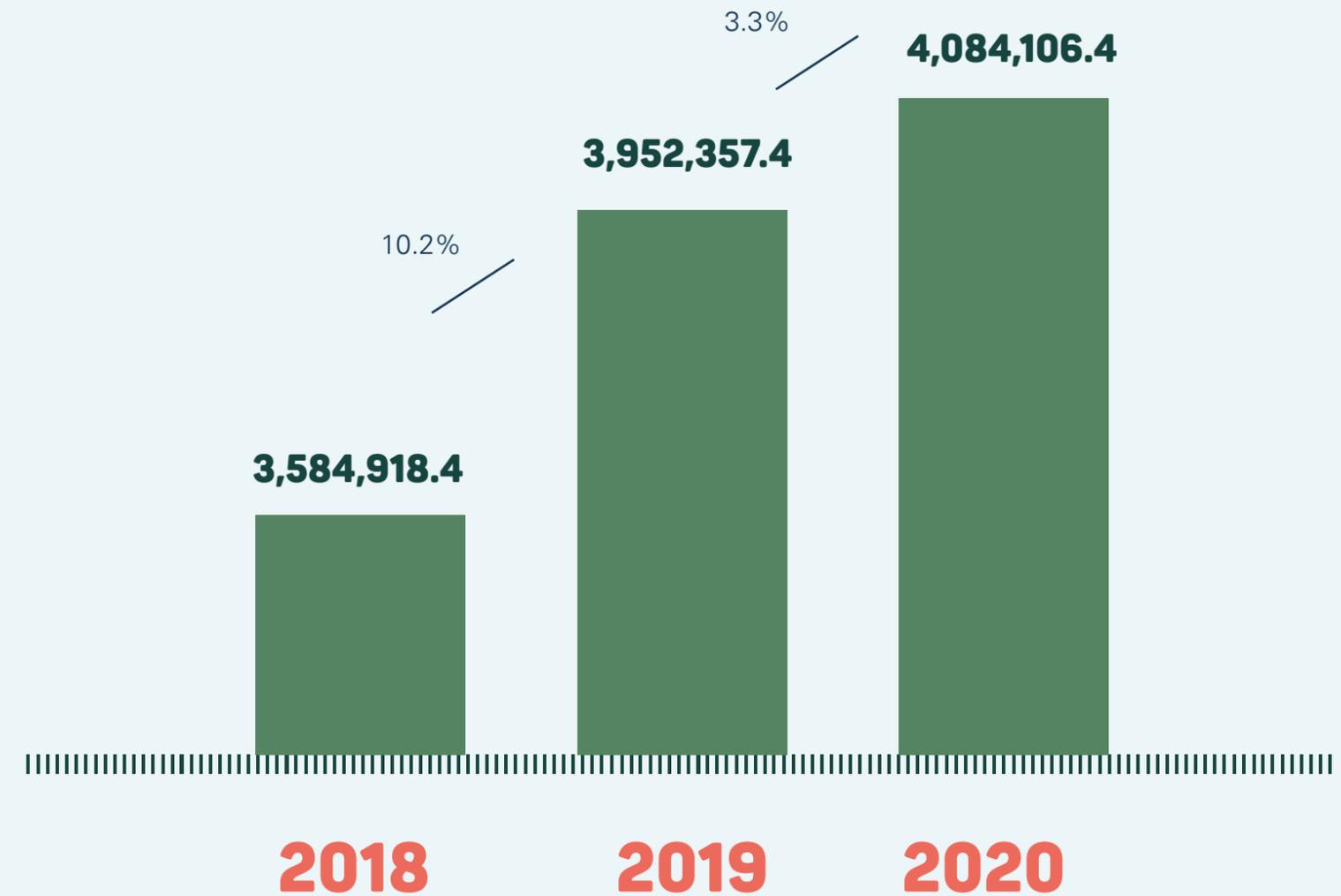
Fuente: INEGI, 2022.

## INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Los ingresos del gobierno federal tuvieron un incremento del 0.2 por ciento entre el 2018 y el 2019. La participación de la industria extractiva en los ingresos del gobierno federal del 2019 fue del 4.5 por ciento y su comportamiento frente al año anterior fue negativo, pues presentó un decrecimiento del 4.6 por ciento.

Para consultar los Informes de Ingresos Recaudados haga CLIC 2018, 2019 y 2020.

GRÁFICA NO 39. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL  
(MILLONES DE PESOS MXN)



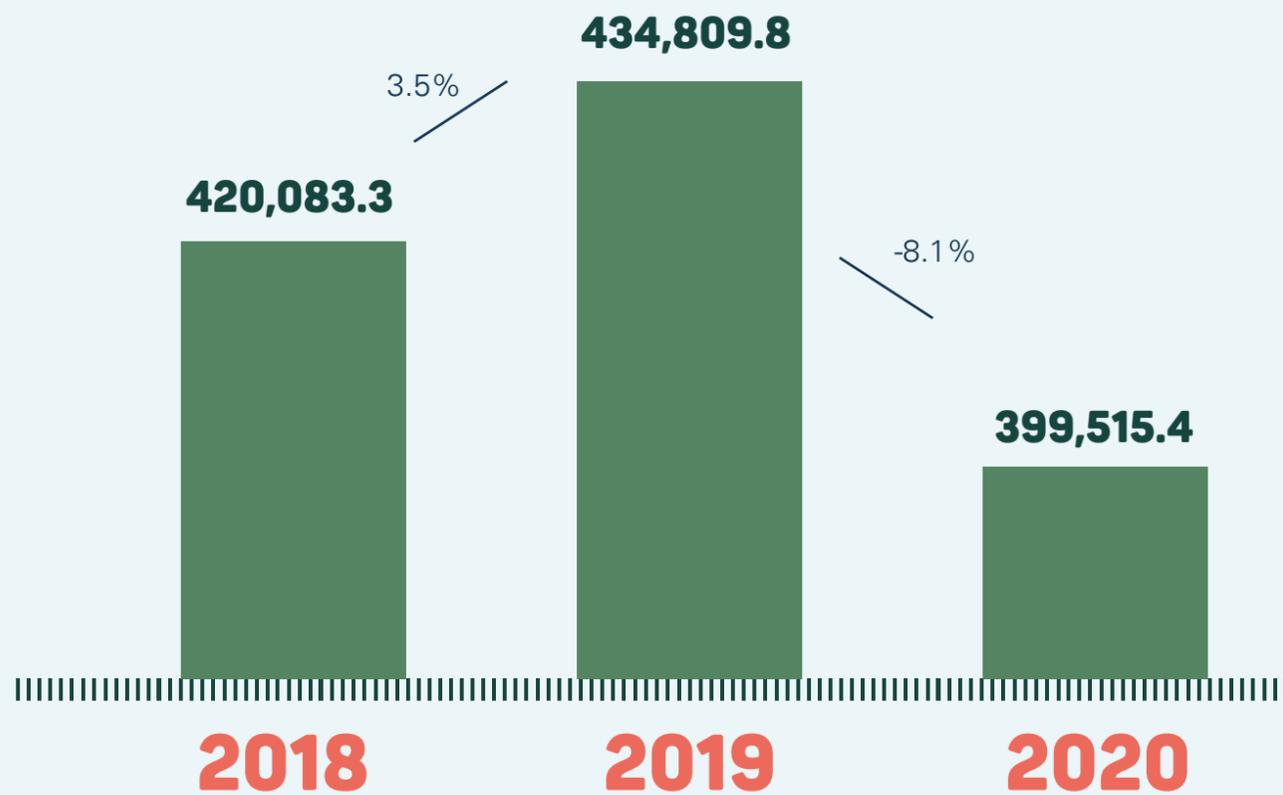
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022.

# EXPORTACIONES

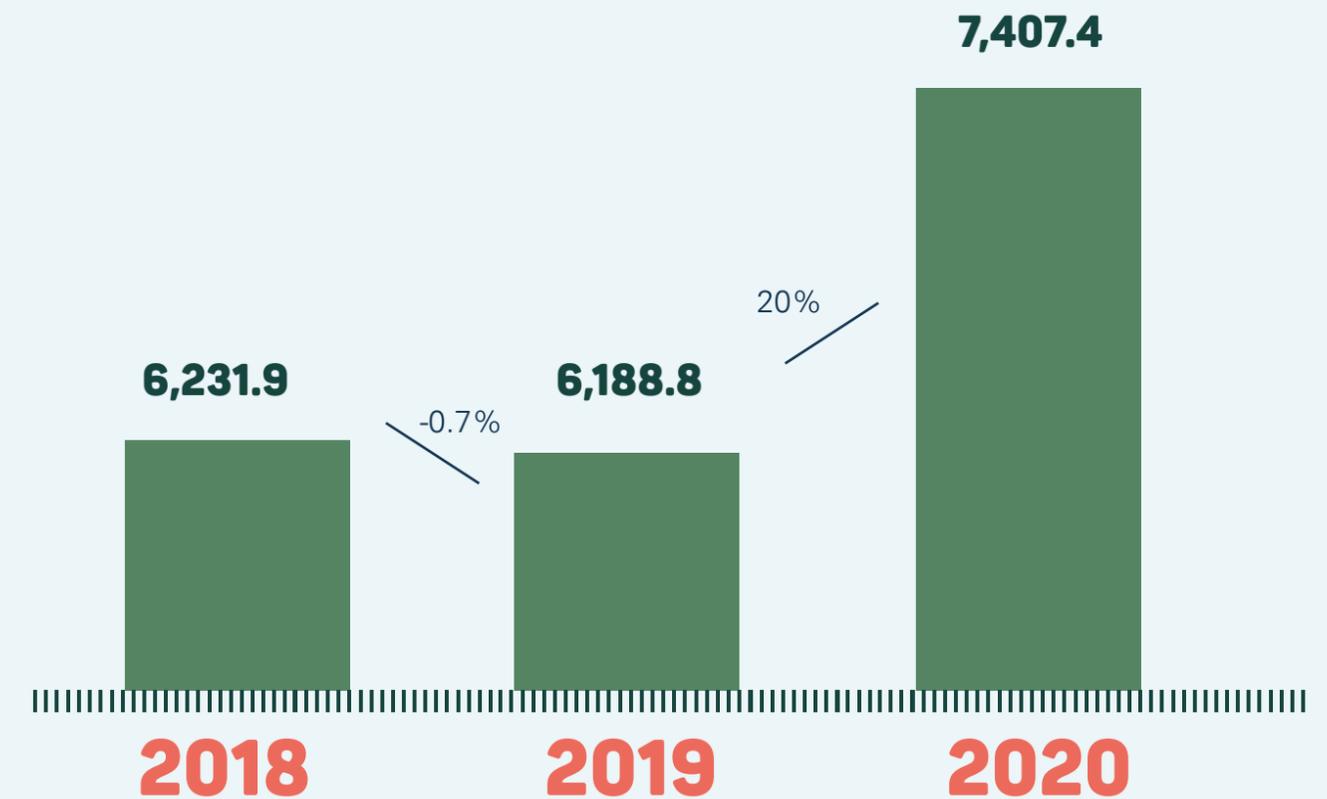
En el 2019 las exportaciones totales en el país ascendieron aproximadamente a los 435 millones de dólares, el 1.4 por ciento correspondieron a la industria extractiva. Entre el 2018 y el 2019 las exportaciones de la industria presentaron una ligera caída del 0.7 por ciento, mientras que entre 2019 y 2020 tuvieron un crecimiento del 20 por ciento.

Para consultar la serie de datos haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 41. EXPORTACIONES TOTALES (FOB)  
(MILLONES DE DÓLARES)



GRÁFICA NO 42. EXPORTACIONES INDUSTRIA EXTRACTIVA (FOB)  
(MILLONES DE DÓLARES)

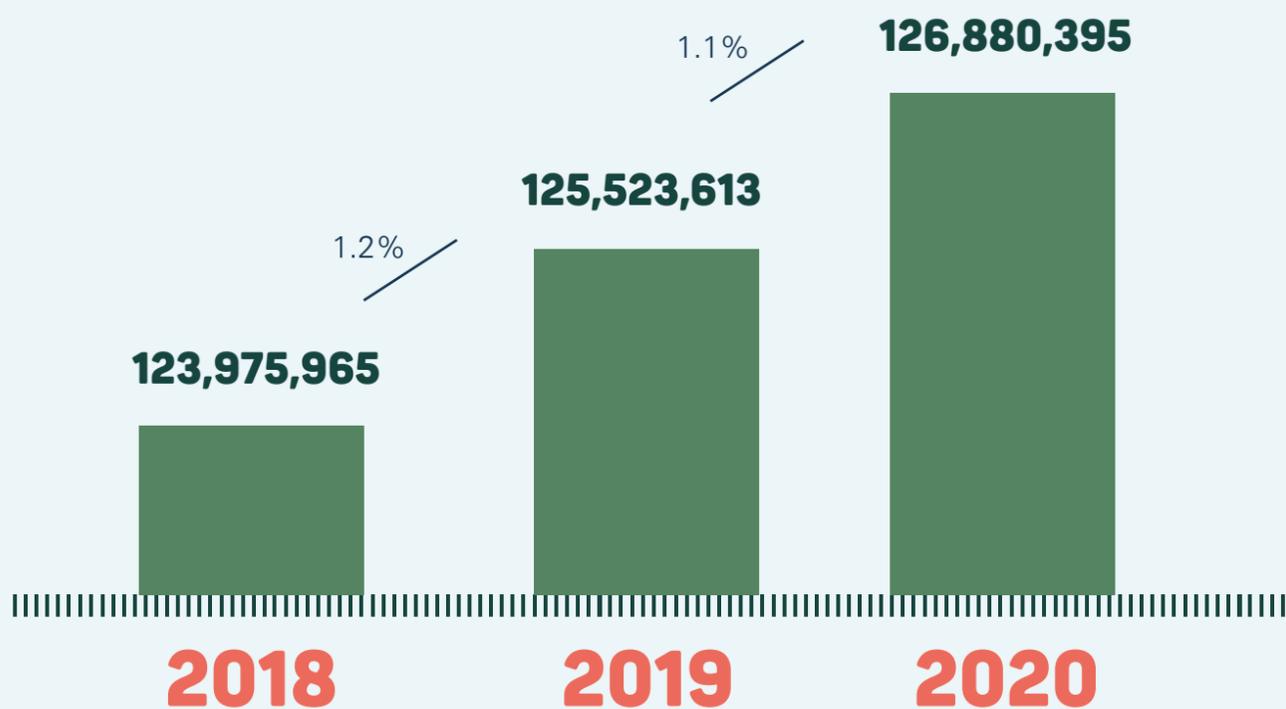


# EMPLEO

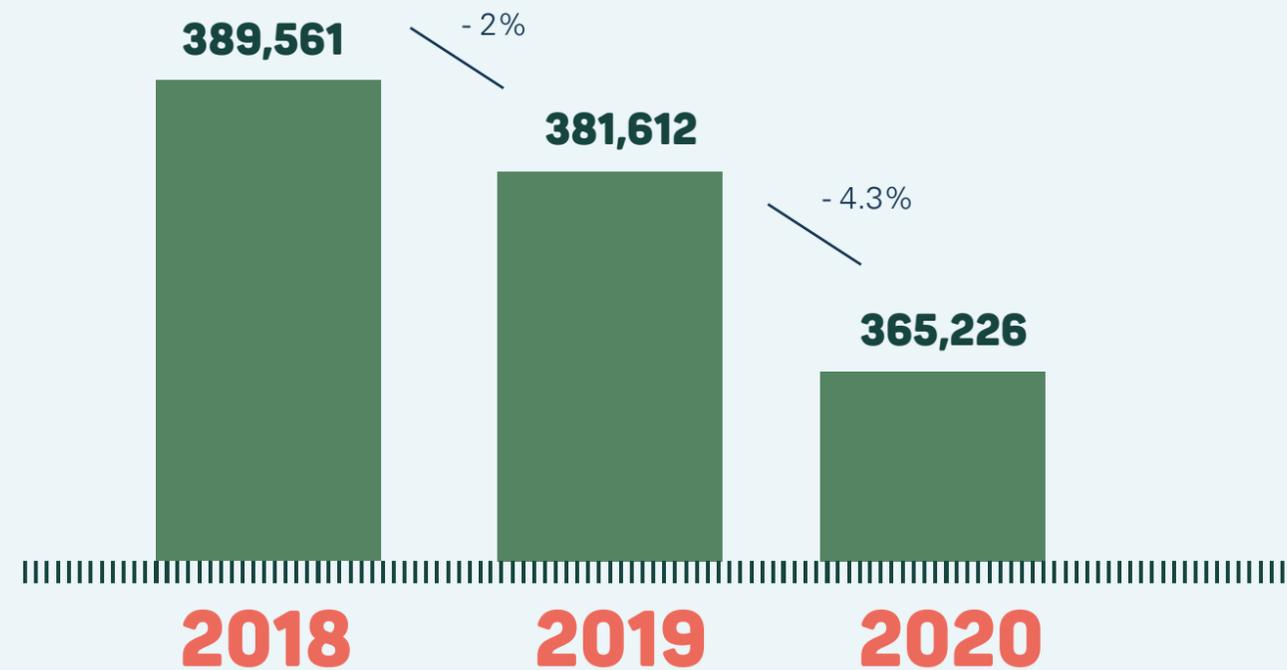
El número de empleos en el 2019 ascendió a 125 millones aproximadamente, de los cuales el 3 por ciento fue generado por la industria extractiva y de la electricidad. De los más de 381 mil empleos generados por la industria, el 16 por ciento fue ocupado por mujeres.

Para consultar la serie de datos haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 41. EMPLEO TOTAL



GRÁFICA NO 42. EMPLEO INDUSTRIA EXTRACTIVA Y DE LA ELECTRICIDAD



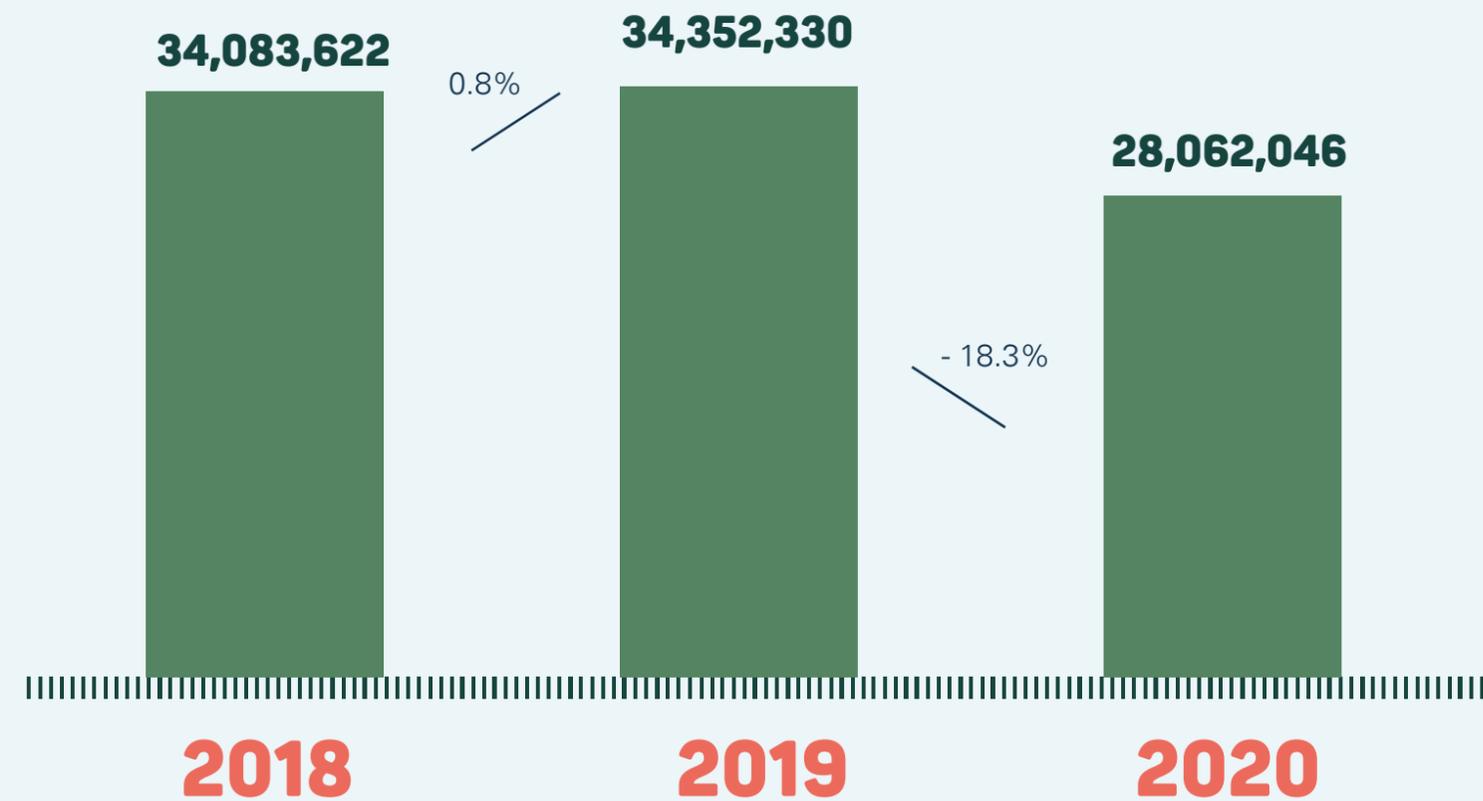
Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2022.

## INVERSIÓN EXTRANJERA

La inversión extranjera se mantuvo estable en el país entre el 2018 y 2019, se presentó una ligera variación menor al 1 por ciento. No obstante, entre el 2019 y 2020 se presentó un importante decrecimiento del 18 por ciento.

Para consultar la serie de datos haga [CLIC AQUÍ](#).

GRÁFICA NO 44. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA  
(MILES DE DÓLARES)



Fuente: INEGI, 2022

---

## 2 - IMPACTO AMBIENTAL

### PRINCIPALES TRÁMITES DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES:

#### **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos y mineros deben desarrollar una evaluación de impacto ambiental, llamado: Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). El documento debe describir los principales efectos en el o los ecosistemas que una obra o proyecto puede causar, así como las medidas de prevención, mitigación y compensación para reducir esos efectos sobre el entorno. El documento se presenta ante las autoridades competentes y puede ser sujeto o no de Consulta Pública.

#### **LICENCIA AMBIENTAL**

La licencia debe ser tramitada por aquellas industrias que para su operación y funcionamiento emitan olores, gases o partículas solidas o liquidas a la atmósfera (artículo 111 Bis la Ley General del Equilibrio Ecológico). En el caso de la industria extractiva aplica para la extracción de hidrocarburos, el beneficio de la plata, oro, zinc, cobre, hierro entre otros.

Para consultar Informe Ambiental EITI 2019 [CLIC AQUÍ](#)



## PRINCIPALES FLUJOS DE PAGO AMBIENTALES DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

### **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES**

Las personas físicas o morales que, usen exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso, otorgados por el Gobierno Federal, de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe la extracción, están obligadas a pagar el derecho de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales. El pago de este derecho se realiza de conformidad con el tipo de aprovechamiento, así como a las zonas y el tipo de aguas que se utilicen, ya sean aguas superficiales o aguas subterráneas (artículos 222 y 223 de la Ley Federal de Derechos).

### **DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN**

Las personas físicas o morales que, descarguen en forma permanente, intermitente o fortuita aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como lo que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, están obligados a pagar el derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación (artículos 276, 277-A y 277-B de la Ley Federal de Derechos).

### **DERECHOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS**

Las personas físicas o morales que, usen gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, están obligadas a pagar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles. Este derecho de calculará de acuerdo con los metros cuadrados utilizados dependiendo el tipo de zona que se esté utilizando de acuerdo con la clasificación señalada en el artículo 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

### **PAGO POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL DERIVADO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES**

Los interesados en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales están obligados a realizar un depósito ante el Fondo Forestal Mexicano, por concepto de compensación ambiental, para que se lleven a cabo acciones de restauración de los ecosistemas que se afecten, preferentemente dentro de la cuenca hidrográfica en donde se ubique la autorización del proyecto. El cálculo para el pago de este depósito dependerá del número de hectáreas involucradas, así como del tipo de terreno (artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículos 118 y 124, fracción I de su reglamento).

Para consultar Informe Ambiental EITI 2019 [CLIC AQUÍ](#)

## 3-TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Este derecho fundamental será garantizado por el Estado.

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Tomado de la Secretaría de Economía para mayor información haga [CLIC AQUÍ](#)

## PRINCIPALES MECANISMOS DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL

### LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Es el instrumento que unifica y facilita el acceso a la información pública gubernamental y potencia el ejercicio del derecho a la información pública, al sentar un nuevo paradigma en transparencia y rendición de cuentas. Hace parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

### TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

El Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se creó con el objetivo de que la sociedad tuviera libre acceso a información estratégica, verídica y oportuna sobre el presupuesto y las finanzas públicas en un lenguaje ciudadano.

### TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Portal de Transparencia para la divulgación de la información relacionada con el Estándar de Transparencia de las Industrias Extractivas.

---

# V ANEXOS



---

## ANEXO NO. 1 ALCANCE Y MATERIALIDAD DEL INFORME EITI 2019

Declaración de Importancia Relativa Informe EITI México 2019

Grupo Multipartícipe Nacional (GMN)

Considerando que el propósito de los requisitos 4.1 Y 4.2 es ofrecer un panorama completo de los ingresos totales que provienen de los recursos naturales, el Grupo Multipartícipe Nacional definió los flujos considerados significativos o materiales, es decir, aquellos cuya omisión o inexactitud afectaría la exhaustividad del informe EITI.

Considerando que en el año 2018 por acuerdo del GMN se integró la lista de dichos flujos de ingresos percibidos por el estado para los sectores de hidrocarburos y de minería, y considerando el marco legal vigente, el GMN decidió dejar sin cambios esa lista, pues incluye la totalidad de los flujos relevantes de acuerdo con el criterio establecido por el Estándar EITI.

- Derecho por la Utilidad Compartida
- Derecho de Extracción de Hidrocarburos
- Impuesto sobre la renta
- Ventas Comercializador del Estado
- Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
- Derechos Minería
- Sobre Regalía
- Cuota Contractual para
- Derecho de Exploración de Hidrocarburos
- Regalía Base
- Primas por Descubrimiento y Contraprestaciones Económicas

El GMN ha acordado que los siguientes flujos de ingresos del sector extractivo no tienen importancia relativa (es decir, no son materiales) y no deben ser conciliados ni divulgados unilateralmente por el gobierno en el Informe EITI:

- Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios del SGM
- Derecho por trámites ante la Dirección General de Minas
- Contraprestaciones en los Contratos de Licencia
- Contraprestación en los Contratos de Utilidad Compartida y de Producción Compartida

Con respecto a los siguientes requisitos el GMN ha acordado lo siguiente:

NO APLICAN

- La importancia relativa y la inclusión de infraestructura y acuerdos de trueque (requisito 4.3)
- La importancia relativa y la inclusión de ingresos por transporte (requisito 4.4)
- La divulgación y la conciliación de los pagos recibidos y hechos por empresas estatales (requisito 4.5)

APLICA

- Pagos significativos de las empresas a las entidades gubernamentales subnacionales conforme al requisito 4.6
- REMITIRSE AL ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL
- La importancia relativa y la inclusión de pagos sociales obligatorios (requisito 6.1[a])

El Grupo Multipartícipe Nacional acuerda lo siguiente:

Aprobar Informe Flexible con materialidad del 90% y un umbral del 0,5% en la participación total de las contribuciones al gobierno federal.

Buscar aumentar hasta un 4% la materialidad invitando a participar más empresas del Sector Hidrocarburos, focalizando los contratos con mayor producción en el período.

Para consultar el documento original publicado por el GMN haga [CLIC AQUÍ](#)

---

## ANEXO NO. 2 GARANTÍAS Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y la rendición de cuentas son elementos esenciales para lograr un gobierno responsable y responsivo a las necesidades de la ciudadanía interesada en los asuntos públicos que afectan su calidad de vida; sin embargo, no sólo se requiere de acceso a los documentos elaborados en dependencias y entidades gubernamentales o a la información proporcionada por las mismas, sino que la información y documentos deben ser útiles, confiables y que aunado a ello se pueda tener acceso oportuno y veloz a dichos documentos.

En este sentido, en aras de dar cumplimiento al requisito 4.9, las empresas privadas participantes en el Informe 2019 suscribieron de manera unilateral una declaración de calidad y veracidad de los datos proporcionados. El texto refiere en general lo siguiente "El presente documento tiene como finalidad formalizar la declaración unilateral de información realizada por la empresa xxxxx, el pasado 2021, por medio de nuestro representante con el objeto de aportar a la construcción del Informe Flexible EITI México 2019. La información fue remitida mediante la plantilla acordada para tal fin y los datos suministrados en ella son consistentes con la información reflejada en los estados financieros auditados. Se entiende por "consistentes" que los datos corresponden con exactitud a información reflejada en los papeles de trabajo y en las declaraciones fiscales. Por último, la información proporcionada está basada en las declaraciones fiscales y estas cumplen con los requisitos de las normas fiscales aplicables, principalmente el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley Federal de Derechos (LFD), entre otras.

La información por parte de las entidades del gobierno federal fue recabada de informes públicos de acceso a través de portales web. Sin embargo, es de destacar que dicha información es auditada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Entidad que es la máxima autoridad en cuanto a la fiscalización de los fondos públicos. Según lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la ASF tendrá por objeto evaluar e la gestión financiera en relación a " si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Federal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos de la Federación".

Para conocer los Informes de Auditoria de la Auditoría Superior de la Federación haga [CLIC AQUI](#)

## ANEXO NO. 3 REQUISITOS DEL INFORME EITI

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	¿SE DIVULGA EN EL INFORME 2019?	¿INCLUYE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA?
2.1 Marco Legal	SI	<p>MINERÍA  <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-legislacion-normatividad-y-convenios-internacionales-6986?state=published">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-legislacion-normatividad-y-convenios-internacionales-6986?state=published</a></p> <p>Reforma 2019  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfd/LFD_ref52_09dic19.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfd/LFD_ref52_09dic19.pdf</a></p> <p>Principales Dependencias de Gobierno  <a href="https://www.gob.mx/se/">https://www.gob.mx/se/</a>  <a href="http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/org_dgrm#">http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/org_dgrm#</a>  <a href="https://www.gob.mx/sqm">https://www.gob.mx/sqm</a></p> <p>HIDROCARBUROS  <a href="https://cnh.gob.mx/regulacion/marco/?pnl=4113">https://cnh.gob.mx/regulacion/marco/?pnl=4113</a></p> <p>Reforma 2019  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/estatuto.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/estatuto.htm</a>  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm</a>  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento.htm</a>  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/estatuto/est008_31mar22.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/estatuto/est008_31mar22.pdf</a>  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lih.htm">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lih.htm</a></p> <p>Principales Dependencias de Gobierno  <a href="https://www.gob.mx/sener">https://www.gob.mx/sener</a>  <a href="https://www.gob.mx/cnh">https://www.gob.mx/cnh</a>  <a href="https://www.fmped.org.mx">https://www.fmped.org.mx</a></p>

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	¿SE DIVULGA EN EL INFORME 2019?	¿INCLUYE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA?
2.2 Contratos y Licencias Minería	SI	<p><b>MINERÍA</b></p> <p>Proceso mediante el cual se gestiona un título de asignación o concesión  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMin.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMin.pdf</a>  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=vDVlceGX9kY">https://www.youtube.com/watch?v=vDVlceGX9kY</a></p> <p>Para acceder a los títulos de asignación haga una búsqueda con el término “asignación minera”.  <a href="https://www.dof.gob.mx">https://www.dof.gob.mx</a></p> <p>Títulos de concesión vigentes  <a href="http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Transparencia#">http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Transparencia#</a></p> <p><b>HIDROCARBUROS</b></p> <p>Proceso mediante el cual se gestiona una asignación o contrato  <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LHidro.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LHidro.pdf</a>  <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LHidro.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LHidro.pdf</a></p> <p>Lineamientos  <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557739&amp;fecha=12/04/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557739&amp;fecha=12/04/2019</a></p> <p>Dictámenes Comisión Nacional de Hidrocarburos  <a href="https://asignaciones.hidrocarburos.gob.mx/?tab=gral">https://asignaciones.hidrocarburos.gob.mx/?tab=gral</a></p> <p>Rondas y procesos licitatorios  <a href="https://rondasmexico.gob.mx/esp/rondas/">https://rondasmexico.gob.mx/esp/rondas/</a>  <a href="https://rondasmexico.gob.mx/esp/asociaciones/">https://rondasmexico.gob.mx/esp/asociaciones/</a></p> <p>Asignaciones y contratos vigentes  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/591060/Plan_Quinquenal_2020-2024_vf_2.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/591060/Plan_Quinquenal_2020-2024_vf_2.pdf</a>  <a href="https://hidrocarburos.gob.mx/estadisticas/">https://hidrocarburos.gob.mx/estadisticas/</a>  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439541/Informe_Anal_2018_CNH_VB.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/439541/Informe_Anal_2018_CNH_VB.pdf</a></p>

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	¿SE DIVULGA EN EL INFORME 2019?	¿INCLUYE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA?
2.3 Registro de licencias	SI	<p>MINERÍA  <a href="http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Transparencia#">http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/Transparencia#</a>  <a href="https://portalags1.economia.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=1f22ba130b0e40d888bfc3b7fb5d3b1b">https://portalags1.economia.gob.mx/arcgis/apps/webappviewer/index.html?id=1f22ba130b0e40d888bfc3b7fb5d3b1b</a></p> <p>HIDROCARBUROS  <a href="https://asignaciones.hidrocarburos.gob.mx/?tab=asig">https://asignaciones.hidrocarburos.gob.mx/?tab=asig</a>  <a href="https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/">https://rondasmexico.gob.mx/esp/contratos/</a></p>
2.4 Contratos	SI	<p>MINERÍA  No se publica</p> <p>HIDROCARBUROS  <a href="https://asignaciones.energia.gob.mx/motorBusqueda.aspx">https://asignaciones.energia.gob.mx/motorBusqueda.aspx</a>  <a href="https://www.gob.mx/cnh/articulos/bovedadigital">https://www.gob.mx/cnh/articulos/bovedadigital</a></p>
2.5 Beneficiarios Reales	NO	
2.6 Participación Estatal	SI	<p>Pemex, empresas subsidiarias y filiales  <a href="https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LPM.pdf">https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LPM.pdf</a>  <a href="https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/informes/Paginas/informes.aspx">https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/informes/Paginas/informes.aspx</a>  <a href="https://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/InformeAnual/Informe_Anual_2019.pdf">https://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/InformeAnual/Informe_Anual_2019.pdf</a></p> <p>Gobierno corporativo  <a href="https://www.pemex.com/acerca/gobierno-corporativo/consejo/Paginas/default.aspx">https://www.pemex.com/acerca/gobierno-corporativo/consejo/Paginas/default.aspx</a></p> <p>Estados financieros  <a href="https://www.pemex.com/ri/finanzas/Resultados%20anuales/Dictamen%20Consolidado%20dic%202019.pdf">https://www.pemex.com/ri/finanzas/Resultados%20anuales/Dictamen%20Consolidado%20dic%202019.pdf</a></p>
3.1 Exploración	SI	<p>MINERÍA  <a href="https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-portafolio-de-proyectos-de-la-dgdm">https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-portafolio-de-proyectos-de-la-dgdm</a></p> <p>HIDROCARBUROS  <a href="https://cnh.gob.mx/registro-publico/ares">https://cnh.gob.mx/registro-publico/ares</a>  <a href="https://hidrocarburos.gob.mx/estadisticas/">https://hidrocarburos.gob.mx/estadisticas/</a></p>

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	¿SE DIVULGA EN EL INFORME 2019?	¿INCLUYE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA?
3.2 Producción	SI	MINERÍA Volumen y valor de producción <a href="http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2019_Edicion_2020.pdf">http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2019_Edicion_2020.pdf</a>  HIDROCARBUROS Volumen de producción  <a href="https://sih.hidrocarburos.gob.mx">https://sih.hidrocarburos.gob.mx</a>
3.3 Datos sobre exportaciones	SI	MINERÍA <a href="http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2019_Edicion_2020.pdf">http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Anuario_2019_Edicion_2020.pdf</a>  HIDROCARBUROS <a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/defaulthtml?nc=821">https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/defaulthtml?nc=821</a>
4.1 Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos	SI	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf</a> <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFD.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFD.pdf</a> <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf</a> <a href="https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=25&amp;accion=consultarCuadroAnalitico&amp;locales&amp;idCuadro=CA278">https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=25&amp;accion=consultarCuadroAnalitico&amp;locales&amp;idCuadro=CA278</a>
4.2 Ingresos en especie	SI	<a href="https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=25&amp;accion=consultarCuadroAnalitico&amp;locales&amp;idCuadro=CA278">https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=25&amp;accion=consultarCuadroAnalitico&amp;locales&amp;idCuadro=CA278</a>
4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	NO APLICA	-
4.4 Ingresos por transporte	NO APLICA	-
4.5 Transacciones entre empresas de titularidad estatal y entidades gubernamentales	SI	<a href="https://www.pemex.com/ri/finanzas/Resultados%20anuales/Dictamen%20Consolidado%20dic%202019.pdf">https://www.pemex.com/ri/finanzas/Resultados%20anuales/Dictamen%20Consolidado%20dic%202019.pdf</a>
4.6 Pagos sub nacionales directos	NO APLICA	-
4.7 Nivel de desglose	SI	-
4.8 Puntualidad de los datos	SI	-
4.9 Calidad de los datos	SI	-
5.1 Distribución de ingresos	SI	MINERÍA Ley de Ingresos 2019 <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2019/LIF_2019_abro.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lif_2019/LIF_2019_abro.pdf</a> Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2019/PEF_2019.pdf">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2019/PEF_2019.pdf</a>

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	¿SE DIVULGA EN EL INFORME 2019?	¿INCLUYE DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA?
5.2 Transferencias sub nacionales	SI	<p>Ley de Coordinación Fiscal <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf</a>  Participaciones pagadas a Entidades Federativas por el Fondo General de Participaciones en 2019, página B47 del documento.  <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf</a></p> <p>Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos  <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5395229">https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5395229</a>  <a href="https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MRFEFMPH_a.pdf">https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MRFEFMPH_a.pdf</a></p> <p>Fondo de Extracción de Hidrocarburos  Municipios Colindantes con Fronteras o Litorales  <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf</a></p>
5.3 Información adicional sobre la gestión de los ingresos y los gastos	NO	<a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx</a>
6.1 Gastos sociales y ambientales	SI	Informe <a href="https://eiti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/swb/eiti/datos_documentos">https://eiti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/swb/eiti/datos_documentos</a>
6.2 Gastos cuasi fiscales de empresas de titularidad estatal	NO APLICA	NO APLICA
6.3 Contribución del sector extractivo a la economía	SI	<a href="https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#Tabulados</a> <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2019/ivt/04afp/itanfp02_201904.pdf</a> <a href="https://www.inegi.org.mx/temas/balanza/">https://www.inegi.org.mx/temas/balanza/</a> <a href="https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&amp;t=1010#bodydataExplorer">https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0&amp;t=1010#bodydataExplorer</a> <a href="https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&amp;idCuadro=CE131&amp;sector=1&amp;table=es">https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&amp;idCuadro=CE131&amp;sector=1&amp;table=es</a>
6.4 Impacto ambiental	SI	Informe <a href="https://eiti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/swb/eiti/datos_documentos">https://eiti.transparenciapresupuestaria.gob.mx/swb/eiti/datos_documentos</a>

## ANEXO NO. 4 RECOMENDACIONES

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	RECOMENDACIONES INFORME 2018	RECOMENDACIONES INFORME 2019
2.1 Marco Legal	Ninguna	GENERAL: El marco legal y el régimen fiscal de la industria extractiva cumple con los criterios de divulgación sistemática. En aras de fortalecer el cumplimiento con el requisito del Estándar, se recomienda incorporar el seguimiento y la reflexión realizada por el GMN entorno a las reformas normativas realizadas a la industria extractiva en la vigencia, en los próximos Informes EITI.
2.2 Contratos y Licencias Minería	Ninguna	MINERÍA: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda en cuanto a los títulos de concesión completar la información publicando lo relativo a las transferencias de títulos, los contratos entre terceros (haciendo énfasis en las obligaciones legales) y los procesos licitatorios realizados en los años cubiertos por los Informes EITI.
2.3 Registro de licencias	Ninguna	GENERAL: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda divulgar bases de datos de títulos de asignación y concesión, asignaciones, y contratos de hidrocarburos, que permitan el análisis estadístico en referencia a los receptores de contratos, vigencias y ubicación geográfica.
2.4 Contratos	MINERÍA: Se requiere mayor desglose o difusión de los términos de las concesiones mineras ya que únicamente se encuentran disponibles las Tarjetas de Registro Informativas de las concesiones mas no los documentos con el texto que ampara las condiciones de explotación de los minerales.	MINERÍA: Con el objetivo de dar cumplimiento al requisito del Estándar EITI, se recomienda la publicación de los documento legal que soportan los títulos de concesión minera. Dicha información estuvo divulgada para el año 2017 en la Plataforma Nacional de Transparencia, pero en la actualidad está deshabilitada.
2.5 Beneficiarios Reales	De conformidad con los acuerdos del GMN, este requisito será obligatorio hasta 2020. No obstante, lo anterior, la hoja de ruta de acciones se encuentra disponible en el portal EITI. No hay condiciones para su cumplimiento. Sin embargo, se están realizando las gestiones para hacer pública la información al respecto.	GENERAL: No se han dado avances en la materia en cuanto a la publicación de la información. Se recomienda avanzar en la implementación de la Hoja de Ruta.

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	RECOMENDACIONES INFORME 2018	RECOMENDACIONES INFORME 2019
2.6 Participación Estatal	Ninguna	GENERAL: En aras de contribuir a la transparencia de la información, se recomienda la revisión de los datos publicados por PEMEX en su Informe de Sostenibilidad 2019 y sus Estados Financieros Auditados en cuanto a las contribuciones realizadas al gobierno federal, dado que el dato publicado no coincide con lo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Informe de Ingresos Recaudados 2019.
3.1 Exploración	MINERÍA: Se requiere mayor divulgación o difusión de las actividades exploratorias ya que la información es escasa. se sugiere incrementar o facilitar la información de exploración.	MINERÍA: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda mejorar el acceso y la sistematización de la información de los proyectos en exploración. Si bien existen listados y georreferenciación de los principales proyectos, es necesario publicar el listado completo de los títulos de concesión minera en exploración.
3.2 Producción	Ninguna	MINERÍA: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda la divulgación de las bases de datos que soportan la información publicada en el Anuario Estadístico de Minería a 2019. Adicionalmente, es importante establecer la fuente oficial de la información del sector minero, dado que existen reportes alternos con datos que no coinciden en su totalidad con lo publicado en el Anuario de Estadística.  HIDROCARBUROS: Con el objetivo de dar cumplimiento al requisito del Estándar EITI, se recomienda la divulgación del valor de la producción.
3.3 Datos sobre exportaciones	Ninguna	MINERÍA: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda la divulgación de las bases de datos que soportan la información publicada en el Anuario Estadístico de Minería a 2019.  HIDROCARBUROS: Con el objetivo de dar cumplimiento al requisito del Estándar EITI, se recomienda la divulgación del número de barriles exportado en la vigencia.

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	RECOMENDACIONES INFORME 2018	RECOMENDACIONES INFORME 2019
4.1 Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos	(i y ii) Cumple con Estándar EITI. (iii) Cumple parcialmente. Se requiere la implementación de mecanismos que permitan la divulgación a nivel contribuyente. (iv) Cumple Estándar EITI. No obstante, se sugiere incrementar la difusión pública de dicho esquema de Dividendo Estatal.	GENERAL: Con el objetivo de dar cumplimiento al requisito del Estándar EITI, se recomienda la generación de un Informe de Ingresos Recaudados de la Industria Extractiva. Esto con el fin de poder acceder de manera desagregada a cada una de la contribuciones y contraprestaciones realizadas por la industria extractiva, en especial sobre rubros como el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.  MINERÍA: Con el objetivo de dar cumplimiento al requisito del Estándar EITI, se recomienda la divulgación desagregada de los ingresos del Gobierno Federal por el concepto de derecho ordinario sobre minería, especial, adicional y extraordinario en los Informes de Ingresos Recaudados publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4.2 Ingresos en especie	Ninguna	Ninguna
4.3 Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta	No aplica	No aplica
4.4 Ingresos por transporte	No Aplica	No Aplica
4.5 Transacciones entre empresas de titularidad estatal y entidades gubernamentales	No Aplica	Ninguna
4.6 Pagos sub nacionales directos	No Aplica	
4.7 Nivel de desglose	Cumple parcialmente. Se recomienda realizar ajustes a disposiciones del gobierno que permitan la divulgación de pagos a nivel contribuyente.	Se presento información desagregada de acuerdo al caso específico del país, para seguir avanzando se recomienda continuar con la recopilación de información por Título de Concesión y Contrato en el siguiente reporte.
4.8 Puntualidad de los datos	Cumple parcialmente. Se recomienda mantener actualizado el portal EITI de México.	Ninguna

REQUISITO ESTÁNDAR EITI	RECOMENDACIONES INFORME 2018	RECOMENDACIONES INFORME 2019
4.9 Calidad de los datos	Ninguna	Ninguna
5.1 Distribución de ingresos	Cumple con Estándar EITI. Sin embargo, se sugiere incrementar la distribución o mecánica de funcionamiento de los fondos con destino específico, tanto para hidrocarburos como para minería.	Ninguna
5.2 Transferencias sub nacionales	Ninguna	Ninguna
5.3 Información adicional sobre la gestión de los ingresos y los gastos	Ninguna	GENERAL: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda promover la publicación de información referente a la gestión del gasto de los recursos que se transfieren en el orden sub nacional.
6.1 Gastos sociales y ambientales	Ninguna	GENERAL: Con el objetivo de fortalecer la divulgación sistemática de información, se recomienda promover entre las empresas participantes del EITI la recopilación y divulgación del gasto social voluntario.
6.2 Gastos cuasi fiscales de empresas de titularidad estatal	Ninguna	Ninguna
6.3 Contribución del sector extractivo a la economía	Ninguna	Ninguna
6.4 Impacto ambiental	Ninguna	Ninguna

# LA INDUSTRIA EXTRACTIVA EN MÉXICO

Iniciativa para la Transparencia  
de las Industrias Extractivas (EITI)

---

Informe EITI **2019**  
Julio 2022

KAREN ANDREA APARICIO MORA  
Consultora Independiente

